

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Víctor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Abog. Nora Vicario

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 32002

Mendoza, Miércoles 6 de Diciembre de 2023

Normas: 15 - Edictos: 278

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	10
ORDENANZAS	12
DECRETOS MUNICIPALES	95
Sección Particular	98
CONTRATOS SOCIALES	99
CONVOCATORIAS	106
IRRIGACION Y MINAS	112
REMATES	113
CONCURSOS Y QUIEBRAS	145
TITULOS SUPLETORIOS	154
NOTIFICACIONES	158
SUCESORIOS	173
MENSURAS	176
AVISO LEY 11.867	184
AVISO LEY 19.550	184
BALANCES	188
REGULARIZACIONES DOMINIALES	189
LICITACIONES	189



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 2176

MENDOZA, 19 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2018-04212424-GDEMZA-DAYD#MGTYJ, en el cual la agente MARIANA JAQUELINA SAVINA tramita el pago del Adicional por Responsabilidad Profesional (Título Universitario) establecido en el Artículo 55 de la Ley N° 5126 y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra pedido de la agente Mariana Jaquelina Savina solicitando el pago del Adicional por Responsabilidad Profesional (Título Universitario);

Que en el mismo orden se agrega copia del certificado analítico definitivo y copia del Título de Licenciada en Higiene y Seguridad en el Trabajo, otorgado por la Universidad Técnica Nacional - Facultad Regional San Rafael, debidamente legalizados;

Que en orden 05 obra situación de revista de la agente Savina emitidos por la Subsecretaría de Trabajo y Empleo dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, ratificada en orden 09 por la Subdirección de Personal del mismo Ministerio;

Que en orden 13 el Director de Relaciones Individuales de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo certifica que la agente Savina cumple la función de Inspector de Higiene y Seguridad en la Delegación San Carlos;

Que en orden 20 obra dictamen legal emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 66 se agrega Decreto N° 2083 de fecha 14 de diciembre de 2021 reconociendo el Adicional por Responsabilidad Profesional (Título Universitario), desde el 01 de enero de 2021 hasta la fecha del decreto y autorizando la inclusión desde esa fecha;

Que en orden 91 obra informe de la Subdirección de Servicios Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorgando el visto bueno a los cálculos informados en orden 39 y a la economía que se adjunta en orden 84;

Que en orden 105 se ha expedido Fiscalía de Estado con respecto al pago del Adicional por Título;

Por ello y de conformidad con lo establecido en el Artículo 55 inc. a) de la Ley N° 5126, Artículos 24 y 34 de la Ley N° 9433 Presupuesto General Vigente año 2023 y Artículos 14 y 26 del Decreto Acuerdo N° 490/23, Reglamentario de la misma,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Reconózcase de legítimo abono el pago del Adicional por Responsabilidad Profesional (Título Universitario) a partir del 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2020, incluyendo S.A.C. a favor de la agente MARIANA JAQUELINA SAVINA, C.U.I.L. N° 27-31764804-4, Código Escalonario:

05-1-03-03, Clase 009 -Inspector (Efectiva)-, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 09- Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por un monto total de PESOS: CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 165.233,26).

Artículo 2º - Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la cuenta U.G.C. G99009-41101-000 U.G.G. G10309 del Presupuesto General Vigente año 2023.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

06/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2202

MENDOZA, 24 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-07143126-GDEMZA-DIC, en el cual se tramita la prórroga de la contratación del servicio público de telefonía básica, tramas digitales, centrales telefónicas, plataforma tecnológica para la implementación de telefonía IP y los servicios necesarios para el funcionamiento de la línea 148 para la atención ciudadana en el Gobierno de la Provincia de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que la Licitación vigente fue adjudicada por Decreto N° 1316/20, por un periodo de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de notificación de la norma legal de adjudicación, renovables por un periodo adicional de doce (12) meses, a las firmas CENTURYLINK ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 30-62674717-1 actualmente CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA S.A.; TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 30-63945397-5 y TELMEX ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 33-69509841-9;

Que en orden 03 obra el Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas que rigieron la Licitación citada;

Que en órdenes 06/14 obran los Volantes de Imputación Preventiva del gasto correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del año 2023 con cargo al presupuesto del presente ejercicio, debidamente intervenidos por la Contadora General de la Provincia en orden 18;

Que en órdenes 19/21 obran incorporadas las notificaciones efectuadas por la Dirección de Informática y Comunicaciones informando a las empresas prestadoras del servicio, que fueran oportunamente adjudicadas por Decreto N° 1316/20, el ejercicio, por parte del Gobierno de la Provincia de Mendoza, de la opción de prórroga establecida en el Artículo 3º del Decreto N° 1316/20 y Artículo 3º del Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas que rigieron la citada Licitación;

Que la Dirección de Informática y Comunicaciones en orden 22 del expediente señalado en el visto, informa que ejercerá la opción de prórroga arriba indicada; solicitando se inicie el 01 de noviembre de 2023, en virtud que la contratación inicial vence el 30 de octubre de 2023;

Que el monto de la contratación prorrogada asciende a la suma en PESOS de SESENTA Y DOS

MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 80/100 (\$ 62.272.669,80), a un valor mensual de PESOS: CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 15/100 (\$ 5.189.389,15) y a la suma en DOLARES ESTADOUNIDENSES de SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 64/100 (U\$S 669.890,64), a un valor mensual de DOLARES ESTADOUNIDENSES de CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 22/100 (U\$S 55.824,22);

Que para la conversión a pesos del importe en dólares estadounidenses se ha tomado la cotización del dólar Tipo Divisa Vendedor del Banco de la Nación Argentina, \$ 350,00 por dólar, del día 09/09/2023, conforme lo establece el Artículo 15 de los Pliegos de Condiciones Particulares y Técnicas;

Que por lo expuesto la contratación asciende a la suma total de PESOS: DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 80/100 (\$ 296.734.393,80);

Que en orden 30 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Renuévase la contratación del servicio de telefonía básica, tramas digitales, centrales telefónicas, el servicio de plataforma tecnológica para la implementación de telefonía IP y el servicio de Call Center encargado de dar soporte al 148 en el Gobierno de la Provincia de Mendoza adjudicada por Decreto N° 1316/20 por un periodo adicional de hasta doce (12) meses, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Artículo 3º de los Pliegos de Condiciones Particulares y Técnicas que rigieron la Licitación Pública N° 1003/2019-907 autorizada por Decreto N° 2626/19, con las firmas CENTURYLINK ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 30-62674717-1 actualmente CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA S.A.; TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 30-63945397-5 y TELMEX ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 33-69509841-9, a partir del 31 de octubre de 2023, conforme los servicios adjudicados por Decreto N° 1316/20.

Artículo 2º- El monto de la contratación prorrogada asciende a la suma en PESOS de SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 80/100(\$ 62.272.669,80), a un valor mensual de PESOS: CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 15/100 (\$ 5.189.389,15) y a la suma en DOLARES ESTADOUNIDENSES de SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 64/100 (U\$S 669.890,64), a un valor mensual de DOLARES ESTADOUNIDENSES de CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 22/100 (U\$S 55.824,22); ascendiendo el total de la adjudicación a la suma de PESOS: DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 80/100 (\$ 296.734.393,80), calculados al valor de \$ 350,00 por dólar divisa vendedor del Banco de la Nación Argentina del día 09/09/2023, según lo establecido en el Artículo 15 de los Pliegos de Condiciones Particulares y Técnicas, correspondiendo ajustar en pesos el monto de la contratación al momento de la liquidación, al precio del dólar divisa vendedor del Banco de la Nación Argentina, cotizado al último día hábil del mes del periodo facturado, según lo establecido en el Artículo 37 del Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas que rigen la contratación.

Artículo 3º- A los fines del cálculo se estima el gasto hasta el 31 de diciembre de 2023 en la suma de PESOS: CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL

SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 30/100 (\$ 49.455.732,30) y de PESOS: DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 50/100 (\$ 247.278.661,50), con cargo al ejercicio 2024.

Artículo 4º- Autorícese a Contaduría General de la Provincia a imputar el gasto que deriva de la renovación dispuesta en el Artículo 1º en el ejercicio 2024, con cargo a las Cuentas Generales según los Volantes de Imputación Preventiva que se adjuntan en órdenes 06 a 14 del Expediente N° EX-2023-07143126-GDEMZA-DIC.

Artículo 5º- Autorícese a Contaduría General de la Provincia a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes de acuerdo al consumo del servicio, considerando que los montos renovados son estimativos dadas las características del servicio contratado y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 34 al 36 de los Pliegos de Condiciones Particulares y Técnicas que rigieron la Licitación.

Artículo 6º- Autorícese a Contaduría General de la Provincia a imputar, liquidar y pagar los montos originados por la renovación de la contratación de los servicios correspondientes a los Anexos N° 5, 6, 8 y Cuadros Tarifarios oportunamente adjudicados por el Artículo 2º del Decreto N° 1316/20, de acuerdo a las especificaciones establecidas en el Acta Complementaria de Preadjudicación de orden 219 del Expediente N° EX-2018-01465918-GDEMZA-DIC.

Artículo 7º- Autorícese a Contaduría General de la Provincia a imputar, liquidar y pagar las diferencias que surjan conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 37 de los Pliegos de Condiciones Particulares y Técnicas en orden 70 del Expediente N° EX-2018-01465918-GDEMZA-DIC.

Artículo 8º- El gasto autorizado por los Artículos 2º, 3º, 6º y 7º será atendido por la Tesorería General de la Provincia con cargo a las Cuentas Generales autorizadas en el Artículo 4º del presente decreto.

Artículo 9º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
06/12/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 2349

MENDOZA, 08 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente: EX-2023-8563661-GDEMZA- DGPRES#MHYF, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes solicita refuerzo en erogaciones corrientes para atender necesidades urgentes;

Que existen saldos disponibles en el Ministerio de Hacienda y Finanzas que pueden ser destinados a cubrir las necesidades planteadas;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto Vigente;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el inciso d) y el penúltimo párrafo del artículo 9º de la Ley Nº 9433 y por el artículo 3º del Decreto Acuerdo 490/23;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º : Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$200.000.000,00).

Artículo 2º: Modifíquese las Erogaciones Figurativas de la Administración Central, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$197.873.000,00).

Artículo 3º: Modifíquese los Recursos Figurativos, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$197.873.000,00).

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, la señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 5º: Comuníquese la presente norma legal a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

06/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2730

MENDOZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el EX-2023-08049766- -GDEMZA-DGPRES#MHYF donde se tramita la distribución a favor de las Municipalidades de la Provincia, de los fondos correspondientes al Canon Extraordinario de Producción y al Canon por Renta Extraordinaria establecidos en los incisos 2º y 12º del artículo 13º Anexo I del Decreto N° 1547/10 y en los artículos 3º y 4º del Decreto N° 3089/10, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa dispone que dichos conceptos serán distribuidos entre las Municipalidades de la Provincia en un doce por ciento (12%) de lo efectivamente percibido, aplicando el índice dispuesto en el artículo 2º de la Ley Nº 6396 y sus modificatorias;

Que el artículo 1º del Decreto Nº 2054/11, ratificado por la Ley Nº 8393, establece que dicha distribución se realice en carácter de aporte no reintegrable mediante decreto del Poder Ejecutivo;

Que la recaudación del mes de setiembre de 2023 correspondiente al porcentaje destinado a los municipios, ha sido certificada por Contaduría General de la Provincia y asciende a la suma de \$58.737.467,98 de Canon Extraordinario de Producción y de \$129.789,90 de Canon por Renta Extraordinaria;

Que el índice aplicado a los efectos de la distribución del concepto indicado, es el correspondiente al ejercicio 2023, fijado mediante la Resolución Nº 259-HyF-23 y asimismo, se han ajustado los fondos distribuidos en el presente ejercicio con el índice aludido;

Que la recaudación de Canon por Renta Extraordinaria, certificada por la Contaduría General de la Provincia, ha superado a la prevista en el Presupuesto 2023 en \$51.395,77;

Que mediante el artículo 93 de la Ley Nº 8701, disposición de carácter permanente según el artículo 46 de la Ley Nº 9433, se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias, con el objeto de adecuar el Cálculo de Recursos del ejercicio vigente a la mayor recaudación real o esperada y los créditos de su Presupuesto de Gastos, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones que establecen la asignación de recursos y/o aportes por la parte que corresponda a las Municipalidades de la Provincia;

Por ello y en virtud de la Ley Nº 8701 artículo 93, disposición de carácter permanente según lo dispuesto en la Ley Nº 9433 –Presupuesto 2023- artículo 46,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Increméntese el Presupuesto de Erogaciones vigente de la Administración Pública Provincial año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante de este decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$51.395,77).

Artículo 2º - Increméntese el Cálculo de Recursos vigente de la Administración Central año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante de este decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$51.395,77).

Artículo 3º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los

montos que se indican en la Planilla Anexa III, que forma parte del presente decreto, en concepto de aporte no reintegrable correspondiente al mes de setiembre de 2023, del 12% Canon Extraordinario de Producción, previsto en el inciso 2º del artículo 13º Anexo I del Decreto Nº 1547/10, en el artículo 3º del Decreto Nº 3089/10 y en el artículo 1º del Decreto Nº 2054/11, ratificado por Ley Nº 8393, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$58.737.467,98).

Artículo 4º - El importe previsto en el artículo anterior se liquidará con cargo a la partida: H-20010-431-17-000 "Otros Aportes a Municipios" y unidades de gestión de gasto respectivas del Presupuesto de Erogaciones vigente, detalladas en la Planilla Anexa III, que forma parte del presente decreto.

Artículo 5º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la Planilla Anexa IV, que forma parte del presente decreto, en concepto de aporte no reintegrable correspondiente al mes de setiembre de 2023, del 12% Canon por Renta Extraordinaria, previsto en el inciso 12º del artículo 13º Anexo I del Decreto N° 1547/10, en el artículo 4º del Decreto N° 3089/10 y en el artículo 1º del Decreto N° 2054/11, ratificado por Ley N° 8393, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$129.789,90).

Artículo 6º - El importe previsto en el artículo anterior se liquidará con cargo a la partida: H-20011-431-17-000 "Otros Aportes a Municipios" y unidades de gestión de gasto respectivas del Presupuesto de Erogaciones vigente, detalladas en la Planilla Anexa IV, que forma parte del presente decreto.

Artículo 7º - Las Municipalidades indicadas en las Planillas Anexas III y IV del presente decreto deberán efectuar la rendición de los fondos recibidos ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 8º - Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 9º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 10º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

06/12/2023 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Resolución N°: 37

VISTO:

El expediente técnico N° EE-69307-2022, en donde se presenta a visación una Mensura en Propiedad Horizontal Especial propiedad de MOPYL S. A.; ubicado en calle Terrada S/N, Distrito Mayor Drummond, Departamento Luján de Cuyo, Mendoza.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 7° de la Resolución General de ATM N° 59/2016 indica que el Propietario deberá iniciar un expediente técnico, realizado por profesional con incumbencia en Agrimensura, debidamente habilitado por el Colegio de Agrimensura. Que del análisis de la documentación obrante en el expediente surge:

Que a fs. 66/67 se adjunta Certificado N.º SO3936 Expte N.º 5347-2017 de Instrucciones Municipales, emitido por la Dirección de Ordenamiento Territorial de la Municipalidad de Luján de Cuyo.

Que a fs. 20 obra Certificado de Recepción de Obra de red de conexiones domiciliarias de Agua Potable para todas las parcelas involucradas, emitido por la Subsecretaría de Aguas Luján Servicios Sanitarios.

Que a fs. 106/108 obra Certificado de Factibilidad de Cloacas quien en su informe, apartado 8.2 b) se deberá prever la instalación de Biodigestores de acuerdo a lo establecido en Ordenanzas 11501/13 y 11610/13.

Que a fs. 21/22 obra Acta de Recepción Provisoria de Obra, emanado de EDEMSA (Código de Obra: P11092020080011), en dónde la contratista le hace entrega de la obra ejecutada, del servicio de electricidad.

Que a fs. 6 se adjunta Certificado Final de Obra emitido por la Dirección de Hidráulica, Expte N° EX-2018-01531722-GDEMZA-DHIDRA#MIPIP, en dónde expresa que de acuerdo al estudio Hidrológico e Hidráulico presentado, mediante Res. DH N.º 31-DH-2018, se otorga el visado final de obras.

Que a fs. 27 se adjunta resolución del Subdelegado de Aguas del Río Mendoza del Departamento General de Irrigación, en el Expte N° 772.382-3, donde se otorga Certificado Final de Obras a MOPYL S. A., por la ejecución de Obras del loteo, las que se ajustan a los lineamientos establecidos por la Resolución N.º 345/21 de esta Subdelegación de Aguas e informes complementarios y Resoluciones N° 513/17 del H. Tribunal Administrativo, N.º 560/18 de Superintendencia.

Que en el orden 115 se inserta Certificado Final de Aprobación Parcial de Urbanización, donde se indica que se ha dado cumplimiento con las exigencias exigidas por el municipio para los bloques A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K y L, emitido por la Dirección de catastro de la Municipalidad de Luján de Cuyo.

Que a fs. 23/26 obra Certificado Final de Impacto Ambiental, según Decreto N.º 1347, emitido por la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Sostenible, de la municipalidad de Luján de Cuyo.

Que a fs. 5 obra Certificado Final Provisorio de Obra Vial, emitido por el Depto. Gestión y Control de tierras de la Dirección Provincial de Vialidad.

Que a fs. 145 obra plano correspondiente al loteo propuesto.

Que a fs. 146 obra dictamen de Secretaría Técnica del Consejo de Loteos quien no presenta objeciones al estado de las obras de urbanización ejecutadas y a fs. 138 obra dictamen de Inspección Conjunta.

Que a fs. 100 obra dictamen del Secretario Legal del Consejo de Loteos quien da el visto bueno a que pueda emitirse la resolución aprobatoria conforme resolución 59/2016.

Que a fs. 51 obra Constancia de cumplimiento fiscal, emitido por la Administración Tributaria Mendoza.

Que a fs. 75/82 obra certificado de Libre Gravámenes e Inhibiciones, emitido por la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial.

Que en su Artículo 9° de la citada Resolución esta Dirección General de Catastro deberá emitir Resolución de Aprobación de Proyecto. Que en este expediente en particular, además de las factibilidades del proyecto se han acompañado los certificados finales conforme lo exige el art. 11 de la Resolución General

de ATM N° 59/2016. Que conforme lo expuesto corresponde hacer lugar a lo solicitado en relación a la aprobación del proyecto en su totalidad y de la aprobación de la Propiedad Horizontal Especial conforme el plano descripto más arriba.

Que por todo ello

LA DIRECTORA GENERAL DE CATASTRO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Apruébese de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 9° de la Resolución General de ATM N° 59/2016, Aprobación Definitiva de Propiedad Horizontal Especial el inmueble propiedad de MOPYL S. A. CUIL. 30-71592335-8; ubicado en calle Terrada S/N, Distrito Mayor Drummond, Departamento Luján de Cuyo, Mendoza, con nomenclatura catastral N.º 06-2514378-6347930-0000-3, y de acuerdo al plano obrante a fs. 145 de las presentes actuaciones, cuenta con una Superficie según Mensura de Diecisiete Hectáreas tres mil cuarenta y siete metros cuadrados con cuarenta y siete decímetros cuadrados (17ha 3047.47m²); y según Título de diecisiete Hectáreas tres mil novecientos veintisiete metros cuadrados con treinta y seis decímetros cuadrados (17ha 3927.36m²).

ARTICULO 2°: En razón de que se encuentran en el Expediente Técnico todas los certificados finales de obra de servicios, urbanización e infraestructura emitidos por los organismos correspondientes, con lo que se han cumplido plenamente los requisitos del Art. 11° de la Resolución 59/16, se considera que el presente expediente se encuentra en condiciones para la aprobación definitiva.

ARTICULO 3°: Notifíquese al Ingeniero Agrimensor Marcelo A: Bugarin, Mat. N° 1505 CAM, a cargo como profesional actuante; con domicilio en calle Saavedra N.º 329, Distrito San José, Departamento Guaymallén, correo electrónico: agrimensorbugarin@gmail.com

ARTICULO 4°: Cumplido, publíquese y archívese.

MENDOZA, 04 DE DICIEMBRE DE 2023

Dra. Laura Jimena Luzuriaga
DIRECTORA

Ing. Agrim. Walter C. Luconi
SUBDIRECTOR DE INTELIGENCIA CATASTRAL

S/Cargo
06/12/2023 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7174

VISTO:

El Expte. N.º 2021-000012/H1-GC, caratulado: Bloque Protectora Fuerza Política - Conc. Marcelo Linares - E/PROYECTO CAMPAÑA DERECHO DE LOS USUARIOS SALUD MENTAL; y

CONSIDERANDO:

Que las personas con trastornos mentales son, o pueden ser, particularmente vulnerables al abuso y a la violación de sus derechos. Es por ello que resulta imperativo para un Estado de Derecho mejorar sus vidas a través de una legislación que establezca los estándares de derechos humanos para este Colectivo.

Que el propósito fundamental de toda legislación de salud mental es el de proteger, promover y mejorar la vida y el bienestar mental de los ciudadanos. Así la legislación que protege a los ciudadanos vulnerables (incluyendo a las personas con trastornos mentales) es el reflejo de una sociedad que respeta y se preocupa por su gente.

Que de acuerdo con los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y de otros acuerdos internacionales, los derechos humanos constituyen una de las bases fundamentales para la legislación de salud mental. Entre los derechos y principios más importantes se encuentran la igualdad, la prohibición de discriminación, el derecho a la privacidad y a la autonomía personal, la prohibición de tratos inhumanos y degradantes, el principio del ambiente menos restrictivo de la libertad y los derechos a la información y a la participación.

Que el artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada por las Naciones Unidas en 1948, afirma que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos. De modo que las personas con trastornos mentales también tienen derecho al goce y a la protección de sus derechos humanos fundamentales.

Que la mayoría de los instrumentos internacionales vinculados a derechos humanos consagran el derecho a la salud y el principio de no discriminación, el cual tiene un especial significado en lo que respecta a las personas con trastornos mentales, quienes además del evidente sufrimiento debido a estos trastornos, soportan una carga escondida de estigma y discriminación.

Que el derecho a la salud incluye el derecho de acceder a servicios de rehabilitación. También se protege el derecho a la dignidad, el derecho a la integración en la comunidad, el derecho a obtener ajustes razonables en bienes, instalaciones y servicios, y la necesidad de adopción de medidas de acción positiva para proteger los derechos de las personas con discapacidad, que incluyen a las personas con trastornos mentales.

Que en la República Argentina, con el marco normativo de los Tratados Internacionales con jerarquía constitucional, y por la Ley nacional N° 26.657, se sientan las bases de protección de las personas con trastornos mentales, consagrándolos como usuarios de servicios, que tienen derechos fundamentales establecidos en esta normativa.

Que esta Ley tiene por objeto asegurar el derecho a la protección de la salud mental de todas las personas, y el pleno goce de los derechos humanos de aquellas con padecimiento mental que se encuentran en el territorio nacional (art.1); reconociendo a la salud mental como un proceso determinado por componentes históricos, socio-económicos, culturales, biológicos y psicológicos, cuya preservación y mejoramiento implica una dinámica de construcción social vinculada a la concreción de los derechos humanos y sociales (art. 3).

Que dispone que las adicciones deben ser abordadas como parte integrante de las políticas de salud mental, previendo que las personas con uso problemático de drogas, legales e ilegales, tienen todos los derechos y garantías que se establecen en la ley en su relación con los servicios de salud (art. 4).

Que en el artículo 7, la Ley nacional N°26.657 establece que el Estado reconoce los derechos de las personas con padecimientos mentales, a saber: a) Derecho a recibir atención sanitaria y social integral y humanizada, a partir del acceso gratuito, igualitario y equitativo a las prestaciones e insumos necesarios, con el objeto de asegurar la recuperación y preservación de su salud; b) Derecho a conocer y preservar su identidad, sus grupos de pertenencia, su genealogía y su historia; c) Derecho a recibir una atención basada en fundamentos científicos ajustados a principios éticos; d) Derecho a recibir tratamiento y a ser

tratado con la alternativa terapéutica más conveniente, que menos restrinja sus derechos y libertades, promoviendo la integración familiar, laboral y comunitaria; e) Derecho a ser acompañado antes, durante y luego del tratamiento por sus familiares, otros afectos o a quien la persona con padecimiento mental designe; f) Derecho a recibir o rechazar asistencia o auxilio espiritual o religioso; g) Derecho del asistido, su abogado, un familiar, o allegado que éste designe, a acceder a sus antecedentes familiares, fichas e historias clínicas; h) Derecho a que en el caso de internación involuntaria o voluntaria prolongada, las condiciones de la misma sean supervisadas periódicamente por el órgano de revisión; i) Derecho a no ser identificado ni discriminado por un padecimiento mental actual o pasado; j) Derecho a ser informado de manera adecuada y comprensible de los derechos que lo asisten, y de todo lo inherente a su salud y tratamiento, según las normas del consentimiento informado, incluyendo las alternativas para su atención, que en el caso de no ser comprendidas por el paciente se comunicarán a los familiares, tutores o representantes legales; k) Derecho a poder tomar decisiones relacionadas con su atención y su tratamiento dentro de sus posibilidades; l) Derecho a recibir un tratamiento personalizado en un ambiente apto con resguardo de su intimidad, siendo reconocido siempre como sujeto de derecho, con el pleno respeto de su vida privada y libertad de comunicación; m) Derecho a no ser objeto de investigaciones clínicas ni tratamientos experimentales sin un consentimiento fehaciente; n) Derecho a que el padecimiento mental no sea considerado un estado inmodificable; o) Derecho a no ser sometido a trabajos forzados; y p) Derecho a recibir una justa compensación por su tarea en caso de participar de actividades encuadradas como laborterapia o trabajos comunitarios, que impliquen producción de objetos, obras o servicios que luego sean comercializados. Que se calcula que el 20% de los niños y adolescentes del mundo tienen trastornos o problemas mentales, los trastornos mentales y los trastornos ligados al consumo de sustancias son la principal causa de discapacidad en el mundo.

Que cada año se suicidan más de 800 mil personas en el mundo, la guerra y las catástrofes tienen efectos muy importantes en la salud mental y el bienestar psicosocial, la estigmatización y la discriminación de que son víctimas los enfermos y sus familiares disuaden a los pacientes de recurrir a los servicios de salud.

Que con la Pandemia provocada por el COVID, el consecuente A.S.L.O. y posterior D.I.S.P.O. la salud mental de la población se ha visto afectada, en especial en niños, adolescentes y adultos mayores.

Que el desafío del año 2020 fue permanecer sano a nivel mental. Confinamientos, teletrabajo, educación a distancia e incluso limitación de los movimientos y de las reuniones familiares, se unen a la amenaza invisible de un virus del que se sigue investigando sus consecuencias. Todo ello unido a la información, a veces obsesiva, que difunden los medios de comunicación, hace que sea difícil para algunas personas mantener la cordura en estas épocas.

Que se ha sugerido a la población informarse por medios fiables de las recomendaciones de las autoridades sanitarias, reducir la exposición de las noticias, mantenerse activos y seguir rutinas saludables de sueño, alimentación y actividades, mantener el contacto con nuestros seres queridos, reducir el consumo de alcohol y tabaco, etc.

Que no obstante las recomendaciones, se considera que la Pandemia ha incrementado los problemas de salud mental, lo que requiere una mayor intervención del Estado para brindar protección a este colectivo vulnerable.

Que el Municipio de Godoy Cruz, ha desarrollado y continúa desarrollando políticas públicas vinculadas con la protección y empoderamiento de colectivos vulnerables, asumiendo compromisos relacionados con la difusión y promoción de los derechos de los mismos, con las particularidades de cada uno de ellos.

Que en este sentido, desde el Municipio deben organizarse acciones tendientes a la difusión de los derechos de los usuarios de servicios de salud mental, como forma de contribuir a su mejor calidad de vida, máxime en estos tiempos de Pandemia.

Que una Jornada sobre la problemática, que brinde información sobre los específicos derechos de este

colectivo, dirigida a la persona con problemas mentales y especialmente a su entorno familiar y de contención, es una herramienta que contribuirá al bienestar del colectivo. Que el 10 de octubre de cada año se celebra el Día Mundial de la Salud Mental, por lo que la Jornada propuesta debería realizarse anualmente en esa fecha.

Que asimismo, la publicación de los derechos de los usuarios de los servicios de salud mental, previstos en la Ley nacional N°26.657, en la pagina web del Municipio y en la cartelería que se determine por vía reglamentaria, garantiza su conocimiento, y fomenta su accesibilidad y difusión, a fines de poder ejercer estos derechos en forma activa.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Instaurar en el Departamento de Godoy Cruz la Campaña “Derechos de los Usuarios de Servicios de Salud Mental” para la difusión de los derechos del colectivo de personas con padecimientos mentales, en el marco de la Ley nacional N°26.657 y como forma de contribuir a su mejor calidad de vida, especialmente en tiempos de Pandemia.

ARTÍCULO 2: Solicitar al Departamento Ejecutivo la realización el 10 de octubre de cada año una Jornada sobre marco normativo y derechos de los usuarios de los servicios de salud mental, dirigida a las personas con problemas mentales y especialmente a su entorno familiar y de contención.

ARTÍCULO 3: Disponer la publicación de los derechos de los usuarios de servicios de salud mental, previstos en el artículo 7 de la Ley nacional N°26.657, en la página web del Municipio, y en la cartelería que se determine por vía reglamentaria, para garantizar su conocimiento y fomentar la accesibilidad y difusión.

ARTÍCULO 4: Establecer que la Campaña instaurada en el artículo 1 sea realizada por el Departamento Ejecutivo con articulación de sus Áreas pertinentes con la Dirección Provincial de Salud Mental

ARTÍCULO 5: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VINTIUNO

LIC. FABRICIO CUARANTA
Presidente

MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

Vencido el término de Ley para la Promulgación de la presente Ordenanza y de conformidad con lo establecido por el Art. 201 de la Constitución de la Provincia y Artículo 92 de la Ley Orgánica de Municipalidades 1079, téngase por promulgada Automáticamente la Ordenanza N° 7174/21- HCD G.C.

COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE.

DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.

ARCHÍVESE.

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO.

INTENDENCIA, 30 de Noviembre de 2023

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
Intendente Municipal

MSANTONI MARÍA FLORENCIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

Boleto N°: ATM_7841180 Importe: \$ 4440
06/12/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 7228

VISTO:

El EXPTE. 2021-000114/H1-GC, caratulado: BLOQUE FRENTE CAMBIA MENDOZA CONC. SANTARELLI, CONC. ZLOBEC Y CONC. SANTINO E/PROYECTO CREASE EL PROGRAMA DE SEMAFORIZACIÓN DE ALIMENTOS EN EL ÁMBITO DE LOS ESTABLECIMIENTOS GASTRONÓMICOS DEL DEPARTAMENTO; y

CONSIDERANDO:

Que durante los últimos años los problemas de obesidad son parte de nuestra realidad social, y en la Argentina, seis de cada diez personas adultas tienen problemas de exceso de peso.

Que, en nuestro país, un 30% de los niños que se encuentran en edad escolar tiene problemas de sobrepeso, mientras que un 6% registra problemas de obesidad, solo un 17.6% consume cinco raciones de frutas y verduras diariamente, que el 50% consume dos o tres veces al día bebidas azucaradas.

Que permanentemente niños/a y adolescentes, se expone a publicidades que instan al consumo saludable de alimentos.

Que consideramos la información de calidad como una forma de mejora en la comunicación a la hora de consumir alimentos procesados.

Que hoy estamos ante una situación de riesgo por enfermedades crónicas no transmisibles como las enfermedades cardiovasculares, diabetes, cáncer, hipertensión, sobrepeso, obesidad enfermedades respiratorias crónicas.

Que las enfermedades no transmisibles merecen una especial atención y preocupación, ya que solo perjudica la calidad de vida de una persona, sino que también su esperanza o proyección de vida.

Que hoy contamos con información y estudios científicos que confirman cual imperiosa es la necesidad que los Estados Nacionales, Provinciales y Municipales, establezcan políticas que puedan aportar a un sistema del cuidado integral de la salud.

Que, según la OMS se estima que cada año fallecen alrededor de 3,4 millones de personas adultas en el mundo como consecuencia del exceso de peso y la obesidad. Y se estima que el 44% de las personas con diabetes, también presentaron problemas de sobrepeso y obesidad; cardiopatías isquémicas 23% y entre el 7% y el 41% se lo vincula ciertos tipos de cánceres.

Que así mismo la OMS establece que los datos globales sobre el crecimiento infantil y malnutrición,

posicionan a nuestro país con el mayor porcentaje de obesidad infantil en niños y niñas menores de cinco años, siendo estos datos los mayores registrados en toda América Latina.

Que el municipio de Godoy Cruz por medio de sus ordenanzas 6655/17 “Campaña de concientización por los trastornos alimenticios”, ordenanza 6836/18 “Programa municipal de asistencia y apoyo al enfermo celíaco”, llevan adelante políticas públicas para estimular la detección temprana como factor de prevención y tratamiento, garantizando la salud como un bien social.

Que actualmente estamos regidos por la Ley Nacional 18.284 del “Código Alimentario Argentino” reglamentado por el Decreto 2126/71, el cual regula todos los alimentos, condimentos, materias primas y los aditivos alimentarios que se elaboren, fraccionen, conserven, transporten, expendan o expongan, así como a toda persona, firma comercial o establecimiento que lo haga. Regula técnicamente normas higiénico-sanitarias, bromatológicas, de calidad y genuinidad que deben cumplir las personas físicas o jurídicas, los establecimientos, y los productos que caen en su órbita. Esta normativa tiene como objetivo primordial la protección de la salud de la población, y la buena fe en las transacciones comerciales.

Que actualmente no se cuenta a nivel nacional con una ley de etiquetados que contemple buena calidad de información al consumidor alertando sobre los potenciales peligros en la consumición de alimentos altos en sodio, azúcar y grasas.

Que el consumidor/a tiene derechos a poder elegir qué alimentos incorporar a su organismo, ya que este tipo de información brinda conocimiento sobre azúcares y grasas saturadas, desalentando el consumo con conocimiento preciso y visible.

Que el municipio de Godoy Cruz participa del programa Provincial “Proteger” que apunta a promoción, prevención y asistencia de las enfermedades crónicas no transmisibles y del programa Nacional “Municipios Saludables”.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:

ORDENA

Artículo 1: Créese el programa de “Semaforización de Alimentos” en el ámbito de los establecimientos gastronómicos del departamento.

Artículo 2: Son objetivos de la presente ordenanza:

- Informar a las/los consumidores sobre las propiedades nutricionales de un alimento procesado, permitiendo identificar aquellos productos con mayores o menores concentraciones de elementos como grasa, azúcar y sal.
- Ayudar a que las/los consumidores elijan los productos más saludables.
- Propiciar políticas públicas en el marco del programa Provincial “Proteger” y el programa Nacional “Municipios Saludables”.
- Generar a partir del Programa “Semaforización de Alimentos” una “Red Saludable de Locales Gastronómicos”, que ubique al departamento como un polo gastronómico saludable.

Artículo 3: Impleméntese el Programa “Semaforización de Alimentos”, que funcionará de la siguiente manera:

Cada establecimiento gastronómico, deberá modificar su carta de menú (física y virtual), a fin de informar a las/los consumidores, sobre el contenido en grasas, sodio y azúcares que contenga cada plato ofrecido,

mediante un etiquetado diferenciado en colores.

Las etiquetas indicarán: Verde: Bajo, amarilla: Medio, rojo: Alto, debiendo mostrar los niveles de sodio, grasas y azúcares que aporta la ración de dicho alimento procesado.

Artículo 4: La información y asistencia al comerciante gastronómico será atribución de la Dirección de Salud de la Municipalidad de Godoy Cruz, que aportará a tal fin un profesional idóneo.

Artículo 5: Será autoridad de aplicación de la presente ordenanza la Dirección de Inspección General y Fiscalización y la Dirección de Salud.

Artículo 6: Establézcase un periodo para concientizar y difundir dicha política municipal a fin de garantizar la efectiva implementación. El plazo será de 120 días a partir de la promulgación de la ordenanza.

Artículo 7: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

LIC. FABRICIO CUARANTA
Presidente

MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

Vencido el término de Ley para la Promulgación de la presente Ordenanza y de conformidad con lo establecido por el Art. 201 de la Constitución de la Provincia y Artículo 92 de la Ley Orgánica de Municipalidades 1079, téngase por promulgada Automáticamente la Ordenanza N° 7228/2022

COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE.

DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.
ARCHÍVESE.

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO.

INTENDENCIA 30 de Noviembre de 2023

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
Intendente Municipal

MARÍA FLORENCIA SANTONI
SECRETARÍA DESARROLLO HUMANO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_7841223 Importe: \$ 2480
06/12/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 7250

VISTO:

El expediente N° 2022-000104/G1-GC, caratulado: ESCUELA VICTORIANO MONTES N° 4-178 S/ COLABORACIÓN DE ARMARIO; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, la Escuela Victoria Ocampo solicita donación de armarios para su institución.

Que estos armarios serán destinados al desarrollo de la Biblioteca de la escuela.

Que el Departamento Ejecutivo a través de la División Inventario y Patrimonio informa que hay en existencia en depósito un - Armario Metálico, dos puertas Color Blanco, N° de Inventario 400-46-17.

Que si bien en la carátula del expediente se ha incurrido en un error al referenciar la escuela solicitante, este Honorable Cuerpo entiende que la donación debe ser realizada a la Institución solicitante que es la Escuela N° 4-178 Victoria Ocampo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:

ORDENA

Artículo 1: Donase a la Escuela N° 4-178 Victoria Ocampo un Armario Metálico, dos puertas Color Blanco, N° de Inventario 400-46-17.

Artículo 2: Por División Inventario y Patrimonio y por Escribanía Municipal se deberán tomar las medidas necesarias para dar de baja a los bienes donados del inventario municipal.

Artículo 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

LIC. FABRICIO CUARANTA
Presidente

MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

Atento a que la presente Ordenanza no fue observada oportunamente, vencido el término de Ley para su promulgación y de conformidad con lo establecido por el Artículo N° 201 de la Constitución de la Provincia y Artículo 92° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079, téngase por Promulgada Automáticamente la ORDENANZA N° 7250/22 - HCD G.C.

COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE

DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.

ARCHÍVESE.

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO.

INTENDENCIA, 30 de Noviembre de 2023

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
Intendente Municipal

MARÍA FLORENCIA SANTONI
SECRETARÍA DESARROLLO HUMANO

Boleto N°: ATM_7841204 Importe: \$ 720
06/12/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 7251

VISTO:

El expediente N° 2022-000068/G1-GC, caratulado CENTRO DE JUBILADOS 29 DE ENERO S/DONACIÓN DE ARMARIO; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, el Centro de Jubilados 29 de Enero solicita donación de armarios para su institución.

Que estos armarios serán destinados para guardar documentación y materiales de trabajo del Centro de Jubilados.

Que Secretaría de Desarrollo Humano da el visto bueno a la donación solicitada.

Que el Departamento Ejecutivo a través de la División Inventario y Patrimonio informa que hay en existencia en depósito un Armario Metálico dos puertas, Color Gris, N° de Inventario 400-46-409.

Que se estima procedente realizar la donación solicitada.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:

ORDENA

Artículo 1: Donase al Centro de Jubilados 29 de Enero un Armario Metálico dos puertas, Color Gris, N° de Inventario 400-46-409.

Artículo 2: Por División Inventario y Patrimonio y por Escribanía Municipal se deberán tomar las medidas necesarias para dar de baja a los bienes donados del inventario municipal.

Artículo 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

LIC. FABRICIO CUARANTA
Presidente

MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

Vencido el término de Ley para la Promulgación de la presente Ordenanza y de conformidad con lo establecido por el Art. 201 de la Constitución de la Provincia y Artículo 92 de la Ley Orgánica de Municipalidades 1079, téngase por promulgada Automáticamente la Ordenanza Municipal N°7251/22 .

COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE.

DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.

ARCHÍVESE.

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO.

INTENDENCIA, 30 de Noviembre de 2023.-

GARCÍA ZALAZAR TADEO
INTENDENTE

SANTONI MARÍA FLORENCIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

Boleto N°: ATM_7839946 Importe: \$ 680
06/12/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 7377

VISTO:

El Expte. N° 2023-000207/H1-GC CARATULADO BLOQUE FRENTE CAMBIA MENDOZA CONCEJAL NOELIA SANTINO E/ PROYECTO REF. DONACIÓN DE CUADROS.

CONSIDERANDO:

Que por las presentes la Concejal Noelia Santino eleva nota del Sr Jose Peroni quien realiza una donación sin cargo, de 7 siete cuadros de su propiedad a fin de que los mismos pasen a ser parte del erario y pinacoteca municipal.

Que el motivo de la donación es para que los artistas plásticos tengan un lugar de exposición y de disfrute para los vecinos de Godoy Cruz.

Que conforme a la ley 1079 es el Honorable Concejo Deliberante quien tiene que aceptar las donaciones que se realicen al municipio.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Acéptase la donación sin cargo realizada por el Sr Jose Peroni, de 7 cuadros para su exposición y para que pasen a ser parte del erario y pinacoteca municipal.

ARTÍCULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES

LIC. FABRICIO CUARANTA
Presidente

MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

POR LO TANTO

PROMÚLGASE.

Téngase por Ordenanza Municipal N° 7377/2023- HCD G.C.

COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE

Dése al Registro Municipal.

ARCHÍVESE.

INTENDENCIA 01, de Diciembre de 2023

GARCÍA ZALAZAR TADEO
INTENDENTE

LEITNER MERCADO LORENA LUISA
SECRETARÍA DE HACIENDA

Boleto N°: ATM_7841316 Importe: \$ 560
06/12/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 7379

VISTO:

El Expte. N° 2023-002196/11-GC, caratulado: DIRECCION DE CATASTRO- ORDENANZA ADHESION LEY NACIONAL N° 24320.; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones Dirección de Catastro eleva a consideración del Cuerpo un proyecto destinado a Adherir a la Ley Nacional N°24.320/94, modificatoria de la Ley 21.477, las cuales posibilitan la regularización dominial de las propiedades adquiridas según los términos del artículo 1899 y 2565 del Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Por lo tanto, se debe dictar una norma legal mediante la cual se regule el procedimiento a aplicar respecto de los bienes a incorporar al Municipio mediante el procedimiento establecido en estas Leyes

QUE: En el marco de la Ley 24.320, modificatoria de la 21.477, se encuentra regulada una de las formas de adquisición de dominio por parte del Estado Provincial y los Municipios: La prescripción adquisitiva administrativa. La modificada Ley 21.477 regulaba sólo la prescripción por parte de las provincias; la Ley 24.320, incluye también la posibilidad de prescripción por las Municipalidades, en los términos establecidos en el artículo 1899 y 2565 del Código Civil.

Que El Artículo 2565, establece: "Los derechos reales principales se pueden adquirir por la prescripción en los términos de los artículos 1897 y siguientes".

Que asimismo, el Artículo 1899 expresamente reza "Prescripción adquisitiva larga. Si no existe justo título o buena fe, el plazo es de veinte años". La posesión deberá surgir de informes de las oficinas Municipales intervinientes; Dichos informes deberán hacer mención al origen de la posesión y al destino o afectación dado a la misma. Además, deberá mencionar los antecedentes de posesión que tenga la comuna. Asimismo, deberá agregarse un plano de mensura del cual surja la ubicación, las medidas y los linderos del inmueble que se pretende prescribir.

Que Una vez cumplidos todos los pasos mencionados, el mismo Intendente Municipal declarará operada la prescripción adquisitiva por medio de acto administrativo el cual describirá las circunstancias en que la misma se produjo. Este acto administrativo será título suficiente para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.

Que el Informe sobre las acciones municipales, construcciones y mejoras efectuadas que revelen en forma fehaciente la realización de actos posesorios en los términos del art. 1928 del N u e v o Código Civil y Comercial de la Nación, durante más de veinte años (art. 1899 CCyC), considerando la naturaleza y destino de la cosa poseída.

Que los actos realizados por el Municipio deben exteriorizar, no la mera detentación de la cosa, sino la intención de someterla al ejercicio del derecho de propiedad, con ánimo de dueño. El hecho de la usucapión confiere un título jurídico inobjetable, pero sin embargo lo que aún falta, después de acaecido ese hecho, es dar al título una forma que lo haga susceptible de inscripción en los registros inmobiliarios. –

Que si bien la forma corriente de declarar la usucapión consiste en una resolución judicial, la Ley 24320 habilita la posibilidad de realizarla por vía administrativa, siempre y cuando no se presente una contienda entre partes. En dicho caso, deberá seguirse el procedimiento judicial que corresponda a fines de que se declare el dominio adquirido por la Municipalidad de Godoy Cruz.

Que este remedio jurídico, bien utilizado, puede resultar vital para sanear los títulos de los inmuebles bajo las condiciones mencionadas con el objetivo de satisfacer el interés general. Es importante tener en cuenta que mediante la Prescripción adquisitiva administrativa se descarta la expropiación y la prescripción judicial, evitando los trámites largos y costosos de un proceso judicial, no teniendo que pagar la indemnización que exige el proceso expropiatorio.

Que, la falta de regulación de los títulos de los bienes municipales y su respectivo saneamiento, es un problema transversal actual e inminente a lo largo y ancho de la provincia de Mendoza. Es por ello que se considera indispensable la utilización y reglamentación de la ley 24320 para aplicar y poner en práctica la prescripción adquisitiva administrativa, como un instrumento y herramienta para la gestión de suelos con mira a la satisfacción del interés general. No sólo que permita la regularización dominial de los títulos, sino también la regulación de tierra abandonada sobre las que el municipio ejerza derechos posesorios.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Adhiérase a la Ley Nacional 24320 modificatoria de la Ley 21477.

ARTÍCULO 2: Invítese al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Godoy Cruz a la reglamentación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES

LIC. FABRICIO CUARANTA
Presidente

MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

POR LO TANTO PROMÚLGASE. Téngase por Ordenanza Municipal N° 7379/23- HCD G.C. COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE Dése al Registro Municipal. ARCHÍVESE.

GARCÍA ZALAZAR TADEO
INTENDENTE

LEITNER MERCADO LORENA LUISA
SECRETARÍA DE HACIENDA

Boleto N°: ATM_7841214 Importe: \$ 2040
06/12/2023 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Ordenanza N°: 21

VISTO: La Nota N° 97/23 (23929-M-2022) presentada por los Vecinos del Barrio Integración del Distrito Panquehua, el cual solicitan denominación de calles de dicho barrio, y;

CONSIDERANDO: Que luego del estudio de la citada pieza resulta:

Que Vecinos del Barrio Integración solicitan el nombramiento de las calles. -

Que los mismos citan la necesidad de identificación y pertenencia de los vecinos que habitan en el lugar. -

Que buscan rescatar la identidad de mujeres que participaron en la gesta Libertadora del General San Martín.-

Que Rufina de Orna y Petrona Cardenas responden a las mujeres de la patria heroica que colabora con ella.-

Que Eulalia Calderón se desempeñó durante la gesta como maestra posta.-

Que Chapanay fuera una líder revolucionaria y chasqui del Ejército Libertador María Remedios del Valle Soldado del Ejército del Norte la llamaron madre de la patria. -

Que a fs. 05 el Departamento de Catastro informa, que el loteo 17 Octubre y las Calles de este al ser prolongación visual y se encuentran sin denominación se considera nominarlas con el mismo nombre de Barrio Integración.-

Que a fs. 08 obra conformidad de los Vecinos con la disposición del nombre de calles y a fs. 06 y 11 obra croquis de dicho Barrio.-

Que este Honorable Cuerpo Legislativo tomando conocimiento del tenor de la citada pieza administrativa, y no teniendo objeción alguna, procede a dictar la norma legal correspondiente.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ARTICULO 1º: Designese con el nombre de las calles del Barrio Integración, del Distrito Panquehua las que se detallan a continuación:

- Calle III RUFINA de ORNA
- Calle IV MARIA REMEDIOS del VALLE
- Calle V MARTINA CHAPANAY
- Calle VI EURALIA CALDERON
- Calle I PETRONA CARDENAS

ARTICULO 2º: Tome conocimiento de la presente Ordenanza, Secretariade Obras y Servicios Públicos, Dirección de Asuntos Legales, Intendencia Municipal y toda dependencia que estime corresponder. -

ARTICULO 3º: Notifíquese a los Vecinos del Barrio de la presente, entregando copia de la misma.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Departamento Ejecutivo, al Libro de Ordenanzas y Archívese. -

DADA EN LA SALA CULTURAL MALVINAS ARGENTINAS, A LOS 30 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE
2023

MIGUEL JUAREZ
Presidente HCD

NORBERTO O. GOMEZ
Secretario HCD

Boleto N°: ATM_7829129 Importe: \$ 2760
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

Ordenanza N°: 1991

VISTO:

El Expediente Municipal N° 300.734-S-2023, en el que la Dirección de Hacienda y el Departamento de Rentas observaron y trabajaron en la necesidad de actualizar la Ordenanza Tarifaria N° 417/95, con sus ampliatorias y modificatorias, y que con anterioridad presentaron proyectos de Ordenanza para regularizar ítems con mayor urgencia, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Tarifaria vigente es del año 1995 y presenta dificultades y desarreglos para determinar los cánones a cobrar para los contribuyentes;

Que la nueva tarifaria permitirá un equilibrio tributario para con los contribuyentes;

Que se podrá tener todos los años una nueva tarifaria vigente, que será presentada junto a la Ordenanza de Presupuesto, permitiendo tener una legislación actualizada;

Que permite una actualización en beneficio del municipio, ampliando y diversificando nuevas tasas a cobrar;

Que está basada en municipios vecinos y similares, pero adaptada a nuestro departamento, con nuestras necesidades;

Que se ajusta al Código Tributario Municipal Armonizado, permitiendo equiparidad de decisiones con todos los municipios de la provincia;

Que permite claramente y específicamente la proyección del año siguiente en cuanto a vencimientos, intereses en todo concepto, valor de cada Unidad Tributaria, etc;

Que todas las secretarías y direcciones fueron consultadas para tomar decisiones en cuanto a la presente reglamentación, permitiendo que el municipio se encuentre en armonizado;

ATENTO A ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

ORDENA:

La presente Ordenanza se encuentra expresada en UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES (UTM). El monto a percibir por el municipio, resulta de la multiplicación de las unidades asignadas por el valor que se le fije a cada UTM.

ART. 1°- El Valor de cada Unidad Tributaria Municipal para el periodo 2024 es de \$4,75(cuatro pesos con 75/100).-

ART. 2°- Los Servicios a la Propiedad Raíz, Patente de Comercio e Industria y Servicios de Cementerio, se tributan de forma anual, cuyo valor total podrán ser abonados en un pago o bimestralmente, y el vencimiento para cada uno de los mencionados será el último día hábil de cada Bimestre. El vencimiento para pago anual, será el último día hábil del mes de marzo del año en curso, obteniendo los contribuyentes el 10% de descuento por pago en término, quedando de la siguiente forma:

1. Vencimiento Anual: 29 de marzo de 2024;
2. Vencimiento 1° Bimestre: 29 de febrero de 2024;
3. Vencimiento 2° Bimestre: 30 de abril de 2024;
4. Vencimiento 3° Bimestre: 28 de junio de 2024;
5. Vencimiento 4° Bimestre: 30 de agosto de 2024;
6. Vencimiento 5° Bimestre: 31 de octubre de 2024;

7. Vencimiento 6° Bimestre: 30 de diciembre de 2024.

CAPÍTULO I: SERVICIOS A LA PROPIEDAD RAÍZ

ART. 3°- LIMPIEZA DE CALLES, EXTRACCIÓN DE RESIDUOS Y ALUMBRADO PÚBLICO.

Todas las propiedades del Departamento afectadas con la prestación de los Servicios Generales a la Propiedad Raíz, se deberán aforar anualmente, siendo los cálculos presentados a continuación de manera bimestral:

1. Barrido, limpieza y mantenimiento de calles, por metro lineal de frente o fracción. 6 UTM

2. Extracción de Residuos:

a) Se cobrará por la cantidad de viviendas o departamentos que se encuentren en fracción o terreno. 50 UTM c/u.

b) Gestión de residuos para comercios, los cuáles se determinará la categoría a cobrar en el parte de Inspección efectuada, según corresponda la cantidad de desechos que genere:

- Categoría 1 (Pequeño): 60 UTM
- Categoría 2 (Nivel Medio): 100 UTM
- Categoría 3 (Nivel Superior): 200 UTM
- Categoría 4 (Hiper): 250 UTM
- Servicio especial para Industrias, Supermercados, Estaciones de Servicio y/o similares: 400 UTM

3. Alumbrado Público: Fijase como tasa Bimestral por retribución de alumbrado público, a aquellas parcelas que su estado sea Baldío:

a) Iluminación por metro de frente Urbano: 6 UTM

b) Iluminación no convencional Sub-Urbana / Rural: 130 UTM

ART. 4°- CONSERVACIÓN DE ARBOLADO PÚBLICO, SOBRETASAS Y LIMPIEZA DE TERRENOS BALDÍOS

1. Erradicación de árboles en la Vía Pública. 1600 UTM

2. Propiedades Baldías: se considera propiedades Baldías a aquel que no tenga ningún tipo de superficie cubierta conforme a la reglamentación municipal vigente. Además de la tasa por servicio a la propiedad raíz, tributarán una tasa por inspección y control de seguridad e higiene, resultante de aplicar los siguientes porcentajes según zona de ubicación de las mismas.

a) Zona 1: 100%

b) Zona 2: 50%

c) Zona 3: 25%

3. Limpieza de Lotes Baldíos

Cargo al propietario o poseedor del terreno, el cual se cobrará por metros cuadrados del terreno en cuestión. 25 UTM

CAPÍTULO II: TASAS Y DERECHOS DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE SERVICIOS

ART. 5°- SELLADOS Y DERECHOS DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA

Toda solicitud, escrito o actuación que se presente o inicie ante la Municipalidad, poseerá las siguientes Tasas según corresponda, además de lo establecido por las oficinas que intervienen.

- Formulario de Solicitud. 100 UTM
- Por cada folio subsiguiente. 15 UTM

ART. 6°: DERECHOS DE TRANSFERENCIAS E HIPOTECAS DE INMUEBLES

Los ítems a continuación, poseen los servicios de Inspección y emisión de certificados.

1. Por cada transferencia de Inmueble, se abonará 1400 UTM.
2. Por cada hipoteca de inmueble, se abonará 1100 UTM.

ART. 7°: DERECHOS DE SUBDIVISIÓN Y UNIFICACIÓN DE INMUEBLES

Los ítems a continuación, poseen los servicios de Inspección y emisión de certificados.

1. Por cada subdivisión de inmueble, hasta 5 lotes se abonará 1600 UTM
2. Por cada lote adicional se abonará 400 UTM
3. Por cada Unificación de Inmueble se abonará 1600 UTM
4. Loteos (Se abonará el canon a la cantidad de Lotes del punto 2)

ART. 8°: DERECHO DE INCORPORACIÓN RURAL

Los ítems a continuación, poseen los servicios de Inspección y emisión de certificados.

1. Derecho de Incorporación Rural, se abonará por única vez: 1200 UTM

ART. 9°: DERECHOS DE HABILITACIÓN E INSCRIPCIONES

Los ítems a continuación, poseen los servicios de Inspección y emisión de certificados

1. Derecho de Habilitación de Comercio e Industria: 650 UTM
2. Inscripción de comercios no radicados en el departamento y que comercializan con el municipio, válido por 1 año: 1500 UTM
3. Inscripción de Profesionales no radicados en el departamento, válido por 1 año: 1500 UTM
4. Inscripción de empresas constructoras
 - a) Empresas fuera del departamento: 5000 UTM
 - b) Empresas del departamento: 2000 UTM
5. Las Ventas ambulantes que se realicen en el departamento tendrán vigencia por 6 meses, utilizando

cualquier modalidad de transporte, quedando sujetas por derechos de inspección y control de seguridad de higiene: 1500 UTM

6. Feriantes Residentes y No Residentes en el Departamento:

a) Feriantes de lo usado:

Residentes en San Carlos: 333 UTM

No Residentes: 1333 UTM

a) Feriantes de lo nuevo:

Residentes en San Carlos: 2000 UTM

No Residentes: 4000 UTM

7. Espectáculos Deportivos, Culturales y/o similares por evento: en espacios cerrados o abiertos, organizados por entidades o particulares, abonarán por derecho de habilitación por día:

a) Carreras de Autos, Karting y/o similares: 5500 UTM

b) Carreras de Motos, Motocross y/o similares: 5000 UTM

c) Carreras cuadreras: 4000 UTM

d) Espectáculos hípicos y/o similares: 4000 UTM

e) Boxeo, artes marciales y/o similares: 5000 UTM

f) Funciones teatrales, folclóricas y/o similares: 4000 UTM

g) Desfiles de moda: 4000 UTM

h) Cualquier deporte o actividad artística no mencionado anteriormente: 4000 UTM

i) Circos: habilitación válida por un mes, desde el momento en que se abona el aforo correspondiente: 15000 UTM

j) Calesitas y/o parques de diversiones: Habilitación válida por un mes, desde el momento en que se abona el aforo correspondiente: 10000 UTM

k) Fiestas de Fin de Año, Navidad y/o especiales, por cada fecha a realizarse: 10000 UTM

ART. 10º: DERECHOS DE INSPECCIÓN GENERAL (CURSOS, CAPACITACIONES, TRÁMITES)

1. Libreta sanitaria válida por 1 año, con Visación médica: 500 UTM

2. Certificado y curso de Manipulación de Alimentos, válido por 3 años: 1000 UTM

3. Inspecciones en Radio Urbano: 250 UTM

4. Inspecciones en Radio Rural: 300 UTM

ART. 11°: RENTAS DIVERSAS

1. Certificado de Libre de Deuda: por cada certificado emitido a los contribuyentes que se encuentran al día en todo concepto: 300 UTM
2. Cursos de capacitación dictados por personal municipal, cualquiera sea su fin: 500 UTM
3. Por solicitud de nuevos certificados, de cualquier tipo: 300 UTM
4. Desarchivo de Expedientes y/o búsqueda en Archivo municipal: 300 UTM
5. Servicio contable municipal:
 - a) Para asociaciones civiles del departamento de San Carlos, que se encuentren en mora, por cada ejercicio vencido: 1500 UTM
 - b) Para asociaciones civiles del departamento, que se encuentren en mora y realizan un inventario de acuerdo a la Resolución 1301/13 de Personas Jurídicas de Mendoza o su modificatoria: 3000 UTM
6. TRÁMITE URGENTE: todo trámite que tome el carácter de urgente, solicitado por el contribuyente, se abonará el total del trámite ordinario, más 500 UTM.
7. NOTIFICACIONES: por cada notificación de deuda Administrativa, Tasas o Apremio, se afora en cuenta corriente conforme a:
 - a) 1° Notificación: 35 UTM
 - b) 2° Notificación: 50 UTM
 - c) 3° Notificación en adelante: 65 UTM

ART. 12°: LICENCIA NACIONAL DE CONDUCIR

1. Otorgamiento por primera vez o renovación para conductores particulares: 700 UTM
2. Otorgamiento por primera vez o renovación para conductores profesionales: 450 UTM
3. Renovación para conductores particulares, mayores a 65 años: 300 UTM
4. Capacitación por Alcoholemia: 1100 UTM
5. Capacitación Teórico-Práctico para obtención de Licencia Profesional: 3200 UTM

ART. 13°: ALQUILER DE ESPACIOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

1. TEATRO MUNICIPAL NEYÚ MAPÚ: Se tendrá en cuenta la característica del evento, cuyos valores son indicados por día.

Particulares:

- a) 1° Categoría: 25000 UTM.
- b) 2° Categoría: 17000 UTM.

c) 3° Categoría: 11500 UTM

d) Entidades. 6500 UTM

e) No Residentes en el Departamento: se aplicará el 300% más al valor del aforo que corresponda.

En todos los casos, que hagan uso de los espacios municipales, deberán hacerse cargo del seguro de espectador, como así todos aquellos impuestos inherentes para dar como efectivo al evento a realizar y, previo hacer uso de los espacios, deberán presentar ante el área correspondiente, los comprobantes de lo mencionado anteriormente. Además, deberá quedar en las condiciones óptimas en que fue entregado (limpieza de predio, limpieza de baños y/o cualquier otro espacio que haya sido utilizado).

2. ALQUILER DE QUINCHOS

Teatro Municipal Neyú Mapú

a) Particulares por día. 5000 UTM

b) Entidades públicas por día: deberán realizar una contraprestación en artículos de limpieza cuyo valor mínimo no podrá ser inferior a 2000 UTM.

c) Para venta de comidas típicas en Fiesta Provincial de la Tradición, por el total del evento: 33.000 UTM

d) No Residentes en el Departamento: se aplicará el 300% más al valor del aforo que corresponda.

Polideportivo La Consulta

a) Particulares por día. 1800 UTM

b) Entidades públicas por día: deberán realizar una contraprestación en artículos de limpieza cuyo valor mínimo no podrá ser inferior a 950 UTM.

c) No Residentes en el Departamento por día: se aplicará el 300% más al valor del aforo que corresponda.

3. ALQUILER ALBERGUE MUNICIPAL

Alojamiento por día y por persona, establecido únicamente para integrantes de delegaciones de entidades institucionales y/o similares, quedando excluido el alojamiento para particulares. 350 UTM

No Residentes en el Departamento: se aplicará el 300% más al valor del aforo que corresponda.

4. ALQUILER DE ESPACIOS EN POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES

A) ESPACIOS CUBIERTOS POLIDEPORTIVOS

1. Particulares por día:

a) Polideportivo Villa San Carlos: 12000 UTM

b) Polideportivo Eugenio Bustos: 10000 UTM

c) Polideportivo Chilecito: 7000 UTM

d) Polideportivo Pareditas: 7000 UTM

e) Salón de usos múltiples La Consulta: 4000 UTM

2. Entidades por día, para cualquier Polideportivo mencionado anteriormente: 3500 UTM

3. No Residentes en el Departamento: se aplicará el 300% más al valor del aforo que corresponda.

B) CANCHAS DE TENIS

1. Turno de 1 (una) hora. 250 UTM

2. Abono por 4 turnos de 1 (una) hora c/u. 650 UTM

3. Abono mensual para escuela municipal de Tenis. 650 UTM

C) ENTRADAS PARA USO DE NATATORIOS CLIMATIZADOS MUNICIPALES

1. Eventual por hora. 300 UTM

2. Dos (2) clases semanales de una hora c/u. 1500 UTM

3. Tres (3) clases semanales de una hora c/u. 1900 UTM

D) ENTRADAS PARA USO DE NATATORIOS

1. Hasta 12 años: 100 UTM

2. De 13 años en adelante: 200 UTM

5. ALQUILER DE CINE - TEATRO MUNICIPAL

Eventos con fines de lucro

a) Eventos menores por día. 6300 UTM

b) Eventos mayores por día. 17000 UTM

Eventos sin fines de lucro

a) Evento por día. 3500 UTM

Eventos Escolares

a) Evento por día. 4500 UTM

b) Exceptuar actos académicos y escolares.

ART. 14° - VALOR DE ENTRADAS, ESPECTÁCULOS ORGANIZADOS POR EL MUNICIPIO

El poder ejecutivo queda facultado para establecer el valor de las entradas a eventos como Estudiantina, Fiesta Provincial de la Tradición y/o cualquier evento organizado por la comuna, en el que se decida el cobro o no del mismo.

ART. 15°: ALQUILER DE MAQUINARIAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL

El cobro de maquinaria será por hora empleada

1. MOTONIVELADORA

a) Cooperativas o entidades intermedias: 1200 UTM

b) Particulares: 2000 UTM

2. CARGADORA

a) Cooperativas o entidades intermedias: 1200 UTM

b) Particulares: 2000 UTM

3. RETROEXCAVADORA

a) Cooperativas o entidades intermedias: 1200 UTM

b) Particulares: 2000 UTM

4. TRACTOR

a) Cooperativas o entidades intermedias: 700 UTM

b) Particulares: 1000 UTM

5. MINICARGADORA

a) Cooperativas o entidades intermedias: 700 UTM

b) Particulares: 1000 UTM

6. TOPADORA ORUGA

a) Cooperativas o entidades intermedias: 1400 UTM

b) Particulares: 2200 UTM

7. TRACTOR TOPADORA

a) Cooperativas o entidades intermedias: 1400 UTM

b) Particulares: 2200 UTM

ART. 16°: DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE

Por viaje en camión contenedor de agua, se cobrará por viaje:

1. Casas de familia: 700 UTM

2. Comercios o industrias: 1500 UTM

3. Entidades sin fines de lucro: 1000 UTM

ART. 17°: VENTA DE LOTES EN PARQUE INDUSTRIAL

1. Parque Industrial Centro de San Carlos: 1500 UTM por cada m²
2. Parque Industrial Pareditas: 1000 UTM por cada m²
3. Parque Industrial La Consulta; 1000 UTM por cada m²

CAPÍTULO III: ACTIVIDADES DE GESTIÓN AMBIENTAL

Inspecciones y controles permanentes de actividades, obras locales, establecimientos insalubres peligrosos para la contaminación del aire, agua, suelo, flora, fauna, u otros efectos nocivos o potencialmente nocivos para el medio ambiente y ecosistema de San Carlos.

ART. 18°: TASAS DE INSPECCIÓN Y CONTROL

1. Inspecciones:
 - a. En Radio Urbano: 250 UTM
 - b. En Radio Rural: 300 UTM
2. Mediciones de Ruido: actuaciones por ruidos molestos, vibraciones y contaminación sonora. 1200 UTM
3. Manifestación general de Impacto Ambiental. 5000 UTM
4. Avisos de Proyectos. 2200 UTM
5. Informes de Partida. 1100 UTM
6. Manifestación específica de Impacto ambiental. 500 UTM
7. Auditoría ambiental. 1200 UTM
8. Certificados ambientales (gestión de residuos). 800 UTM
9. Factibilidades de Comercio u obra. 1000 UTM
10. Sanciones y/o multas:
 - a. Por incumplimiento al procedimiento EIAM. Entre 12000 y 28000 UTM
 - b. Por vertido de residuos en sitios no autorizados. Entre 20000 y 210000 UTM
11. Emisión de Informe Técnico interno en el marco de procedimiento de EIA Medio. 1500 UTM

CAPITULO IV: DERECHOS DE EDIFICACIÓN E INSPECCIÓN DE OBRAS EN GENERAL (Presentación y aprobación previa de planos para construcción)

ART. 19°: VIVIENDAS

Se cobrará el tipo de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Construcción de ladrillos y ladrillones.
- b) Construcción de bloques.

c) Construcción de prefabricadas.

a/1. Techos de hormigón armado, loseta o escuadrías de madera entablonado y tejas terminación de 1°, con detalles de lujo el m2. 100 UTM

a/2. Techos de losa de hormigón armado, losetas o escuadrías de madera entablonado o tejas. Terminación de 1° el m2. 90 UTM

a/3. Techos de losa de hormigón armado losetas o escuadrías de madera entablonado o tejas. Terminación económica el m2. 75 UTM

a/5. Techos de chapa, rollizos caña, barro y fieltro asfáltico. Terminación económica el m2. 50 UTM

b/1. Techos de hormigón armado, losetas o escuadrías de madera entablonado y tejas. Terminación económica el m2. 65 UTM

b/2. Techos de chapa, rollizos, caña, barro y fieltro asfáltico. Terminación económica el m2. 50 UTM

c/1. Terminación de 1° el m2. 250 UTM

c/2. Terminación económica el m2. 250 UTM

D. Cambios de techo se cobrará el m2. 250 UTM

E. impermeabilización se cobrará el m2 más la inspección correspondiente a la zona de ubicación (Urbana o Rural). 250 UTM

F. Tinglados el m². 25 UTM

G. Galpones el m². 35 UTM

H. Planos Sanitarios el m². 25 UTM

I. Planos eléctricos el m². 25 UTM

J. Planos pozo de riego. 500 UTM

ART. 20°: PILETAS EN BODEGAS POR HORIZONTALES

a) 500 a 2.000 hl. 90 UTM

b) 2.001 a 10.000 hl. 90 UTM

c) 10.001 a 50.000 hl. 75 UTM

d) 50.001 a 100.000 hl. 75 UTM

e) 100.001 a 500.000 hl. 50 UTM

f) 500.001 hl en adelante. 50 UTM

ART. 21°: CONSTRUCCIONES EN EL CEMENTERIO

a) PLANOS DE NICHEROS TIPO MUNICIPAL

1. Planos de tres (3) nichos. 4350 UTM

2. Planos de cuatro (4) nichos. 5800 UTM

3. Planos de ocho (8) nichos. 11600 UTM

b) PLANOS DE CRIPTA TIPO MUNICIPAL

Para adquirir planos de criptas municipal 4350 UTM

c) MAUSOLEOS Y PANTEONES

Con sótano y revestimiento de mármol o granito en más de un frente por nicho. 1160 UTM

d) NICHEROS:

1. Categoría 1 con revestimiento de mármol el m2. 1000 UTM

2. Categoría 2 con terminación económica el m2. 750 UTM

ART. 22°: DERECHOS DE INSPECCIÓN PARA TODO TIPO DE CONSTRUCCIONES

Para el total de las inspecciones de obra (zanja, fundación, dintel, lona, obras sanitarias, y todo aquello que no se mencione anteriormente). 2000 UTM

1. DERECHOS VARIOS:

a) Por abrir o trasladar una puerta, ventana, portones, vidrieras. 250 UTM

b) Por los trabajos no especificados en el ítem anterior. 250 UTM

c) Construcción de piletas o piscinas de natación con fines comerciales para cada m3. 150 UTM

d) Construcción de piletas o piscinas en casas de familias por cada m3. 175 UTM

e) Construcción de tanque elevado de agua de establecimientos, industrias o comerciales, por m3. 300 UTM

f) Construcción estructura metálica sobre vereda por mtrs2. 350 UTM

g) Por la colocación de letreros y marquesinas, se cobrará por las dimensiones de acuerdo al siguiente detalle:

1. Hasta 2,00 mts2. 750 UTM

2. De 2,01 mts2 a 5.00 mts2. 650 UTM

3. 5.01 mts2 en adelante. 550 UTM

2. CONDICIONES DE REPARACIONES Y OTROS EN CALLES Y VEREDAS

a. Incluye las roturas realizadas por particulares, entidades y/o empresas públicas y/o privadas.

1. Por roturas de calles pavimentadas, por trabajos de conexiones, reparación y otros que hagan a la presentación de servicio en el departamento, se deberá abonar por m2. 1950 UTM

2. Por roturas de calles sin pavimentar, por trabajos de conexión, reparación y otros, que hagan a la prestación de servicios en el departamento, se deberá abonar por mts2. 900 UTM

3. Por roturas de veredas para conexión de servicios en vivienda, se abonará por mts². 750 UTM

b. Incluye las roturas por entidades y/o empresas públicas y/o privadas.

1. Por roturas de calles pavimentadas por trabajos de conexión, reparación y otros que hagan prestación de servicio en el departamento, se deberá abonar por mts². 1200 UTM

2. Por roturas de calles sin pavimentar por trabajos de conexión, reparación y otros que hagan prestación de servicio en el departamento, se deberá abonar por mts². 600 UTM

3. INEAS Y NIVELES

Por líneas y niveles para construcciones generales. 400 UTM

Por líneas y niveles en el cementerio. 200 UTM

4. CERTIFICADOS

Por cada certificado de terminación de obra y por cualquier otro certificado solicitado en la Dirección de Obras Públicas. 400 UTM

En caso de ser solicitado en zona rural. 600 UTM

5. PLANOS DE TIPO MUNICIPAL

Plano municipal hasta 50mts². 5000 UTM

Plano municipal mayor a 50mts². 7500 UTM

6. PLANOS DE RELEVAMIENTO

Para la presentación de planos de relevamiento. Aforo del relevamiento. 3000 UTM

a) Abonará 500% si "no se encuentra emplazado"

b) Abonará 900% si "se encuentra emplazado"

c) Abonará 1900% por solicitud de boca de fuerza provisoria para construcciones menores (cierre perimetral, puente, etc.) y efectúa obras no estipuladas o declaradas en solicitud (Vivienda).

d) Abonará 1900% por solicitar Plano Municipal y no cumplir con lo especificado en el mismo.

7. DESARCHIVO DE EXPEDIENTES

Por desarchivo de cada expediente se abonará el 10% del valor actualizado de los aforos.

8. INSPECCIONES

a) Inspecciones en Radio Urbano. 250 UTM

b) Inspecciones en Radio Rural. 300 UTM

9. POZOS SEPTICOS O SOTANOS

a) Por construcción de pozo séptico. 250 UTM

b) Por construcción de sótanos por mts². 500 UTM

10. DEMOLICIONES

- a) Radio urbano por metro lineal de frente. 200 UTM
- b) Zona rural por edificación. 350 UTM

11. DENUNCIAS – PRÓRROGAS

Por cada solicitud de denuncia, prórroga, modificaciones de carpetas técnicas y otros.

- a) Urbano. 200 UTM
- b) Rural. 350 UTM

CAPÍTULO V: DERECHOS DE APROBACIÓN Y HABILITACIONES DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

ART. 23º: POR DERECHOS DE INSPECCIÓN, APROBACIÓN Y HABILITACIÓN.

1. Instalaciones eléctricas domiciliarias:

- 1. Hasta 50 mts² de superficie cubierta. 600 UTM
- 2. De 51mts² a 100mts² de superficie cubierta. 800 UTM
- 3. De 101 mts² en delante de superficie cubierta. 1000 UTM

2. Instalaciones eléctricas en edificios industriales. Boca Monofásica:

- 1. Hasta 50 mts² de superficie cubierta. 800 UTM
- 2. De 51mts² a 100mts² de superficie cubierta. 1000 UTM
- 3. De 101 mts² en delante de superficie cubierta. 1200 UTM
- 4. Por boca trifásica abonará de acuerdo a los ítems mencionados anteriormente, más el 100%.

3. Por boca de fuerza para sistema de riego:

- 1. De 5kW a 15kW. 850 UTM
- 2. De 16kW a 50kW. 900 UTM
- 3. De 51kW en adelante. 1500 UTM
- 4. Instalación de motores, bombas y molinos. 1000 UTM

5. Instalaciones de carácter temporario:

- 1. Todo aquello que genere recreación o esparcimiento (circos, parques, encuentros culturales, etc.). 2500 UTM
- 2. Para obras de mejoras (cierre perimetral, puente, obra menor, etc.). 900 UTM
- 6. Permiso de conexión para generación distribuida. 3000 UTM

CAPÍTULO VI: DERECHOS POR INSPECCIÓN Y CONTROL DE SEGURIDAD E HIGIENE DE COMERCIOS, INDUSTRIAS Y ACTIVIDADES CIVILES.

Todos los comercios del departamento deberán quedar debidamente habilitados, cumpliendo con las inspecciones requeridas por las Secretarías y Direcciones que así correspondan, ajustándose al Código Tributario Armonizado y Anexo del municipio.

Los vendedores ambulantes, organizadores de eventos y similares, que no residan en el Departamento de San Carlos, tendrán que abonar el 300% más de lo establecido en el siguiente orden de actividades comerciales.

ART. 24°: VENTA DE PRODUCTOS COMESTIBLES.

1. HIPERMERCADOS, SUPERMERCADOS Y AUTOSERVICIOS.

a) Hipermercados: establecimiento comercial minorista de venta al consumidor final y/o de escala elevada al por mayor, que posee un local de ventas, depósitos, cámaras frigoríficas, preparación y acondicionamiento de productos entre otros, cuya superficie para la actividad comercial excedan 2.000,00 m², operen con el sistema de venta de autoservicios y este destinado a la comercialización de distintos rubros, que se pueda explotar dentro del establecimiento, locales para distintas actividades comerciales propias o concesionadas a terceros y entre los que se encuentre los servicios de bar, confitería, restaurante, comedor para clientes y espacios para exposición de productos diversos.

Categoría 1, de 4.001,00m²en adelante: 95.000 UTM

Categoría 2, de 3.001,00m²hasta 4.000,00m²: 71.000 UTM

Categoría 3, de 2.000,00m²hasta 3.000,00m²: 60.000 UTM

b) Supermercados: establecimiento comercial de venta al consumidor final y/o de escala elevada al por mayor que posea un local de venta, depósitos, cámaras frigoríficas, preparación y acondicionamiento de productos, entre otros, cuya superficie ocupada para la actividad comercial se encuentre entre el rango mínimo de 401,00m² y no exceda los 2000,00m², como así mismo operen con el sistema de venta de autoservicio, este destinado a la comercialización diversa de distintos rubros y que este se pueda explotar dentro del establecimiento, otros locales para distintas actividades comerciales propias o concesionadas a terceros.

Categoría 1, de 1501,00m²hasta 2.000,00m²: 43.000UTM

Categoría 2, de 1.001,00m²hasta 1.500,00m²: 24.000 UTM

Categoría 3, de 701,00m²hasta 1.000,00m²: 12.000 UTM

Categoría 4, de 401,00m²hasta 700,00m²: 6.000 UTM

c) Autoservicios: establecimiento comercial minorista de venta al consumidor final y/o de escala mínima mayorista que posea un local de venta, depósitos, cámaras frigoríficas, preparación y acondicionamiento de productos, cuya superficie cubierta sea inferior a 400,00m², y operar con el sistema de venta de autoservicios

Categoría 1, de 301,00m²hasta 400,00m²: 600 UTM

Categoría 2, de 201,00m²hasta 300,00m²: 350 UTM

Categoría 3, de 100,00m²hasta 200,00m²: 250 UTM

2. VENTA DE COMESTIBLES

a) Categoría 1: 300 UTM

b) Categoría 2: 200 UTM

c) Categoría 3: 150 UTM

3. CARNICERIAS Y/O VENTA DE AVES, HUEVOS Y/O ACHURAS

a) Categoría 1: 200 UTM

b) Categoría 2: 130 UTM

c) Categoría 3: 90 UTM

4. PESCADERÍAS

a) Categoría 1: 160 UTM

b) Categoría 2: 125 UTM

c) Categoría 3: 65 UTM

5. VERDULERIAS Y FRUTERIAS

a) Categoría 1: 180 UTM

b) Categoría 2: 120 UTM

c) Categoría 3: 90 UTM

6. FIAMBREERIA Y/O PRODUCTOS LACTEOS

a) Categoría 1: 160 UTM

b) Categoría 2: 125 UTM

c) Categoría 3: 90 UTM

7. ELABORACIONDE PAN, MASAS Y CONFITURAS

a) Categoría 1: 180 UTM

b) Categoría 2: 120 UTM

c) Categoría 3: 90 UTM

8. VENTA DE PAN, MASAS Y CONFITURAS

d) Categoría 1: 120 UTM

e) Categoría 2: 90 UTM

f) Categoría 3: 60 UTM

9. VENTA DE GOLOSINAS Y CONFITURAS

a) Categoría 1: 120 UTM

b) Categoría 2: 90 UTM

c) Categoría 3: 60 UTM

10. VENTA DE VINOS ENVASADOS, AGUAS GASEOSAS Y BEBIDAS CON O SIN ALCOHOL.

a) Categoría 1: 160 UTM

b) Categoría 2: 125 UTM

c) Categoría 3: 90 UTM

11. VENTA DE HELADOS

a) Categoría 1: 240 UTM

b) Categoría 2: 180 UTM

c) Categoría 3: 90 UTM

12. VENTA DE HIELO

a) Categoría única: 60 UTM

13. ELABORACION Y VENTA DE CHOCOLATES

a) Categoría 1: 160 UTM

b) Categoría 2: 125 UTM

c) Categoría 3: 90 UTM

14. REPARTO MAYORISTA POR CADA VEHICULO.

a) Aguas, gaseosas, bebidas sin alcohol, vinos, artículos comestibles, carnes, fiambres. Embutidos, achuras, pescados, aves y/o similares. 150 UTM

b) Artículos de kiosco, pan, masas, confituras y/o similares. 120 UTM

c) Artículos de limpieza: 90 UTM

d) Frutas y verduras: 180 UTM

e) Helados: 120 UTM

f) Hielo: 60 UTM

g) Otros: 60 UTM

15. FRACCIONAMIENTO DE SUSTANCIA ALIMENTICIAS

a) Categoría 1: 360 UTM

b) Categoría 2: 300 UTM

c) Categoría 3. 240 UTM

16. PRODUCTOS DE GRANJA, CRIADEROS, TAMBOS Y/O SIMILARES.

1. TAMBOS Y LECHERÍAS

a) Categoría 1: 120 UTM

b) Categoría 2: 90 UTM

2. CRIADERO DE CERDOS, LECHONES, LANARES, CAPRINOS, CHIVOS, CORDEROS Y OTROS

a) Categoría 1: 190 UTM

b) Categoría 2: 125 UTM

c) Categoría 3: 90 UTM

3. VENTA DE CERDOS, LECHONES, LANARES, CAPRINOS, CHIVOS, CORDEROS Y OTROS.

a) Categoría 1: 190 UTM

b) Categoría 2: 125 UTM

c) Categoría 3: 90 UTM

4. FAENAMIENTO Y DEMÁS ACTIVIDADES AFINES (MATADEROS Y/O SIMILARES)

Faenamiento Menor

a) Vacunos: 2000 UTM

b) Cerdos: 1800 UTM

c) Lanares: 1000 UTM

d) Caprinos: 1000 UTM

e) Chivos: 1000 UTM

f) Corderos: 1000 UTM

g) Otros: 1000 UTM

Faenamiento Mayor

a) Vacunos: 4000 UTM

b) Cerdos: 3600 UTM

c) Lanares: 2000 UTM

d) Caprinos: 2000 UTM

e) Chivos: 2000 UTM

f) Corderos: 2000 UTM

g) Otros: 2000 UTM

17. DEPOSITO VARIOS DE COMESTIBLES

1. DE EMBUTIDOS Y PRODUCTOS LACTEOS

a) Categoría 1: 240 UTM

b) Categoría 2: 180 UTM

c) Categoría 3: 120 UTM

2. DEPOSITO DE VINOS, LICORES, SODA Y BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL

a) Categoría 1:300 UTM

b) Categoría 2: 240 UTM

c) Categoría 3:180 UTM

3. DEPOSITO DE ARTICULO DE GOLOSINAS

a) Categoría 1: 410UTM

b) Categoría 2: 330UTM

c) Categoría 3: 290UTM

4. DEPOSITOS HARINEROS Y ARTICULOS DE ALMACEN

a) Categoría 1: 300 UTM

b) Categoría 2: 240 UTM

c) Categoría 3: 180 UTM

18. KIOSCOS

a) Categoría 1: 210UTM

b) Categoría 2: 160UTM

C) Categoría 3: 100UTM

19. MINIMARKET, DRUGSTORE Y/O SIMILARES

a) Categoría 1: 1300 UTM

b) Categoría 2: 950 UTM

c) Categoría 3: 650 UTM

PROVEEDURÍAS

a) Categoría única: 300 UTM

ART. 25° - FABRICA VARIAS DE COMESTIBLES

1. FÁBRICA DE FIDEOS Y PASTAS ALIMENTICIAS

a) Categoría 1: 240 UTM

b) Categoría 2: 180 UTM

c) Categoría 3: 120 UTM

2. FÁBRICA DE EMBUTIDOS

a) Categoría 1: 240 UTM

b) Categoría 2: 180 UTM

c) Categoría 3: 120 UTM

3. FÁBRICA DE CONSERVAS ALIMENTICIAS (de origen animal o vegetal)

a) Categoría 1: 240 UTM

b) Categoría 2: 180 UTM

c) Categoría 3: 120 UTM

4. FÁBRICA DE AGUAS GASIFICADAS, BEBIDAS SIN ALCOHOL Y AFINES

a) Categoría 1: 300 UTM

b) Categoría 2: 240 UTM

c) Categoría 3: 180 UTM

5. FÁBRICA DE PRODUCTOS LÁCTEOS

a) Categoría 1: 240 UTM

b) Categoría 2: 180 UTM

c) Categoría 3: 120 UTM

6. FÁBRICA DE HELADOS

a) Categoría 1: 180 UTM

b) Categoría 2: 120 UTM

c) Categoría 3: 90 UTM

7. FÁBRICA DE HIELO

- a) Categoría 1: 150UTM
- b) Categoría 2: 90 UTM
- c) Categoría 3: 60 UTM

8. FÁBRICA DE JUGOS Y/O CONCENTRADOS

- a) Categoría 1: 9100 UTM
- b) Categoría 2: 7000 UTM
- c) Categoría 3: 5000 UTM

Se debe anexar el tipo de fraccionamiento correspondiente

8.1 Fraccionamiento menor

- a) Categoría 1: 1180 UTM
- b) Categoría 2: 900 UTM
- c) Categoría 3: 590 UTM

8.2 Fraccionamiento mayor

- a) Categoría 1: 1800 UTM
- b) Categoría 2: 1500 UTM
- c) Categoría 3: 1200 UTM

8.3 Sin fraccionamiento: 1800 UTM

9. FÁBRICA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ARTESANALES

- a) Categoría 1: 240 UTM
- b) Categoría 2: 180 UTM
- c) Categoría 3: 120 UTM

10. FÁBRICA DE REFINERÍA DE ACEITES COMESTIBLES

- a) Categoría 1: 2900 UTM
- b) Categoría 2: 2600 UTM
- c) Categoría 3: 2300 UTM

11. FÁBRICA DE VINAGRES

a) Categoría 1: 590 UTM

b) Categoría 2: 530 UTM

c) Categoría 3: 470 UTM

12. ESTABLECIMIENTOS DE MIEL Y DERIVADOS

a) Categoría única: 290 UTM

12.1 POR FRACCIONAMIENTO

a) Categoría 1: 350 UTM

b) Categoría 2: 290 UTM

c) Categoría 3: 240 UTM

ART. 26°: INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACIÓN: BEBIDAS (CON O SIN ALCOHOL) Y ALIMENTOS CON O SIN FRACCIONAMIENTO.

1. BODEGAS

a) Por cada hectolitro de capacidad del establecimiento, se abonará 0,24 UTM

b) Por fraccionamientos de Bodegas o Depósitos:

Categoría 1: 1180 UTM

Categoría 2: 890 UTM

Categoría 3: 480 UTM

c) Bodega artesanal

Actividad Principal: 1000 UTM

Anexo a otra industria o negocio: 600 UTM

d) Fraccionamiento móvil por permiso: 590 UTM

2. SIDRERAS Y/O CHAMPAÑERAS

a) Por cada hectolitro de capacidad del establecimiento, se abonará 0,24 UTM

b) Por fraccionamiento de sidreras:

Categoría 1: 1180 UTM

Categoría 2: 890 UTM

Categoría 3: 480 UTM

3. CERVECERÍAS

a) Por cada hectolitro de capacidad del establecimiento, se abonará 0,24 UTM

b) Por fraccionamiento de cerveza:

Categoría 1: 1180 UTM

Categoría 2: 890 UTM

Categoría 3: 480 UTM

c) Cervecería Artesanal

Actividad Principal: 1000 UTM

Anexo a otra industria o negocio: 600 UTM

4. ESTABLECIMIENTO DE BEBIDAS HÍDRICAS – AGUAS MINERALES

Categoría única: 1180 UTM

a) Fraccionamiento menor (botellas o similar)

Categoría 1: 2950 UTM

Categoría 2: 2360 UTM

Categoría 3: 1770 UTM

b) Fraccionamiento mayor (botellones o similar)

Categoría 1: 1770 UTM

Categoría 2: 1470 UTM

Categoría 3: 1180 UTM

c) Sin Fraccionamiento, categoría única: 1770 UTM

5. FÁBRICA DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS

Categoría 1: 9100UTM

Categoría 2: 6800UTM

Categoría 3: 4500UTM

a) Fraccionamiento mayor

Categoría 1: 1770UTM

Categoría 2: 1470UTM

Categoría 3: 1180UTM

b) Fraccionamiento menor

Categoría 1: 1180 UTM

Categoría 2: 880 UTM

Categoría 3: 470 UTM

c) Sin Fraccionamiento, categoría única: 1770 UTM

6. DESTILERÍAS

a) Categoría 1: 2300UTM

b) Categoría 2: 1900UTM

c) Categoría 3: 1400UTM

7. FRIGORÍFICOS

a) Categoría 1: 2300UTM

b) Categoría 2: 1900UTM

c) Categoría 3: 1400UTM

d) Anexar por cámara: 1000UTM

8. ESTABLECIMIENTOS SECADORES, EMPAQUES DE FRUTAS, HORTALIZAS Y SIMILARES

Categoría única: 1180 UTM

a) Fraccionamiento menor (cajas y/o similares de hasta 1kg)

Categoría 1: 1770 UTM

Categoría 2: 1470 UTM

Categoría 3: 1180 UTM

b) raccionamiento mayor (cajas y/o similares mayores a 1kg)

Categoría 1: 2270 UTM

Categoría 2: 1820 UTM

Categoría 3: 1360 UTM

c) Sin fraccionamiento, categoría única: 1770 UTM

9. LAVADERO DE HORTALIZAS, FRUTAS Y/O SIMILARES

a) Categoría 1: 590UTM

b) Categoría 2: 530UTM

c) Categoría 3: 470UTM

10. LAVADERO Y DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS Y/O SIMILARES

a) Categoría 1: 1000UTM

b) Categoría 2: 700UTM

c) Categoría 3: 500UTM

ART. 27º: HOSPEDAJES, CAMPING, RESTAURANTES

1. HOTEL

a) Categoría 1 (5 estrellas o superior): 6000 UTM

b) Categoría 2 (4 estrellas): 5000 UTM

c) Categoría 3 (3 estrellas): 4500 UTM

d) Categoría 4 (2 estrellas): 3000 UTM

e) Categoría 5 (1 estrella): 2000 UTM

2. PETIT HOTEL (construcción antigua, alojamiento temporal p/ciertos meses)

a) Categoría 3: 4500 UTM

b) Categoría 4: 3000 UTM

3. APART HOTEL

a) Categoría 1: 3500 UTM

b) Categoría 2: 3000 UTM

c) Categoría 3: 2000 UTM

d) Categoría 4: 1500 UTM

4. MOTEL

a) Categoría 1: 2000 UTM

b) Categoría 2: 1500 UTM

c) Categoría 3: 1000 UTM

5. HOSTERÍA Y POSADA

a) Categoría 1: 3500 UTM

b) Categoría 2: 2500 UTM

c) Categoría 3: 1800 UTM

6. CABAÑAS

a) Categoría 1: 2000 UTM

b) Categoría 2: 1800 UTM

c) Categoría 3: 1500 UTM

d) Categoría 4: 1000 UTM

7. CAMPING O CAMPAMENTO

a) Categoría 1: 1300 UTM

b) Categoría 2: 1000 UTM

8. PISCINAS O BALNEARIOS

a) Categoría 1: 1000 UTM

b) Categoría 2: 900 UTM

c) Categoría 3: 700 UTM

9. REFUGIO

a) Categoría 1: 1500 UTM

b) Categoría 2: 1000 UTM

10. CASAS DE CITAS

a) Categoría única: 1500 UTM

11. HOGAR DE ANCIANOS:

a) Con alojamiento: 3000 UTM

b) Sin alojamiento: 1500 UTM

NO CATEGORIZABLES

14. HOSPEDAJE / HOSPEDAJE RURAL: 2000 UTM

15. BED & BREAKFAST (cama y desayuno)

a) Bed&Breakfast: 1500 UTM

b) Hostel o Albergue turístico: 1500 UTM

16. LODGE (Cercanía o contacto con la naturaleza): 1500 UTM

17. GLAMPING (Acampar con comodidades propias de hotelería): 1000 UTM

ART. 28° SERVICIOS TURÍSTICOS DE ALIMENTACIÓN

1. RESTAURANTES

a) Categoría 1: 2000 UTM

b) Categoría 2: 1500 UTM

c) Categoría 3: 1000 UTM

2. PARRILLAS

a) Categoría 1: 2000 UTM

b) Categoría 2: 1500 UTM

c) Categoría 3: 1000 UTM

3. PIZZERIAS

a) Categoría 1: 1500 UTM

b) Categoría 2: 1200 UTM

c) Categoría 3: 1000 UTM

4. COMEDORES AL PASO

a) Categoría 1: 2000 UTM

b) Categoría 2: 1500 UTM

c) Categoría 3: 1000 UTM

5. CONFITERIAS

a) Categoría 1: 1500 UTM

b) Categoría 2: 1200 UTM

c) Categoría 3: 1000 UTM

6. BAR, PUB Y/O SIMILARES

a) Actividad Principal: 1500 UTM

b) Anexo a otra industria o negocio: 700 UTM

7. CAFÉS

a) Categoría 1: 1500 UTM

b) Categoría 2: 1200 UTM

c) Categoría 3: 1000 UTM

8. SANDWICHERÍAS Y PANCHERÍAS

a) Categoría 1: 600 UTM

b) Categoría 2: 500 UTM

c) Categoría 3: 400 UTM

9. EXPENDIO DE VIANDAS

a) Categoría 1: 600 UTM

b) Categoría 2: 500 UTM

c) Categoría 3: 400 UTM

10. PARRIPOLLOS Y COMIDAS RÁPIDAS

a) Categoría 1: 600 UTM

b) Categoría 2: 500 UTM

c) Categoría 3: 400 UTM

11. ROTISERIA

a) Categoría 1: 600 UTM

b) Categoría 2: 500 UTM

c) Categoría 3: 400 UTM

12. ELABORACIÓN Y VENTA DE COMIDAS RÁPIDAS

a) Actividad Principal: 600 UTM

b) Anexo a otra industria o negocio: 450 UTM

13. FOOD TRUCK

a) Actividad Principal: 600 UTM

b) Además, se debe anexar la bajada de luz en caso de corresponder

14. CASAS DE TÉ Y/O SIMILARES

a) Actividad Principal: 600 UTM

b) Anexo a otra industria o negocio: 450 UTM

15. VENTA DE CAFÉ, INFUSIONES Y/O SIMILARES (ambulante)

a) Actividad Principal: 300 UTM

b) Anexo a otra industria o negocio: 200 UTM

16. PATIO CERVECERO

- a) Actividad Principal: 1000 UTM
- b) Anexo a otra industria o negocio: 700 UTM

ART. 29° SERVICIOS TURÍSTICOS

1. ENOTURISMO

- a) Bodegas con apertura turística: 3000 UTM
- b) Alojamientos: 3000 UTM
- c) Gastronomía: 3000 UTM
- d) Operadores Turísticos del Vino: 3000 UTM

2. GUÍAS DE TURISMO

- a) Guía de turismo: 1500 UTM
- b) Guía de alta montaña: 1500 UTM
- c) Guía de trekking: 1500 UTM
- d) Guía de turismo aventura: 1500 UTM
- e) Otros: 1500 UTM

3. TURISMO AVENTURA

- a) Operadores: 2000 UTM
- b) Prestadores: 1500 UTM

4. TURISMO RURAL

- a) Alojamiento Rural: 2000 UTM
- b) Gastronomía Rural: 2000 UTM
- c) Otras actividades recreativas, folclóricas y culturales: 1000 UTM

5. SERVICIO TRANSPORTE TURÍSTICO por CADA UNO

- a) Automóviles: 1000 UTM
- b) Combis: 2500 UTM
- c) Minibús o similar: 3000 UTM
- d) Autobuses u ómnibus: 4000 UTM

6. PROPIETARIOS DE ALQUILERES TEMPORARIOS

a) Unidad monoambiente: 900 UTM

b) Unidad poliambiente: 1200 UTM

7. EXPERIENCIAS TURÍSTICAS: 1500 UTM

8. EMPRESAS DE VIAJES Y TURISMO: 3000 UTM

9. AGENCIA DE VIAJES

a) Categoría 1: 350 UTM

b) Categoría 2: 300 UTM

c) Categoría 3: 250 UTM

ART. 30° - EVENTOS PRIVADOS

1. SALONES DE FIESTA Y/O EVENTOS CON TAQUILLA

Hasta 100 m²

a) Categoría 1: 1470 UTM

b) Categoría 2: 820 UTM

De 101 m² a 400 m²

a) Categoría 1: 2130 UTM

b) Categoría 2: 1150 UTM

Superior a 400 m²

a) Categoría 1: 5000 UTM

b) Categoría 2: 3500 UTM

2. EMPRESA DE BANQUETES Y/O LUNCH

a) Categoría 1: 1230 UTM

b) Categoría 2: 820 UTM

c) Categoría 3: 740 UTM

3. DISCOTECAS, BOLICHES Y/O LOCALES BAILABLES

a) Actividad Principal: 1200 UTM

4. SUNSET Y/O EVENTOS AL AIRE LIBRE

a) Por evento: 5000 UTM

ART. 31º: BAZARES, ARTICULOS DE HOGAR, MUEBLERIA, REGALOS, JUGUETES, JOYAS, FANTASIAS Y SIMILARES, MUSICA RADIO Y TV.

1. VENTA DE ARTICULOS DEL HOGAR Y MUEBLERIAS

a) Categoría 1: 1180 UTM

b) Categoría 2: 880 UTM

c) Categoría 3: 590 UTM

En caso de compra y venta de muebles usados se deberá aforar el 30% de cada categoría.

2. BIJOUTERIE

a) Categoría 1: 230 UTM

b) Categoría 2: 180 UTM

c) Categoría 3: 120 UTM

3. REGALERIA

a) Categoría 1: 350 UTM

b) Categoría 2: 290 UTM

c) Categoría 3: 240 UTM

4. ARTICULOS DE CAZA Y PESCA

a) Categoría 1: 530 UTM

b) Categoría 2: 470 UTM

c) Categoría 3: 410 UTM

5. ARMERIAS Y ARTICULOS AFINES

a) Categoría 1: 880 UTM

b) Categoría 2: 710 UTM

c) Categoría 3: 590 UTM

6. BAZARES

a) Categoría 1: 350 UTM

b) Categoría 2: 290 UTM

c) Categoría 3: 240 UTM

7. JUGUETERIA

- a) Categoría 1: 350 UTM
- b) Categoría 2: 290 UTM
- c) Categoría 3: 240 UTM

8. COTILLON

- a) Categoría 1: 270 UTM
- b) Categoría 2: 210 UTM
- c) Categoría 3: 150 UTM

9. JOYERIA

- a) Categoría 1: 350 UTM
- b) Categoría 2: 290 UTM
- c) Categoría 3: 240 UTM

10. CASAS DE ARTICULOS DE MUSICA

- a) categoría 1: 350 UTM
- b) categoría 2: 290 UTM
- c) categoría 2: 240 UTM

11. TELEFONIA CELULAR Y ACCESORIOS

- a) Categoría 1: 350 UTM
- b) Categoría 2: 290 UTM
- c) Categoría 3: 240 UTM

12. CASAS DE VENTA MAQUINAS DE TEJER

- a) Categoría 1: 290 UTM
- b) Categoría 2: 240 UTM
- c) Categoría 3: 180 UTM

ART. 32°: ARTICULOS DE VESTIR

1. BOUTIQUES

- a) Categoría 1: 240 UTM

b) Categoría 2: 180 UTM

c) Categoría 3: 150 UTM

2. TIENDAS

a) Categoría 1: 360 UTM

b) Categoría 2: 300 UTM

c) Categoría 3: 240 UTM

3. RETACERIA

a) Categoría 1: 180 UTM

b) Categoría 2: 150 UTM

c) Categoría 3: 120 UTM

4. VENTA DE ROPA PARA NIÑOS

a) Categoría 1: 240 UTM

b) Categoría 2: 180 UTM

c) Categoría 3: 150 UTM

5. FERIA AMERICANA

a) Actividad Principal 250 UTM

b) nexa a otra industria o negocio 150 UTM

6. MERCERIAS Y LENCERIAS

a) Categoría 1: 180 UTM

b) Categoría 2: 120 UTM

c) Categoría 3: 90 UTM

7. CONFECCIONES DE ROPAS A MEDIDAS

a) Categoría única 180 UTM

8. CASAS DE VENTAS DE ROPA DEPORTIVA

a) Categoría 1: 240UTM

b) Categoría 2: 180UTM

c) Categoría 3: 150UTM

9. CASAS DE VENTA DE TEJIDOS

- a) Categoría 1: 240 UTM
- b) Categoría 2: 180 UTM
- c) Categoría 3: 150 UTM

10. CASAS DE VENTA DE LANAS Y AFINES

- d) Categoría 1: 180 UTM
- e) Categoría 2: 120 UTM
- f) Categoría 3: 90 UTM

11. ZAPATERIA Y ZAPATILLERIA

- a) Categoría 1: 300 UTM
- b) Categoría 2: 240 UTM
- c) Categoría 3: 180 UTM

12. MARROQUINERIA

- a) Categoría 1: 300 UTM
- b) Categoría 2: 240 UTM
- c) Categoría 3: 180 UTM

13. VENTA DE ARTICULOS DE CUERO

- a) Categoría 1: 180 UTM
- b) Categoría 2: 150 UTM
- c) Categoría 3: 120 UTM

14. VENTA DE BLANCO

- a) Actividad Principal: 350 UTM
- b) Anexo a otra industria o negocio: 200 UTM

15. VENTA DE ARTÍCULOS DE SANTERÍA

- a) Categoría 1: 180 UTM
- b) Categoría 2: 150 UTM
- c) Categoría 3: 120 UTM

ART. 33° VENTA DE ARTICULOS E INSUMOS VARIOS

1. VENTA DE INSUMOS DE COMPUTACION

a) Categoría 1: 240 UTM

b) Categoría 2: 180 UTM

c) Categoría 3: 150 UTM

2. VENTA DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS

a) Categoría 1: 240 UTM

b) Categoría 2: 180 UTM

c) Categoría 3: 150 UTM

3. VENTA DE ARTÍCULOS PARA BODEGAS

a) Categoría 1: 240 UTM

b) Categoría 2: 210 UTM

c) Categoría 3: 180 UTM

4. VENTA DE ARTICULOS DE CRISTALES, VIDRIOS ESPEJOS, MARCOS Y AFINES

a) Categoría 1: 180 UTM

b) Categoría 2: 150 UTM

c) Categoría 3: 120 UTM

5. VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA FRACCIONADO

a) Categoría 1: 240 UTM

b) Categoría 2: 180 UTM

c) Categoría 3: 120 UTM

6. VENTA DE ARTICULOS SANITARIOS Y OTROS SIMILARES

a) Categoría 1: 180 UTM

b) Categoría 2: 150 UTM

c) Categoría 3: 120 UTM

7. CASAS DE VENTA DE ARTICULOS DE POLIETILENO

a) Categoría Única 240 UTM

8. CASA DE VENTA DE ARTICULOS DE PIROTECNIA NO SONORA

- a) Categoría 1: 360 UTM
- b) Categoría 2: 300 UTM
- c) Categoría 3: 240 UTM

9. CHACARITAS Y/O DESARMADEROS

- a) Categoría 1: 350 UTM
- b) Categoría 2: 300 UTM
- c) Categoría 3: 250 UTM

10. VENTA Y COLOCACIÓN DE ALARMAS Y/O CÁMARAS DE SEGURIDAD (vehículos, viviendas, empresas)

- a) Categoría única: 500 UTM

ART. 34° -FÁBRICAS Y EMPRESAS VARIAS

8. FABRICA DE ABONOS PARA CULTIVOS

- a) Categoría 1: 470 UTM
- b) Categoría 2: 410 UTM
- c) Categoría 3: 350 UTM

9. FABRICA DE ARTICULOS REGIONALES

- a) Categoría 1: 180 UTM
- b) Categoría 2: 150 UTM
- c) Categoría 3: 120 UTM

10. FABRICA DE BALDOSAS, MOSAICOS.

- a) Categoría 1: 410 UTM
- b) Categoría 2: 350 UTM
- c) Categoría 3: 290 UTM

11. FABRICA DE CAJONES

- a) Categoría única 300 UTM

12. FABRICA DE CARBUROS, CAL Y/O COQUE PARA HORNO

- a) Categoría 1: 410 UTM

b) Categoría 2: 350 UTM

c) Categoría 3: 290 UTM

13. FABRICA DE CARROCERIAS

a) Categoría 1: 1180 UTM

b) Categoría 2: 890 UTM

c) Categoría 3: 590 UTM

14. FABRICA DE CASAS PREFABRICADAS Y/O VENTA

a) Categoría 1: 1180 UTM

b) Categoría 2: 890 UTM

c) Categoría 3: 590 UTM

15. FÁBRICA Y/O VENTA DE CORTINAS DE TODO TIPO

a) Categoría 1: 350 UTM

b) Categoría 2: 290 UTM

c) Categoría 3: 240 UTM

16. FABRICA DE ESCOBAS, MIMBRES, PLUMEROS Y SILLAS AFINES

a) Categoría 1: 290 UTM

b) Categoría 2: 240 UTM

c) Categoría 3: 190 UTM

17. FABRICA DE HOJALATERIA Y PLOMERIA

a) Categoría 1: 290 UTM

b) Categoría 2: 240 UTM

c) Categoría 3: 190 UTM

18. FABRICA DE JABON, VELAS, LAVANDINA, SODA DE LAVAR, PARAFINAS, FRACCIONADOR DE GRASAS Y AFINES.

a) Categoría 1: 350 UTM

b) Categoría 2: 290 UTM

c) Categoría 3: 240 UTM

19. FABRICA DE LADRILLOS Y/O SIMILAR

a) Categoría 1: 880 UTM

b) Categoría 2: 710 UTM

c) Categoría 3: 590 UTM

20. FABRICA DE TEJAS Y/O BLOQUE DE CONSTRUCCION

a) Categoría 1: 410 UTM

b) Categoría 2: 350 UTM

c) Categoría 3: 290 UTM

21. FABRICA DE TEJIDOS DE ALAMBRE

a) Categoría 1: 590 UTM

b) Categoría 2: 530 UTM

c) Categoría 3: 470 UTM

22. FABRICA DE MACETAS Y AFINES

a) Categoría 1: 180 UTM

b) Categoría 2: 150 UTM

c) Categoría 3: 120 UTM

23. FABRICA DE MUEBLES

a) Categoría 1: 1180 UTM

b) Categoría 2: 880 UTM

c) Categoría 3: 710 UTM

24. FABRICA DE POLIETILENO

a) Categoría 1: 410 UTM

b) Categoría 2: 350 UTM

c) Categoría 3: 290 UTM

25. FÁBRICA DE ROPA EN GENERAL

a) Categoría 1: 1180 UTM

b) categoría 2: 880 UTM

c) categoría 3: 710 UTM

26. FABRICA DE TEJIDOS

- a) Categoría 1: 530 UTM
- b) Categoría 2: 470 UTM
- c) Categoría 3: 410 UTM

ART. 35° - TALLERES VARIOS

Se debe anexar según la clasificación el uso de veredas o espacios públicos.

1. TALLER DE ACUMULADORES

- a) Categoría 1: 180 UTM
- b) Categoría 2: 150 UTM
- c) Categoría 3: 120 UTM

2. TALLER DE AFILADOS

- a) Categoría única 150 UTM

3. TALLER DE NEUMATICOS (ALINEACIÓN Y BALANCEO)

- a) Categoría 1: 350 UTM
- b) Categoría 2: 290 UTM
- c) Categoría 3: 240 UTM

4. TALLER DE NEUMATICOS (ARME, DESARME, VULCANIZACION DE NEUMÁTICOS Y AFINES)

- a) Categoría 1: 350 UTM
- b) Categoría 2: 290 UTM
- c) Categoría 3: 240 UTM

5. TALLER DE ARREGLO DE FRENOS

- a) Categoría 1: 290 UTM
- b) Categoría 2: 240 UTM
- c) Categoría 3: 180 UTM

6. TALLER DE BICICLETAS

- a) Categoría 1: 240 UTM
- b) Categoría 2: 210 UTM

c) Categoría 3: 180 UTM

7. TALLER Y COLOCACION DE EQUIPO G.N.C.

a) Categoría 1: 350 UTM

b) Categoría 2: 290 UTM

c) Categoría 3: 240 UTM

8. TALLER DE CONSTRUCCION Y REPARACION DE CAÑOS DE ESCAPES Y SILENCIADORES

a) Categoría 1: 290 UTM

b) Categoría 2: 240 UTM

c) Categoría 3: 180 UTM

9. TALLER DE CHAPERIA Y PINTURA

a) Categoría 1: 410 UTM

b) Categoría 2: 360 UTM

c) Categoría 3: 290 UTM

10. TALLER DE TREN DELANTERO Y TRASERO PARA AUTOMOTORES

a) Categoría 1: 290 UTM

b) Categoría 2: 240 UTM

c) Categoría 3: 180 UTM

11. TALLER DE ELECTRICIDAD Y BOBINAJE DEL AUTOMOTOR Y OTROS

a) Categoría 1: 410 UTM

b) Categoría 2: 350 UTM

c) Categoría 3: 290 UTM

12. TALLER DE MOTOCICLETAS

a) Categoría 1: 350 UTM

b) Categoría 2: 290 UTM

c) Categoría 3: 240 UTM

13. TALLER DE REFRIGERACION

a) Categoría 1: 410 UTM

b) Categoría 2: 350 UTM

c) Categoría 3: 290 UTM

14. TALLER DE TORNERIA MECANICA- MANUAL O SIMILAR

a) Categoría 1: 240 UTM

b) Categoría 2: 210 UTM

c) Categoría 3: 180 UTM

15. TALLER MECANICO CON REPARACION EN GENERAL

a) Categoría 1: 470 UTM

b) Categoría 2: 410 UTM

c) Categoría 3: 350 UTM

16. TALLER DE RADIADORES Y REFRIGERACIÓN

a) Categoría 1: 240 UTM

b) Categoría 2: 210 UTM

c) Categoría 3: 180 UTM

17. TALLER DE INSTRUMENTAL AUTOMOTOR

a) Categoría 1: 240 UTM

b) Categoría 2: 210 UTM

c) Categoría 3: 180 UTM

18. TALLER DE CAMBIO DE LUBRICANTES Y AFINES

a) Categoría 1: 180 UTM

b) Categoría 2: 150 UTM

c) Categoría 3: 120 UTM

19. TALLER DE FUNDICION

a) Categoría 1: 410 UTM

b) Categoría 2: 350 UTM

c) Categoría 3: 290 UTM

20. TALLER DE RELOJERIA Y JOYERIA

a) Categoría 1: 290 UTM

b) Categoría 2: 240 UTM

c) Categoría 3: 190 UTM

1. TALLER DE REPARACIÓN DE COMPUTADORAS, CELULARES Y AFINES

a) Categoría Única: 300 UTM

21. TALLER METALURGICO

a) Categoría 1: 590 UTM

b) Categoría 2: 470 UTM

c) Categoría 3: 350 UTM

22. TALLER DE RADIO, TELEVISION Y ARTEFACTOS ELECTRICOS

a) Categoría 1: 240 UTM

b) Categoría 2: 210 UTM

c) Categoría 3: 180 UTM

23. TALLER DE ZAPATERIA

a) Categoría 1: 240 UTM

b) Categoría 2: 210 UTM

c) Categoría 3: 180 UTM

24. VENTA, RECARGA Y/O MANTENIMIENTO DE MATAFUEGOS

a) Actividad Principal 300 UTM

b) Anexo a otra industria o negocio 200 UTM

ART. 36°:AUTOMOTORES Y RODADOS, ESTACIONES DE SERVICIOS, CASAS DE REPUESTOS Y AFINES

Se debe anexar según la clasificación el uso de veredas o espacios públicos.

25. SUCURSALES, AGENCIAS Y/O CONCESIONARIOS EN GENERAL, CASAS DE EXPOSICION DE AUTOMOTORES NUEVOS Y USADOS.

a) Categoría 1: 1180 UTM

b) Categoría 2: 880 UTM

c) Categoría 3: 710 UTM

26. VENTA DE MAQUINAS AGRICOLAS

- a) Categoría 1: 590 UTM
- b) Categoría 2: 530 UTM
- c) Categoría 3: 470 UTM

27. VENTA DE BICICLETAS

- a) Categoría 1: 290 UTM
- b) Categoría 2: 240 UTM
- c) Categoría 3: 180 UTM

28. VENTA DE MOTOCICLETAS

- a) Categoría 1: 410 UTM
- b) Categoría 2: 350 UTM
- c) Categoría 3: 290 UTM

29. CASA PARA LA VENTA DE REPUESTOS DE BICICLETAS, MOTOS Y MOTONETAS

- a) Categoría 1: 240 UTM
- b) Categoría 2: 180 UTM
- c) Categoría 3: 120 UTM

30. CASAS PARA LA VENTA DE REPUESTOS DE AUTOMOTORES

- a) Categoría 1: 310 UTM
- b) Categoría 2: 260 UTM
- c) Categoría 3: 200 UTM

31. CASAS DE VENTA DE ACUMULADORES

- a) Categoría 1: 290 UTM
- b) Categoría 2: 240 UTM
- c) Categoría 3: 180 UTM

32. CASAS DE LUBRICANTES

- a) Categoría 1: 290 UTM
- b) Categoría 2: 240 UTM

c) Categoría 3: 180 UTM

33. ESTACIONES DE SERVICIO DE COMBUSTIBLES (NAFTA-GASOIL-KEROSENES)

a) Categoría 1: 5900 UTM

b) Categoría 2: 3000 UTM

c) Categoría 3: 2000 UTM

34. ESTACIONES DE SERVICIO DE GNC

a) Categoría 1: 5000 UTM

b) Categoría 2: 2500 UTM

c) Categoría 3: 1500 UTM

35. ESTACIONES DE SERVICIO DE GNC-GNV ALTA CARGA TRANSPORTE

a) Categoría 1: 5000 UTM

b) Categoría 2: 2500 UTM

c) Categoría 3: 1500 UTM

36. CASAS DE VENTA DE NEUMATICOS, ACCESORIOS Y ANEXOS.

a) Categoría 1: 350 UTM

b) Categoría 2: 290 UTM

c) Categoría 3: 240 UTM

37. GARAJE Y PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS EN GENERAL CON FINES DE LUCRO

a) Categoría Única: 210 UTM

38. LAVADERO DE VEHICULOS

a) Categoría 1: 240 UTM

b) Categoría 2: 180 UTM

c) Categoría 3: 150 UTM

39. AUXILIOS MECANICOS

Que realizan trabajos y/o auxilios mecánicos a vehículos particulares: 200 UTM

a) Categoría Única: 200 UTM

40. DEPOSITO DE GAS

a) Categoría Única: 240 UTM

41. VENTA DE GAS

a) Categoría 1: 240 UTM

b) Categoría 2: 180 UTM

c) Categoría 3: 120 UTM

42. VENTA DE MOTORES PARA LANCHAS Y/O LANCHAS

a) Categoría única: 2500 UTM

43. TRANSPORTE DE CARGA Y LOGÍSTICA

a) Categoría única: 1000 UTM

ART. 37° - PRODUCTOS QUIMICOS, VETENARIOS Y SIMILARES

1. VENTA DE COMBUSTIBLES Y ACEITES DESTINADOS A LA AGRICULTURA

a) Categoría 1: 350 UTM

b) Categoría 2: 290 UTM

c) Categoría 3: 240 UTM

2. VENTA DE PRODUCTOS QUIMICOS, ABONOS Y SEMILLAS

a) Categoría 1: 290 UTM

b) Categoría 2: 240 UTM

c) Categoría 3: 180 UTM

3. VENTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS

a) Categoría 1: 240 UTM

b) Categoría 2: 180 UTM

c) Categoría 3: 120 UTM

4. VENTA DE PRODUCTOS DE VETERINARIA

a) Categoría 1: 290 UTM

b) Categoría 2: 240 UTM

c) Categoría 3: 180 UTM

ART. 38° FARMACIAS, PERFUMERIAS, DROGUERIAS, LABORATORIOS Y AFINES

1. DROGUERIAS

a) Categoría 1: 470 UTM

b) Categoría 2: 410 UTM

c) Categoría 3: 350 UTM

2. FARMACIAS

a) Categoría 1: 410 UTM

b) Categoría 2: 350 UTM

c) Categoría 3: 290 UTM

3. PERFUMERIAS Y/O COSMETICOS

a) Categoría 1: 290 UTM

b) Categoría 2: 240 UTM

c) Categoría 3: 180 UTM

4. HERBORISTERIAS

a) Categoría 1: 290 UTM

b) Categoría 2: 240 UTM

c) Categoría 3: 180 UTM

ART. 39° - PELUQUERIAS Y SERVICIOS ANEXOS

1. PELUQUERIA PARA CABALLEROS

a) Categoría 1: 300 UTM

b) Categoría 2: 250 UTM

c) Categoría 3: 200 UTM

2. PELUQUERIA PARA DAMAS

a) Categoría 1: 300 UTM

b) Categoría 2: 250 UTM

c) Categoría 3: 200 UTM

3. PELUQUERIAS MIXTAS

a) Categoría 1: 300 UTM

b) Categoría 2: 250 UTM

c) Categoría 3: 200 UTM

4. BARBERIA

a) Categoría Única: 250 UTM

5. COSMETOLOGIA, PEDICURAS Y MANICURAS

a) Categoría Única: 150 UTM

ART. 40°- ACTIVIDADES DE OFICIOS VARIOS

1. ASERRADEROS

a) Categoría 1: 290 UTM

b) Categoría 2: 240 UTM

c) Categoría 3: 180 UTM

2. CARPINTERIAS

a) Categoría 1: 350 UTM

b) Categoría 2: 290 UTM

c) Categoría 3: 240 UTM

3. CASAS DE LUSTRA MUEBLES

a) Categoría 1: 240 UTM

b) Categoría 2: 180 UTM

c) Categoría 3: 130 UTM

4. CERRAJERIAS

a) Categoría 1: 240 UTM

b) Categoría 2: 180 UTM

c) Categoría 3: 130 UTM

5. COLOCACION DE CORTINAS DE TODO TIPO

a) Categoría 1: 240 UTM

b) Categoría 2: 180 UTM

c) Categoría 3: 130 UTM

6. JARDINES MATERNALES

a) Categoría Única. 240 UTM

7. MODISTA

a) Categoría Única: 130 UTM

8. TAPICERIAS

a) Categoría 1: 240 UTM

b) Categoría 2: 180 UTM

c) Categoría 3: 150 UTM

9. TINTORERIAS Y LAVADO DE ROPAS

a) Categoría 1: 290 UTM

b) Categoría 2: 240 UTM

c) Categoría 3: 180 UTM

10. SERVICIOS DE DESINFECCIÓN

a) Categoría única: 300 UTM

ART. 41° - TALLER DE ARTESANIAS

1. CUSTIEMBRE Y SALADEOS DE CUEROS

a) Categoría 1: 240 UTM

b) Categoría 2: 180 UTM

c) Categoría 3: 150 UTM

2. HERRERIAS

a) Categoría 1: 290 UTM

b) Categoría 2: 240 UTM

c) Categoría 3: 180 UTM

3. TALABARTERIA

a) Categoría 1: 290 UTM

b) Categoría 2: 240 UTM

c) Categoría 3: 180 UTM

4. VENTA DE ARTICULOS REGIONALES

- a) Categoría 1: 240 UTM
- b) Categoría 2: 180 UTM
- c) Categoría 3: 150 UTM

5. TALLER DE ARTESANÍAS VARIAS

- a) Actividad Principal 300UTM
- b) Anexo a otra industria o negocio 200 UTM

ART. 42° - PRODUCTOS AGROPECUARIOS

1. CULTIVO Y VENTA DE TIERRAS TRABAJADAS

- a) Categoría 1: 3000 UTM
- b) Categoría 2: 2500 UTM
- c) Categoría 3: 2000 UTM

2. FLORERIA Y/O VENTA DE PLANTAS

- a) Categoría 1: 240 UTM
- b) Categoría 2: 180 UTM
- c) Categoría 3: 120 UTM

3. DEPOSITO DE CEREALES OLEAGINOSOS Y PRODUCTOS AGRICOLAS EN GENERAL

- a) Categoría 1: 290 UTM
- b) Categoría 2: 240 UTM
- c) Categoría 3: 180 UTM

4. VIVEROS

- a) Categoría 1: 240 UTM
- b) Categoría 2: 180 UTM
- c) Categoría 3: 120 UTM

ART. 43° - FERRETERIAS, CORRALONES, PINTURERIAS, SANITARIOS, VENTA DE MATERIALES VARIOS.

1. CORRALONES

- a) Categoría 1: 370 UTM
-

b) Categoría 2: 310 UTM

c) Categoría 3: 250 UTM

2. FERRETERIAS

a) Categoría 1: 490 UTM

b) Categoría 2: 430 UTM

c) Categoría 3: 370 UTM

3. PINTURAS Y AFINES

a) Categoría 1: 410 UTM

b) Categoría 2: 350 UTM

c) Categoría 3: 290 UTM

4. CASAS DE VENTA DE ARTICULOS PARA GAS, AGUA, CLOACAS, ETC

a) Categoría 1: 350 UTM

b) Categoría 2: 290 UTM

c) Categoría 3: 240 UTM

5. CASAS DE VENTA DE MATERIALES ELECTRICOS

a) Categoría 1: 410 UTM

b) Categoría 2: 350 UTM

c) Categoría 3: 290 UTM

6. CASAS DE VENTA DE SANITARIOS

a) Categoría 1: 410 UTM

b) Categoría 2: 350 UTM

c) Categoría 3: 290 UTM

7. DEPOSITO Y/O VENTA DE MADEROS DE TODO TIPO

a) Categoría 1: 240 UTM

b) Categoría 2: 180 UTM

c) Categoría 3: 130 UTM

8. DEPOSITOS Y/O VENTA DE LEÑA

a) Categoría única: 180 UTM

9. VENTA DE MATERIALES EN SECO

a) Actividad Principal: 400 UTM

b) Anexo a otra industria o negocio 300: UTM

10. VENTA DE ÁRIDOS

a) Categoría única: 200 UTM

ART. 44° - CANTERAS- SILLOS- Y AFINES

1. CANTERAS

a) Categoría 1: 890 UTM

b) Categoría 2: 690 UTM

c) Categoría 3: 490 UTM

2. VENTA DE MINERALES Y AFINES

a) Categoría 1: 590 UTM

b) Categoría 2: 530 UTM

c) Categoría 3: 470 UTM

ART. 45° - ALQUILERES DE MAQUINAS- PLANTA TRATAMIENTO RESIDUOS – ALQUILER CONTENEDORES DE Y/O SIMILARES, MOVIMIENTO DE SUELOS Y AFINES

1. PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS Y/O SIMILARES

a) Categoría 1: 1770 UTM

b) Categoría 2: 1180 UTM

c) Categoría 3: 880 UTM

2. ALQUILERES DE CONTENEDORES

a) Categoría 1: 590 UTM

b) Categoría 2: 530 UTM

c) Categoría 3: 470 UTM

3. ALQUILERES DE MAQUINARIAS

a) Categoría 1: 590 UTM

b) Categoría 2: 530 UTM

c) Categoría 3: 470 UTM

4. TRABAJOS DE MOVIMIENTOS DE SUELOS Y/O SIMILARES

a) Categoría 1: 590 UTM

b) Categoría 2: 530 UTM

c) Categoría 3: 470 UTM

5. SERVICIO DE ATMOSFÉRICO

a) Actividad Principal: 350 UTM

b) Anexo a otra Industria o Negocio: 250 UTM

6. SERVICIO DE BAÑOS QUÍMICOS

a) Actividad Principal: 350 UTM

b) Anexo a otra Industria o Negocio: 250 UTM

7. VENTA DE OXÍGENO Y ANHIDRIDO PARA USO INDUSTRIAL

a) Categoría única: 1200 UTM

ART. 46° - ÓPTICAS Y FOTOGRAFÍAS

1. ESTUDIOS FOTOGRÁFICOS

a) Categoría 1: 240 UTM

b) Categoría 2: 180 UTM

c) Categoría 3: 130 UTM

2. VENTA DE ARTÍCULOS FOTOGRÁFICOS

a) Categoría 1: 240 UTM

b) Categoría 2: 180 UTM

c) Categoría 3: 130 UTM

3. ÓPTICAS

a) Categoría 1: 290 UTM

b) Categoría 2: 240 UTM

c) Categoría 3: 180 UTM

4. VENTA DE ARTÍCULOS DE ÓPTICAS

a) Categoría 1: 180 UTM

b) Categoría 2: 150 UTM

c) Categoría 3: 120 UTM

ART. 47° - IMPRENTA, LIBRERÍAS, ARTÍCULOS DE OFICINA

1. LIBRERÍAS

a) Categoría 1: 290 UTM

b) Categoría 2: 240 UTM

c) Categoría 3: 180 UTM

2. IMPRENTA Y TALLERES GRÁFICOS

a) Categoría 1: 410 UTM

b) Categoría 2: 350 UTM

c) Categoría 3: 290 UTM

3. PAPELERÍAS CON DEPÓSITO DE VENTA

a) Categoría 1: 290 UTM

b) Categoría 2: 240 UTM

c) Categoría 3: 180 UTM

4. FOTOCOPIADORA

Categoría única: 180 UTM

ART. 48° - VENTA DE PERIODICOS, REVISTAS, LOTERÍAS

1. VENTA DE LOTERÍAS, QUINIELA Y AFINES

a) Categoría 1: 400 UTM

b) Categoría 2: 300 UTM

c) Categoría 3: 250 UTM

2. VENTA DE PERIÓDICOS Y REVISTAS (se debe anexar el uso de la vía pública si corresponde)

Categoría única: 200 UTM

ART. 49° - ACADEMIAS, INSTITUTOS, GIMNASIOS

1. CORTE Y CONFECCIÓN, MÚSICA, DANZAS, COMPUTACIÓN, Y/OTRAS

a) Categoría 1: 410 UTM

b) Categoría 2: 350 UTM

c) Categoría 3: 290 UTM

2. GIMNASIOS (se debe anexar el uso de la vía pública si corresponde)

a) Categoría 3, hasta 100m²: 600 UTM

b) Categoría 2, desde 101m² hasta 200m²: 1200 UTM

c) Categoría 1, desde 201m² en adelante: 1800 UTM

3. IDIOMAS (enseñanza integral)

a) Categoría única: 900 UTM

4. INSTITUTOS DE ENSEÑANZA PRIVADA

a) Primarios: 1500 UTM

b) Secundarios: 1500 UTM

c) Superior: 3000 UTM

d) Otros: 1500 UTM

ART. 50° - FUNERARIAS

1. EMPRESAS Y/O SUCURSALES FUNEBRES

a) Categoría 1: 880 UTM

b) Categoría 2: 710 UTM

c) Categoría 3: 590 UTM

2. VENTA DE ATAÚDES Y AFINES

Categoría única: 300 UTM

3. CASAS Y/O SALAS VELATORIAS

Categoría única: 410 UTM

4. CASA DE VENTA DE ARTÍCULOS VARIOS PARA NICHOS, NICHEROS Y AFINES

a) Categoría 1: 410 UTM

b) Categoría 2: 350 UTM

c) Categoría 3: 290 UTM

ART. 51°- CONSULTORIOS Y/O ESTUDIOS PROFESIONALES PARTICULARES (MÉDICOS, ODONTÓLOGOS, INGENIEROS, ARQUITECTOS, ABOGADOS, CONTADORES, ESCRIBANOS Y/O

SIMILARES)

1. INSCRIPCIÓN DE PROFESIONALES CON CONSULTORIOS Y/O ESTUDIOS PARTICULARES (MÉDICOS, LEGALES, CONTABLES, ETC.)

Categoría única: 240 UTM

2. CENTRO DE ASISTENCIA MÉDICA (CONSULTORIOS DE DISTINTAS ESPECIALIDADES)

a) Categoría 1: 410 UTM

b) Categoría 2: 350 UTM

c) Categoría 3: 290 UTM

Se debe aforar por cada consultorio: 400 UTM

3. LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS

a) Categoría 1: 350 UTM

b) Categoría 2: 290 UTM

c) Categoría 3: 240 UTM

4. SANATORIOS, CLÍNICAS PARTICULARES Y/O MATERNIDADES

a) Categoría 1: 590 UTM

b) Categoría 2: 530 UTM

c) Categoría 3: 470 UTM

Se debe aforar por cada consultorio: 400 UTM

5. CENTRO RADIOLÓGICO

a) Categoría 1: 290 UTM

b) Categoría 2: 240 UTM

c) Categoría 3: 180 UTM

6. CENTRO INYECTABLE

Categoría única: 180 UTM

ART. 52º- COMISIONISTAS, CONSIGNATORIOS, GESTORÍAS, INMOBILIARIAS Y AFINES

1. COMPAÑÍA DE SEGUROS

Categoría única: 300 UTM

2. PRODUCTORES DE SEGUROS

Categoría única: 250 UTM

3. GESTORÍAS, COMISIONISTAS, INMOBILIARIAS Y AFINES

Categoría única: 300 UTM

4. OFICINAS PARA SERVICIOS SOCIALES

Categoría única: 250 UTM

5. SERVICIO DE CORREO

Categoría única: 2250 UTM

6. SERVICIO DE PAQUETERÍA, ENCOMIENDAS

Categoría única: 800 UTM

ART. 53° - BANCOS, ORGANIZACIONES FINANCIERAS DE CRÉDITOS Y AHORROS, PAGO DE SERVICIOS Y AFINES

1. BANCOS

a) Categoría 1: 11800 UTM

b) Categoría 2: 8850 UTM

c) Categoría 3: 5900 UTM

2. CASAS DE CAMBIO

Categoría única: 3000 UTM

3. CASAS DE CRÉDITOS

a) Categoría 1: 900 UTM

b) Categoría 2: 700 UTM

c) Categoría 3: 500 UTM

4. COBRO DE IMPUESTOS Y/O SERVICIOS POR ENTE RECAUDADOR (Rapipago, pago fácil o similares)

a) Categoría única: 500 UTM

5. CASAS DE REMATES

a) Por año: 3000 UTM

b) Por cada remate: 500 UTM

6. TARJETAS DE CRÉDITO

a) Categoría única: 2000 UTM

ART. 54°- OFICINAS DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS

1. EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE ENERGÍAS ELÉCTRICAS

Categoría única: 22000UTM

2. EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIO DE AGUA Y CLOACAS

Categoría única: 41000 UTM

3. EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIO DE GAS NATURAL

Categoría única: 4000 UTM

4. EMPRESAS DE SERVICIOS DE TELEFONÍA

Categoría única: 28000UTM

5. INSTALACIÓN DE ANTENAS DE TELEFONÍA EN ZONAS PERMITIDAS

a) Hasta 25mts de altura: 3000 UTM

b) De 26mts a 35mts de altura: 4000 UTM

c) Más de 36mts de altura: 5000 UTM

6. EMPRESAS DE SERVICIOS DE INTERNET

a) Internet por Aire: 1000 UTM

b) Internet por Fibra Óptica: 2000 UTM

7. EMPRESAS TRASMISORAS DE TV Y FM

7.1 TRASMISORAS DE TV

a) Categoría 1: 7500 UTM

b) Categoría 2: 6000 UTM

c) Categoría 3: 5500 UTM

7.2 TRASMISORAS DE FM

a) Categoría única: 500 UTM

8. EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO Y/O PRIVADO DE PASAJEROS (ómnibus)

8.1 TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS

a) Categoría 1: larga o media distancia 700 UTM

b) Categoría 2: media distancia o local 500 UTM

9. TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS (ómnibus, traffic, minibús o similar)

a) Se cobrará por cantidad de vehículos: 350 UTM

10. SERVICIO DE TAXIS Y/O REMIS

a) Categoría única: 800 UTM

b) Por cada vehículo: 200 UTM (Se debe clasificar la cantidad de vehículos que prestan el servicio)

11. SERVICIO DE VIGILANCIA Y/O EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA

a) Categoría única: 1200 UTM

ART. 55° - SERVICIOS VARIOS

1. CYBER

a) De 15 o más box: 450UTM

b) De 10 a 14 box: 400 UTM

c) De 4 a 9 box: 350 UTM

d) De 1 a 3 box: 300 UTM

2. LOCUTORIOS

a) Más de 6 cabinas: 240 UTM

b) De 4 a 5 cabinas: 180 UTM

c) De 1 a 3 cabinas: 130 UTM

3. VIDEO CLUB (alquiler de películas o juegos para consolas en formatos DVD, BLU-RAY)

Categoría única: 200 UTM

ART. 56° -CANCHAS DE ALQUILER DESTINADAS A LA ACTIVIDAD DEPORTIVA Y RECREATIVA

1. FÚTBOL CINCO O SIMILAR

a) Por cada una: 600 UTM

2. PADDLE

a) Por cada una: 500 UTM

3. TENIS

a) Por cada una: 600 UTM

4. BOWLING

a) Por cada una: 500 UTM

5. CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD DEPORTIVA

a) Por cada una: 600 UTM

ART. 57°- SALONES DESTINADOS A FESTEJOS INFANTILES Y ALQUILER DE JUEGOS INFANTILES

1. PELOTEROS Y/O SIMILAR

a) Salones destinados a la actividad, por cada uno: 500 UTM

b) Por pelotero: 1200 UTM

2. JUEGOS ELECTRÓNICOS

a) Por cada uno: 500 UTM

3. METEGOLES O APARATOS SIMILARES:

a) Por cada uno: 250 UTM

4. KERMES

a) Por cada uno: 500 UTM

ART. 58°- SALAS DE CINE Y TEATROS

1. CINES

a) Por cada sala de cine: 1000 UTM

2. TEATROS

a) Por cada uno: 1000 UTM

ART. 59° - CASINOS

1. Categoría única: 2000 UTM

CAPÍTULO VII: DERECHOS DE OCUPACIÓN DE ESPACIO DE DOMINIO PÚBLICO Y PUBLICIDAD EN LA VÍA PÚBLICA.

Están sujetos al pago de derecho de ocupación de espacio de dominio público y publicidad en la vía pública, toda actividad comercial que así exhiban mercadería o aquellos que presten servicio de restaurantes, bares, café y similares, sin perjuicio de los demás derechos que deban abonar.

ART. 60° - USO DE VEREDAS (categorías únicas)

Todas deberán clasificarse de acuerdo a la habilitación comercial que corresponda, siendo las mismas de cobro bimestral, independientemente de la cantidad que posean de cada una.

1. Mesas y sillas: 500 UTM
2. Frutas y verduras: 400 UTM
3. Artículos de tienda, mueblerías, bicicleterías: 700 UTM
4. Motos, autos, maquinarias: 1000 UTM
5. Juguetería: 500 UTM
6. Ferretería y Materiales para la Construcción: 700 UTM
7. Florería: 500 UTM
8. Bijouterie: 300 UTM
9. Vitrinas y/o heladeras exhibidoras: 400 UTM
10. Andamios para construcción y/u obstrucción de vereda por obra (bimestral, el tiempo que dure la obra): 800 UTM.
11. Cualquier otro artículo o producto no mencionados en los puntos anteriores: 300 UTM

ART. 61° - PARADA DE VEHÍCULOS

1. Por ocupación de calzadas determinadas para Taxi-Flet, Taxi, Remis por cada vehículo que posea el propietario, dueño o empresa: 500 UTM
2. Por ocupación de la vía pública o calzada con vehículos de Rifas, planes de ahorro, exhibición o exposición, por cada uno y por día: 500 UTM.
3. Toque de plataforma en terminal de ómnibus de Eugenio Bustos y La Consulta, por cada rodado que ingresa: 16UTM

ART. 62°- TOLDOS, MARQUESINAS Y/O SIMILARES

1. Por cada uno: 200 UTM

ART. 63°- ESTACIONES DE SERVICIOS (SURTIDORES Y EXHIBIDORES)

1. Por cada surtidor de NAFTA, GASOIL: 100 UTM
2. Por cada surtidor de GNC: 70 UTM

ART. 64°- LETREROS (colocados en lugares públicos o privados)

1. Por cada letrero colocado en frente, vereda o pintado en mural, se abonará por cada m² utilizado, así sea inferior a la medida especificada, el cual se cobrará para todo tipo de actividad comercial por cada uno: 25 UTM
2. Por cada letrero luminoso o led, colocado en frente overeda, se abonará por cada m² utilizado, así sea inferior a la medida especificada, el cual se cobrará para todo tipo de actividad comercial por cada uno: 40 UTM

3. Letreros colocados en lugares públicos o privados, que sean exhibidos en la vía pública por cada uno y por m²: 70 UTM

4. Pantallas Led colocadas en lugares públicos o privados, que sean exhibidos en la vía pública por cada uno y por m²: 100 UTM

ART. 65°- PUBLICIDAD EN ESPACIOS VERDES

Promoción de productos y servicios por día, ajustándose al Art. 63° punto 1 y 2.-

ART. 66° - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

1. AGENCIAS Y/O EMPRESAS DE PUBLICIDAD

a) Categoría 1: 300 UTM

b) Categoría 2: 250 UTM

c) Categoría 3: 200 UTM

2. EMPRESAS DE SONIDO E ILUMINACIÓN

a) Categoría 1: 300 UTM

b) Categoría 2: 250 UTM

c) Categoría 3: 200 UTM

ART. 67°- VOLANTES

Por cada 500 hojas de papel dónde se enuncien ventas de cualquier producto, servicio, actividad cultural o recreativa: 1000 UTM

ART. 68°- AVISOS POR PARLANTES O PUBLICIDAD REALIZADOS EN VEHÍCULOS DE REPARTO, CARGA O SIMILARES (por día y por cada uno)

1. Motos: 400 UTM

2. Automóviles: 600 UTM

3. Furgón/camión: 800 UTM

4. Acoplados/semis: 1000 UTM

5. Avionetas/aviones: 2000 UTM

ART. 69°- PAPELERIA Y STAND LUMINOSOS PUBLICITARIOS

1. Por fijar afiches en muros privados pagara por m² y por cada uno: 100 UTM

2. Los stands luminosos por m² y por cada uno, amurados, en vereda o en cualquier espacio público: 150 UTM

ART. 70° - EMPRESAS DE PUBLICIDAD

Las empresas que realicen trabajos de instalación de cartelería, letreros, stands luminosos, afiches, murales, etc., que no sean del Departamento, deberán solicitar el permiso correspondiente ante el municipio, previo a realizar los mismos, el cuál será válido por 1 (un) año: 1500 UTM

ART. 71° - OTRAS PUBLICIDADES

Por cada publicidad o propaganda no contemplada en los artículos anteriores, se deberá cobrar por cada uno y por m²: 200 UTM

ART. 72° - Toda publicidad referida a Tabacos, cigarrillos y bebidas alcohólicas, de cualquier tipo o graduación, tendrá un incremento del 100% sobre cualquier concepto, ya sea en cualquier ámbito comercial o no.

CAPÍTULO VIII: DERECHOS DE FISCALIZACIÓN DE PESAS Y MEDIDAS

Declárese obligatorio la fiscalización y control por este municipio, todo instrumento de pesar o medir, aprobado por el Ministerio de Agricultura de la Nación o inscriptos y habilitados en el municipio. En retribución a este servicio, se cobrarán las siguientes Tasas que se fijan a continuación de forma bimestral.

ART. 73° - BÁSCULAS PARTICULARES O DE ALQUILER

1. Hasta 500kg: 250 UTM
2. De 501kg hasta 1.000kg: 350 UTM
3. De 1.001kg hasta 10.000kg: 500 UTM
4. De más de 10.001kg: 700 UTM.
5. Básculas de alquiler para camiones y utilitarios: 800 UTM

ART. 74° - MEDIDAS DE PESAS (automáticas, eléctricas, de pilón, no especificadas)

Por cada una:

1. Balanzas de mostrador hasta 5kg: 100 UTM
2. Balanzas de mostrador de 5kg hasta 10kg: 200 UTM
3. Balanzas de más de 10kg: 300 UTM
4. Balanzas de precisión hasta 50grs: 100 UTM
5. Balanzas de precisión de más de 50grs: 200 UTM

ART. 75° - MEDIDAS DE CAPACIDAD

Por cada uno:

1. Hasta 2L: 50 UTM
2. De 2L a 20 L: 150 UTM
3. De 20L a 50L: 300 UTM

4. Más de 50L: 400 UTM

5. Bombas automáticas (Nafta, Gasoil o similar): 100 UTM

ART. 76° - CINTAS MÉTRICAS

1. Cintas métricas de cualquier medida, por cada una y utilizadas con fines comerciales o industriales: 200 UTM

CAPÍTULO IX: TASAS POR INSPECCIÓN Y PROTECCIÓN SANITARIA E HIGIENE

ART. 77°- DERECHOS DE INSPECCIÓN A ANALISIS QUIMICOS Y BRAMATOLOGICOS

1. ACEITES

a) Cualitativos: 900 UTM

b) Cuantitativos: 600 UTM

2. LÍQUIDOS Y/O SÓLIDOS

a) Aguas

1. Entidades Públicas:

Bacteriológico: 2000 UTM

Físico-Químico: 2000 UTM

2. Entidades Privadas:

Bacteriológico: 5000 UTM

Físico-Químico: 5000 UTM

b) Por determinación especial, por cada uno: 260 UTM

c) Azafrán y pimentón, azúcar, glucosa, miel, cacao, chocolate, café, yerba, te, caramelos, confites, dulces, cervezas, cereales, avenas, coñac, licores u otras bebidas con alcohol, colorantes y similares: 600 UTM

d) Conservas: 800 UTM

e) Embutidos: 900 UTM

f) Especies Aromáticas: 600 UTM

g) Frutas frescas: 600 UTM

h) Grasa, manteca y margarina: 600 UTM

i) Harina: 600 UTM

j) Fideos y pastas alimenticias: 600 UTM

- k) Helados: 1400 UTM
- l) Hielos (bacteriológicos): 1400 UTM
- m) Huevos deseados: 600 UTM
- n) Leche:
 - 1. Bacteriológico: 1400 UTM
 - 2. Físico-químico: 1400 UTM
 - 3. Por cada determinación especial: 1400 UTM
 - 4. Leche condensada, dulces: 600 UTM
- o) Pan y masas: 600 UTM
- p) Productos congelados: 600 UTM
- q) Aceitunas y pickes: 600 UTM
- r) Huevos físicos-químicos: 600 UTM
- s) Pescados: 1400 UTM
- t) Toxicológicas: 600 UTM
- u) Quesos: 600 UTM
- v) Refrescos y jarabes: 600 UTM
- w) Revestimientos de útiles y estaños: 600 UTM
- x) Sal, vinos y vinagre: 600 UTM
- y) Frutas y hortalizas disecadas: 600 UTM
- z) Artículos de uso: revisión del estado higiénico y de si aptitud para uso y controles de revestimientos internos de cubos, campanas, utensilios para helados y/o cocinas por unidad: 900 UTM
- 5. Análisis de Triquinosis: 600 UTM

ART. 78° - VETERINARIA

Por cada servicio que requiere la intención del veterinario municipal se abonara la suma de:

- a) Intervención menor: 1000 UTM
- b) Intervención mayor: 1500 UTM

ART. 79° - SERVICIOS DE DESINFECCIÓN

Por el servicio de desinfección, abonaran:

- a) Teatros, cines y circos: 1000 UTM
- b) Establecimientos industriales depósitos y/o similares: 1000 UTM
- c) Salones de baile y/o similares: 1000 UTM
- d) Casas de familia: 300 UTM
- e) Hoteles y/o similares: 1000 UTM
- f) Comercios en general incluyendo vehículos de pompas fúnebres: 1000 UTM
- g) Movilidades en general: 600 UTM

CAPÍTULO X: DERECHOS, SERVICIOS Y ALQUILER EN CEMENTERIO MUNICIPAL

ART. 80° - SERVICIOS FUNEBRES

1. DERECHOS DE INHUMACIÓN EN SEPULTURAS

En cuadro 01 al 11

- a) Adultos: 90 UTM
- b) Párvulos: 80 UTM

En cuadro 12 en adelante

- a) Adultos: 120 UTM
- b) Párvulos: 90 UTM

2. DERECHO DE ENTIERRO EN TERRENO PROPIO

- a) Adultos: 120 UTM
- b) Párvulos: 90 UTM

3. DERECHOS DE INHUMACIÓN EN NICHOS, NICHEROS, PARTICULARES Y/O MUNICIPALES, CRIPTAS

- a) Adultos: 150 UTM
- b) Párvulos: 120 UTM

4. DERECHOS DE INHUMACIÓN EN MAUSOLEOS

- a) Adultos: 250 UTM
- b) Párvulos: 200 UTM

En todos los casos se aplicará el 100% de recargo sobre los aforos establecidos precedentemente a partir de la segunda inhumación, sean estas sepulturas, nicheros particulares o Municipales, mausoleos, criptas u otros.

5. DERECHOS DE CARROZA

a) Categoría Única: 300 UTM

b) Porta corona: 200 UTM

ART. 81° - CONCESIÓN DE NICHOS PARA ADULTOS POR 5 (CINCO) AÑOS.

1. SECTOR A-1 OESTE, PLANTA BAJA Y ALTA	5 (CINCO) AÑOS -	ANUAL
Primera fila doble-Planta alta	7500 UTM	1500 UTM
Primera fila simple – Planta baja	2500 UTM	500 UTM
Segunda fila – Planta Alta y Baja	3250 UTM	650 UTM
Tercera fila – Planta Alta y Baja	3250 UTM	650 UTM
Cuarta fila – Planta Alta y Baja	1500 UTM	300 UTM
Quinta fila – Planta Alta y Baja	1000 UTM	200 UTM

2. SECTOR DN2 ADULTO – PLANTA ALTA	5 (CINCO) AÑOS -	ANUAL
Primera fila doble	7500 UTM	1500UTM
Segunda y tercera fila	3250 UTM	650 UTM
Cuarta fila	1500 UTM	300 UTM
Quinta fila	1000 UTM	200 UTM

3. SECTOR DN2 ADULTO – PLANTA BAJA	5 (CINCO) AÑOS -	ANUAL
Primera fila simple	2500 UTM	500 UTM
Segunda y tercera fila	3250 UTM	650 UTM
Cuarta fila	1500 UTM	300 UTM
Quinta fila	1000 UTM	200 UTM

4. SECTOR DN3	5 (CINCO) AÑOS -	ANUAL
Primera fila simple	2500 UTM	500 UTM
Segunda y tercera fila	3250 UTM	650 UTM
Cuarta fila	1500 UTM	300 UTM
Quinta fila	1000 UTM	200 UTM

5. SECTOR “C” ESTE ADULTO – PLANTA BAJA	5 (CINCO) AÑOS -	ANUAL
Primera fila simple	2500 UTM	500 UTM
Segunda y tercera fila	3000 UTM	600 UTM
Cuarta fila	1000 UTM	200 UTM

6. SECTOR “A” OESTE Y “B”	5 (CINCO) AÑOS -	ANUAL

SUR – PLANTA BAJA		
Primera fila simple	750 UTM	150 UTM
Segunda y tercera fila	1500 UTM	300 UTM
Cuarta fila	600 UTM	120 UTM

7. MÓDULO 1 Y 2 MUNICIPAL	5 (CINCO) AÑOS -	ANUAL
Primera fila	2500UTM	500 UTM
Segunda y tercera fila	3750 UTM	750 UTM
Cuarta fila	1250 UTM	250 UTM

8. NICHERO MUNICIPAL	5 (CINCO) AÑOS -	ANUAL
Primera fila	4250UTM	850 UTM
Segunda y tercera fila	7500 UTM	1500 UTM
Cuarta fila	3000 UTM	600 UTM

Todos los alquileres y concesiones, podrán aforarse en la cuenta corriente del responsable y ser financiadas en cuanto lo establece el Código Tributario Armonizado - Anexo.

ART. 82° - ALQUILERES DE NICHOS PÁRVULOS

1. SECTOR D-2 PÁRVULOS – PLANTA BAJA	5 (CINCO) AÑOS -	ANUAL
Primera y cuarta fila	1750 UTM	350 UTM
Segunda y tercera fila	3250 UTM	650 UTM
Quinta fila	1000 UTM	200 UTM

2. SECTOR D-2 PÁRVULOS – PLANTA ALTA	5 (CINCO) AÑOS -	ANUAL
Primera y cuarta fila	2500 UTM	500 UTM
Segunda y tercera fila	3750 UTM	750 UTM
Quinta fila	1750 UTM	350 UTM
Sexta fila	1500 UTM	300 UTM
Séptima fila	1000 UTM	200 UTM

Todos los alquileres y concesiones, podrán aforarse en la cuenta corriente del responsable y ser financiadas en cuanto lo establece el Código Tributario Armonizado - Anexo.

ART. 83° - ALQUILER DE NICHOS URNARIOS

	5 (CINCO) AÑOS -	ANUAL
Primera y quinta fila	1500 UTM	300UTM
Segunda, tercera y cuarta fila	1750 UTM	350 UTM
Sexta fila	1000 UTM	200 UTM

Todos los alquileres y concesiones, podrán aforarse en la cuenta corriente del responsable y ser financiadas en cuanto lo establece el Código Tributario Armonizado - Anexo.

ART. 84° - CONCESIÓN DE SEPULTURAS

	5 (CINCO) AÑOS -	ANUAL
Adulto	2500 UTM	500 UTM
Párvulos en el cuadro que corresponda	1000 UTM	200 UTM

Todos los alquileres y concesiones, podrán aforarse en la cuenta corriente del responsable y ser financiadas en cuanto lo establece el Código Tributario Armonizado - Anexo.

ART. 85° - CONCESION DE TERRENOS MAUSOLEOS Y NICHEROS DE MAS DE 4 (CUATRO) NICHOS POR 20 (VEINTE) AÑOS

1. Mausoleos por m²: 2500 UTM
2. Nicheros particulares dobles por m²: 2000 UTM

Todos los alquileres y concesiones, podrán aforarse en la cuenta corriente del responsable y ser financiadas en cuanto lo establece el Código Tributario Armonizado - Anexo.

ART. 86° - CONCESIONES DE TERRENOS PARA NICHEROS PARTICULARES HASTA 4 (CUATRO) NICHOS PR 15 AÑOS.

1. Nicheros particulares simples por m²: 1500 UTM

Todos los alquileres y concesiones, podrán aforarse en la cuenta corriente del responsable y ser financiadas en cuanto lo establece el Código Tributario Armonizado - Anexo.

ART. 87° - CONCESIONES DE TERRENOS PARA CRIPTAS POR 10 (DIEZ) AÑOS

1. Adulto y párvulo por m²:1200 UTM

Todos los alquileres y concesiones, podrán aforarse en la cuenta corriente del responsable y ser financiadas en cuanto lo establece el Código Tributario Armonizado - Anexo.

ART. 88° - MANTENIMIENTO EN DEPÓSITO

1. Adulto por ataúd o urnas, periodo de 1 (un) mes: 250 UTM
2. Párvulos por ataúd o urnas, periodo de 1 (un) mes: 150 UTM

ART. 89° - TRASLADOS DE INTERNOS

1. A Mausoleos: 300 UTM
2. A Nicheros, módulos o nicheros Municipales: 200 UTM
3. A nicheros particulares: 150 UTM
4. A tierra: 100 UTM

ART. 90° - TRASLADOS DE FALLECIDOS PARA SER SEPULTADOS EN CEMENTERIOS DE OTROS DEPARTAMENTOS

1. Adultos: 350 UTM

2. Párvulos: 300 UTM

ART. 91° - TRASLADOS DE FALLECIDOS DE OTROS DEPARTAMENTOS PARA SER SEPULTADOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL

1. Adultos: 1500 UTM

2. Párvulos: 1000 UTM

ART. 92° - REDUCCION DE RESTOS

1. Adultos: 1000 UTM

2. Párvulos: 800 UTM

ART. 93° - PERMISOS PARA LA COLOCACION DE LAPIDAS Y TRABAJOS SIMPLES EN NICHOS

1. Trabajo de mármol: 300 UTM

2. Colocación de lapidas: 200 UTM

3. Trabajos simples: 200 UTM

ART. 94° - PERMISOS PARA LA ORNAMENTACION DE NICHEROS Y MAUSOLEOS

1. Trabajos suntuosos: 600 UTM

2. Trabajos simples: 500 UTM

ART. 95° - TRABAJOS DE ORNAMENTACION EN TIERRA

1. Trabajos suntuosos: 500 UTM

2. Trabajos simples: 400 UTM

ART. 96° - DERECHOS DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, INSPECCIONES, VIGILANCIA Y DESINFECCION

El aforo del mantenimiento efectuado es de modo bimestral

1. Mausoleos: 50 UTM

2. Nichos, nicheros, criptas, sepulturas: 40 UTM

En el caso que los nicheros sean particulares, se deberá multiplicar por la cantidad de nichos que posee el responsable del mismo.

ART. 97° - INSCRIPCION DE ALBAÑILES PARA TRABAJOS PARTICULARES EN CEMENTERIO

Para efectuar trabajos en cementerio departamental los albañiles deberán abonar en concepto de inscripción y autorización:

1. Valido por 1 (un) año: 1500 UTM

2. Valido por 1 (un) mes: 500 UTM

3. Valido por 1(un) día: 200 UTM

ART. 98° - CERTIFICADOS

Por certificados emitidos de nichos, sepulturas, nicheros, criptas, mausoleos, se cobrarán por cada uno: 300 UTM

ART. 99° - CAMBIO DE RESPONSABLES Y CONTRATOS

Se cobrará por cada uno: 75 UTM

ART. 100° - PERMISOS DE LIMPIEZA

Permiso emitido al contribuyente o responsable, con validez por 1 (un) día por cada fallecido en nichos, nicheros, criptas, mausoleos y sepulturas: 80 UTM

ART. 101° - EXHUMACION PARA CREMACION ANTES DE LOS AÑOS ESTABLECIDOS PARA REDUCCION

1. Permiso para exhumación en sepultura: 10800 UTM

2. Permiso para exhumación en nichos, criptas o mausoleos: 2800 UTM

ART. 102° - EXHUMACION PARA CREMACIÓN

1. Permiso de exhumación para cremación: 1300 UTM

CAPÍTULO XI: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ART. 103° - La presente Ordenanza entrará en Vigencia a partir del 1° de enero de 2024.

ART. 104° - A excepción de aquellas Unidades Tributarias que se establece la vigencia del cobro, todos los demás se consideran bimestralmente.

ART. 105° - Las infracciones establecidas en el código tributario u ordenanza especial, serán reprimidas con multas de acuerdo a los establecido en los distintos capítulos y no podrán ser inferiores a: 2000 UTM

ART. 106° - El Departamento Ejecutivo queda facultado para prorrogar hasta 30 días de forma corrida, los vencimientos que se establezcan conforme a Tasas por Servicios, Patente de Comercio e Industria y Alquiler y Mantenimiento de Cementerio Municipal.

ART. 107° - La tasa de Interés Resarcitorios queda establecida bajopublicación de Resolución de la Administración Tributaria Mendoza (ATM), ya que se encuentra facultado en Código Tributario Municipal Armonizado - Anexo. Los montos anuales pagados vía WEB (E-Pagos o Link Pagos) y los mismos se encuentren vencidos, serán recalculados los intereses resarcitorios desde el día de vencimiento anual, hasta el momento del pago por parte del contribuyente, y los mismos se verán reflejados en el periodo siguiente.

ART. 108° - La tasa de interés para planes de facilidades de pago se encuentra establecido en Código Tributario Municipal Armonizado – Anexo. El mismo es obtenido por Resolución de Interés Resarcitorios de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), y actualizado al momento de dicha publicación. El monto mínimo para cada cuota será de \$3.000, entre capital e intereses.

ART. 109° - El Departamento Ejecutivo queda facultado para realizar descuentos por Bono de Sueldo a empleados municipales, ya sea en cualquier concepto que establezca la presente tarifaría, con el consentimiento del mismo.

ART. 110° - Previo a la iniciación de cualquier trámite ante este municipio, se deberá acreditar la inexistencia de deudas por parte del contribuyente interviniente, debiendo la comuna arbitrar las medidas necesarias, de acuerdo a lo establecido a Código Tributario Armonizado.

ART. 111° - Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente.

ART. 112° - Los rubros o tasas no estipulados en la presente Ordenanza, serán cobrados por analogía.

ART. 113° - Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-

GUERRA CARLOS ANTONIO
Presidente

REGUERA CASTRO JOSE MIGUEL
Secretario

Boleto N°: ATM_7836652 Importe: \$ 44890
06/12/2023 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Decreto Municipal N°: 2928

CIUDAD DE LAS HERAS, 13 DE NOVIEMBRE DE 2023.

V I S T O:

La Nota N° 23929-M-2022 y la Ordenanza Municipal N° 21/23 del H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma, el Honorable Concejo Deliberante ordena la designación con el nombre de las calles del Barrio Integración, del Distrito Panquehua las que se detallan a continuación:

- Calle III RUFINA de ORNA.
- Calle IV MARIA REMEDIOS del VALLE
- Calle V MARTINA CHAMPANAY
- Calle VI EURALIA CALDERON
- Calle I PETRONA CARDENAS

Que luego de analizado el particular, corresponde promulgar la Ordenanza N° 21/23, emitida por el H.C.D., en fecha 30 de Octubre de 2023 y que forma parte del presente Decreto.

Que corresponde dictar la norma legal respectiva. -

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.-Promúlguese la Ordenanza N° 21/23, emitida por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 30 de Octubre de 2023.

Artículo 2º.-Tomen conocimiento Intendencia Municipal, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Asuntos Legales y toda dependencia que estime corresponder.

Artículo 3º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DR. MARIO DANIEL OROZCO
Intendente Municipal

ROMINA PEREZ
Secretaria de Modernización
A/C Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_7828461 Importe: \$ 480
06/12/2023 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

Decreto Municipal N°: 2308

SAN CARLOS, 29 de noviembre de 2023

VISTO la Ordenanza N° 1991/2023 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se estableció la actualización de la Ordenanza Tarifaria N° 417/95, expresadas en UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES (UTM), los montos a percibir por el Municipio, resulta de la Multiplicación de las unidades asignadas por el valor que se le fija a cada UTM;

Que Asesoría Letrada da el visto bueno para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

DE SAN CARLOS DECRETA:

Artículo 1º - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos, la Ordenanza N° 1991/2023.

Artículo 2º - Cumpliméntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Secretaría de Hacienda, Dirección de Hacienda, Departamento Rentas y Secretaría de Obras y Dirección de Inspección General.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

ROLANDO ANTONIO SCANIO

Intendente

FEDERICO SILVA PINTOS
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_7833799 Importe: \$ 400
06/12/2023 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

Constitución: veintiocho días de noviembre de dos mil veintitrés, 1-Socios: SERGIO MAURO CARUSO, argentino, Documento Nacional de Identidad 35.553.902, CUIT 20-35553902-5, nacido el 8 de noviembre de 1989, de 34 años de edad, profesión comerciante, estado civil soltero, domiciliado en manzana N° 8 Casa 10, Barrio Infanta, Las Heras, Mendoza y JEANINE ELENA ALCANTARA VILLALOBOS, venezolana, Documento Nacional de Identidad 94.194.617, CUIT 27-94194617-3, nacida el de 8 de marzo de 1982, de 41 años de edad, comerciante, de estado civil soltera, domiciliada en Avenida España N° 820, piso 1, departamento 7, Ciudad de Mendoza, Mendoza.2- Denominación: “**DELTA NUEVE GROUP S.R.L.**” 3- Sede social: Pueyrredón 604, planta baja, Ciudad de Mendoza, Mendoza, Argentina 4- objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o en el extranjero las siguientes actividades a) Comerciales, b) Importación y exportación, c) Inmobiliario y d) Licitaciones. 5- plazo duración: Su duración es de 90 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6- capital social: El capital social es de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (500.000,00) dividido en QUINIENTAS cuotas de PESOS MIL (\$ 1.000) valor nominal cada una. Los socios suscriben el capital social de la siguiente forma: 1) El señor SERGIO MAURO CARUSO a la cantidad de doscientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una, que asciende a un total de Pesos doscientas cincuenta mil con 00/100, que representa el 50 % del capital social. - 2) La señorita JEANINE ELENA ALCANTARA VILLALOBOS la cantidad de doscientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una, que asciende a un total de Pesos doscientas cincuenta mil con 00/100. 7.- Administradores y representantes legales: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. Designando como GERENTE al señor SERGIO MAURO CARUSO, argentino, Documento Nacional de Identidad 35.553.902, CUIT 20-35553902-5, nacido el 8 de noviembre de 1989, de 34 años de edad, profesión comerciante, estado civil soltero, domiciliado en manzana 8 Casa 10, Barrio Infanta, Las Heras, Mendoza, 8.- Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley de Sociedades comerciales, conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la citada norma..9- Fecha cierre: El ejercicio económico cerrará el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7833944 Importe: \$ 1040
06/12/2023 (1 Pub.)

(*)

ELECTRICA RB SAS: Socio: Joaquín LOPES CARDOSO, de estado civil divorciado, argentino, de profesión empresario, con domicilio en España 161, Ciudad de Mendoza, Departamento Capital, Provincia de Mendoza con Documento Nacional de Identidad N° 12.051.057, C.U.I.T./ C.U.I.L. N° 20-12051057-7. Fecha de instrumento de constitución: contrato social de fecha 22 de noviembre de 2023. Denominación: ELECTRICA RB SAS – Sociedad por acciones simplificada. Domicilio: España 161, Ciudad de Mendoza, Depto. Capital, Pcia. de Mendoza. Término: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, constituidas o a constituirse, en forma accidental o permanente, públicas, privadas o mixtas, mediante contratación directa, licitación pública y privadas o las diversas formas autorizadas por la legislación vigente, nacionales o extranjeras, en contrataciones concretadas o a concretarse, en ejecución o ejecutar, en el país o en el exterior, y tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades : A) ELECTROMECHANICA; B) CONSTRUCTORA; C) INMOBILIARIA; D) IMPORTACION Y EXPORTACION; E) COMERCIAL. Capital: El Capital Social es de \$ 500.000 (pesos QUINIENTOS mil) representado por quinientas (500) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración y fiscalización: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Designa administrador titular a: Joaquín LOPES CARDOSO, DU-DOCUMENTO UNICO N° 12.051.057,

CUIT N° 20-12051057-7, y administrador suplente a: Marina Ramona FEMENIA, DOCUMENTO UNICO N° 10.907.408, CUIT N° 27-10907408-5. Cierre de ejercicio social: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. Suscripción e integración: Joaquín LOPES CARDOSO suscribe la cantidad de 500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos (\$1.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Acta de constatación notarial sobre la integración del capital.

Boleto N°: ATM_7833980 Importe: \$ 920
06/12/2023 (1 Pub.)

(*)

RYNO SAS: 1°) Se hace saber que por instrumento privado se conformó el Acta Constitutiva de fecha 30 de Noviembre de 2023 de RYNO S.A.S. 2) SOCIOS: FRANCO MARIANO SANCE MUNARIN, con Documento Nacional de Identidad N° 37.964.897, C.U.I.T. N° 20-37964897-6, argentino, nacido el 03 de Enero de 1994, profesión: Licenciado en administración de empresas, quien manifiesta ser de estado civil soltero y no tener unión convivencial inscripta, con domicilio en calle Sarmiento N° 2565, Distrito Ciudad, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza, constituyendo domicilio electrónico: francosance195@gmail.com y el señor MARCIO JULIAN SANCE MUNARIN, con Documento Nacional de Identidad N° 39.237.349, C.U.I.T. N° 20-39237349-8, argentino, nacido el 13 de Octubre de 1995, profesión: Comerciante, quien manifiesta ser de estado civil soltero y no tener unión convivencial inscripta, con domicilio en calle Cerro de las Mentas N°2306, Barrio Dalvian, Distrito Ciudad, Departamento Ciudad, Provincia de Mendoza, constituyendo domicilio electrónico: marciosance195@gmail.com 3°) DENOMINACIÓN: RYNO S.A.S. 4°) DOMICILIO LEGAL, SOCIAL Y FISCAL: Tendrá su domicilio en la Provincia de Mendoza. La sede social se fija en calle SARMIENTO N° 2565, Distrito Ciudad, Departamento Las Heras, de la Provincia de Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software, creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos; (f) Gastronómicas, elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales, explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones propias o de terceros, reservas de hotelería dentro y fuera del país, incluyendo los hoteles propios que tenga la Sociedad, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto hoteleras y turísticas; (g) Realizar compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, fiduciaria de fideicomisos, aporte o inversiones de capitales y/o de tecnología y/o de conocimiento de negocios y/o préstamos con o sin garantía a corto o a largo plazo, a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios, operaciones o emprendimientos realizados o a realizarse, participación en empresas de cualquier naturaleza - sea en la República Argentina o en el exterior a través de la creación de sociedades por acciones, sucursales, uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración, joint ventures, consorcios, compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures, y toda clase de valores mobiliarias y papeles de créditos, de

cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, ya sea a través de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires u otras bolsas y mercados, del país o del extranjero, afianzar obligaciones de terceros, sociedades controlantes, controladas y vinculadas otorgando toda clase y tipo de garantías, fianzas, cauciones y avales. En general, podrá realizar toda operación financiera y de inversión en los términos del artículo 31 primer párrafo de la Ley General de Sociedades, no reservada a las entidades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras de la República Argentina Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general. Muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística; (l) Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: 100 años. 7°) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), representado por quinientas acciones (800) acciones NOMINATIVAS ORDINARIAS NO ENDOSABLES de valor nominal PESOS MIL (\$1.000) por acción, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la ley 27349. El socio FRANCO SANCE MUNARIN suscribe el 50% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 250 (DOSCIENTAS CINCUENTA) acciones ordinarias nominativas no endosables, de MIL (\$1.000) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y el Socio MARCIO SANCE MUNARIN suscribe el 50% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 250 (DOSCIENTAS CINCUENTA) acciones ordinarias nominativas no endosables, de MIL (\$1.000) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, lo que asciende a un total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000.-), debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8°) ADMINISTRADORES: Administradores titulares: Fran Mariano Sance Munarin, DNI 39.237.349 y Marcio Julian Sance Munarin, DNI Nº 39.237.349; Administrador suplente: Oscar Alfredo Sance, D.N.I. 16.616.440, todos los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado, ambos han aceptado el cargo y constituyen domicilio especial en la sede social. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde. 10°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_7841599 Importe: \$ 2840
06/12/2023 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCION DE "NEURO ALIANZA SOCIEDAD ANÓNIMA.". ESCRITURA NUMERO SETENTA Y CINCO- (PROTOCOLO UNICO).- En la Ciudad de Mendoza, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a VEINTICUATRO de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTITRES, ANTE MI: MARIA MARTA SIMON, Notaria, Titular del Registro Notarial Número QUINIENTOS SESENTA Y SIETE de Capital; COMPARECEN: la señora BELLINI, Gabriela, argentina, con Documento Nacional de Identidad Nº 28.542.144, C.U.I.T./L. 27-28542144-1, nacida el día 16/12/1980, quien manifiesta ser casada en 2º nupcias, de profesión Licenciada en Psicología, estar domiciliada en Bº Prima Terra Mz L casa 8 Luzuriaga, Maipú, de esta Provincia de Mendoza, mail: lic.bellinigabriela@gmail.com, Celular: 2613726846; la señora BELLINI, Daniela Patricia, argentina, con Documento Nacional de Identidad Nº 31.645.494, C.U.I.T./L. 27-31645494-7, nacida el día 26/07/1985, quien manifiesta ser casada en 1º nupcias, de Profesión Técnica en Farmacia y Laboratorio, estar domiciliada en calle Rivadavia Nº 370, 1º

Piso Departamento 1, Godoy Cruz de esta Provincia de Mendoza, mail: danipatico85@gmail.com, celular: 2615011035; y el señor UBILLA, Ricardo Fabián, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 20.386.298, C.U.I.T./L. 23-20386298-9, nacido el día 05/07/1968, quien manifiesta ser viudo de sus 1° nupcias, de Profesión empresario, estar domiciliado en calle Florencio Sanchez N° 291 Dorrego, Guaymallen de esta Provincia de Mendoza, mail: ricadoubilla361@yahoo.com, celular 2616806721; y quienes justifican su identidad mediante la exhibición de los documentos relacionados de conformidad con el artículo 306 inc. a) del C.C.Y C.N., copia de los cuales reservo como parte integrante de la presente.- 1-DENOMINACION : "NEURO ALIANZA S.A." 2-DOMICILIO: tiene el domicilio de su sede social, legal, y administrativa en la calle Santa Cruz N° 2.115, B° Trapiche, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.3-DURACION : 99 años. 4-OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Servicios médicos, clínica médica, rehabilitación, consultorios de traumatología, cardiología, consultorios odontológicos, dermatología, neurología, fisioterapias, kinesiología, hidroterapia, internación de día, medicina estética, salud del pie, psicología, nutrición, servicios relacionados con el diagnóstico por imágenes, radiografía convencional, tomografías computadas, ecografías, densitometrías óseas, mamografías, resonancias magnéticas, en consultorios propios o de terceros. Investigación científica e innovación. B) Administración de centros de salud o consultorios asistenciales propios o de terceros. C) Administración de planes de salud prepagos o no y de cualquier otra forma de asistencia poblacional. D) Prestaciones de servicios clínicos, quirúrgicos y paramédicos conexos a las actividades desarrolladas en los puntos A), B), C) precedentes. E) Importación de equipos para la prestación de los servicios mencionados en el punto A). La sociedad podrá importar, fabricar, adquirir, vender, distribuir o comercializar bienes inmuebles, bienes muebles, equipos, aparatos, instrumentos, drogas, material descartable, repuestos o cualquier otro elemento que pueda ser necesario o aconsejable para cumplir con el objeto social. F) La sociedad podrá brindar servicios de asistencia técnica a hospitales y centros médicos de todo tipo. G)La sociedad podrá explotar patentes, marcas, licencias, marcas de servicios, diseños relacionados con el objeto social. H) La prestación de servicios a entidades prestadoras de servicios de medicina prepaga y/o a obras sociales, y/o Institutos Nacionales de Servicios Sociales (Por ejemplo: P.A.M.I., I.O.S.E.,) y pacientes particulares; participar en licitaciones públicas o privadas. Los mencionados servicios médicos serán prestados exclusivamente a través de los profesionales habilitados y/o centros médicos de propiedad de la sociedad o subcontratados. I) Prestar los servicios clínicos de consulta externa y servicios ambulatorios intramurales. J) Consulta de especialidad presencial, relacionados con Ortopedia y Fisiatría, apoyo terapéutico presencial y apoyo diagnóstico. K) Servicios a las personas con discapacidad o que requieran servicios de rehabilitación física, ortopédica, neurológica y psiquiátrica y que se encuentran dentro de la normativa vigente. L)Generar programas de asistencia clínica a las personas con discapacidad para su rehabilitación integral. M)Formar a los padres, madres y/o cuidadores, de las personas con discapacidad, en el manejo integral de su discapacidad y rehabilitación. N) Realizar educación continuada presencial y virtual en rehabilitación, salud mental, calidad de vida. Ñ) Realizar educación continuada presencial y virtual para líderes de cuidadores de personas con discapacidad y/o enfermedad. Los mencionados servicios médicos serán prestados exclusivamente a través de los profesionales habilitados y/o Centros Médicos de Propiedad de la Sociedad o sub contratados. 5-CAPITAL SOCIAL: se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-), representado por VEINTE MIL (20.000) acciones de un valor nominal de PESOS CIEN (\$100) cada una, ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un (1) voto por acción, 100% suscriptas y 100% integradas. 6-ADMINISTRACION Y FISCALIZACION estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, electos por el término de dos (2) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. 7-COMPOSICIÓN DIRECTORIO: Directores Titulares, y en el cargo de Presidente a la señora BELLINI, Gabriela D.N.I. N° 28.542.144 y como Vicepresidente a la Señora BELLINI, Daniela Patricia D.N.I. N° 31.645.494.8-CIERRE EJERCICIO: 31 de Mayo de cada año

Boleto N°: ATM_7840103 Importe: \$ 2040
06/12/2023 (1 Pub.)

(*)

“CARRY WINE SAS” . Instrumento Privado. Acto constitutivo del 28/11/2023. 1.-Socios. Jorge Álvaro CORTIJO, DNI 33.577.467, CUIT 20-33577467-2, argentino, empresario, nacido 13 de junio de 1987, casado en primeras nupcias, domicilio Casa 19 de la Manzana “F” del Barrio Olivos del Torreón, Luzuriaga, Maipú, Mendoza; dirección electrónica jcortijo268@gmail.com; Facundo Esteban YACOMO, DNI 39.021.309, CUIT/CUIL 20-39021309-4; argentino, comerciante, nacido 10 de enero de 1995; soltero, domicilio Martinez de Rosas 1145, PB, Ciudad, Mendoza; dirección electrónica facundo.yacomo@hotmail.com. 2.- Denominación “CARRY WINE SAS” . 3.- Tiene domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza Sede social, domicilio legal y fiscal: Casa 19 de la Manzana “F” del Barrio Olivos del Torreón, Luzuriaga, Maipú, Mendoza.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.-Plazo de duración:35 (treinta y cinco) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social: es de pesos trescientos mil (\$300.000.-); representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Jorge Álvaro CORTIJO suscribe la cantidad de 150.000 (ciento cincuenta mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$1.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y Facundo Esteban YACOMO suscribe la cantidad de 150.000 (ciento cincuenta mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$1.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7.- Representación legal: La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. 8.- Composición del Órgano de Administración: Administrador Titular: Jorge Álvaro CORTIJO, Suplente: Facundo Esteban YACOMO, todos con domicilio especial en la sede social y por plazo indeterminado. 9.- La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 10.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada año.

Boleto N°: ATM_7841729 Importe: \$ 1240
06/12/2023 (1 Pub.)

(*)

“LOS MINIS SAS”. Instrumento Privado. Acto constitutivo del 27/11/2023. 1.-Socia: María Valentina Pose, DNI 29.875.863, CUIT / CUIL CUIL: 27-29875863-1, casada en primeras nupcias, domicilio real: Calle Mariano Boedo N° 2400 “Barrio Lar de Boedo”, Manzana L, lote 5, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza, nacionalidad: argentina, fecha de nacimiento: 10/03/1983, profesión: Lic en Adm de Empresas; dirección electrónica valen_pose@hotmail.com. 2.- Denominación “LOS MINIS SAS”. 3.- Tiene domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza Sede social, domicilio legal y fiscal: Mariano Boedo N° 2400 “Barrio Lar de Boedo”, Manzana L, lote 5, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza. 4.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y

constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.-Plazo de duración:35 (treinta y cinco) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social: es de pesos trescientos mil (\$300.000.-); representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. La socia María Valentina Pose suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: la cantidad de 300.000 (trescientos mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$1.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7.- Representación legal: La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. 8.- Composición del Órgano de Administración: Administrador Titular: Daniel Alejandro Rodriguez, DNI 29.327.370, CUIT/ CUIL 20-29327370-8, casado en primeras nupcias, domicilio real: "Calle Mariano Boedo N° 2400 "Barrio Lar de Boedo", Manzana L, lote 5, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza, nacionalidad: argentina, fecha de nacimiento: 29/05/1982, profesión: Ingeniero Industrial constituyendo dirección electrónica: ale29rodriguez@hotmail.com. Administrador Suplente: María Valentina Pose, DNI 29.875.863; todos con domicilio especial en la sede social y por plazo indeterminado. 9.- La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 10.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada año.

Boleto N°: ATM_7841730 Importe: \$ 1240
06/12/2023 (1 Pub.)

(*)

PUNTODEPORTE S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad anónima simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: Agustin Exequiel Tejada Nadin Documento Nacional de Identidad 36.850.769, CUIT/CUIL 20-36850769-6, argentino, soltero, mayor de edad, nacido el 20 de Mayo de 1993, Profesor de Tenis, con domicilio en Calle F. Brandsen 1322 – Dorrego - Guaymallén de la provincia de Mendoza. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 01 de Diciembre de 2023. 3°) DENOMINACIÓN: PUNTODEPORTE S.A.S. 4°) DOMICILIO: de la sede social y fiscal en calle F. Brandsen – Dorrego - Guaymallén - Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto: A) SERVICIOS: Mediante la explotación de actividades deportivas, recreativas, relacionadas con el deporte y disciplinas afines; alquiler de canchas de tenis, paddle y la enseñanza de los mismos para cuyos fines se habilitarán instalaciones deportivas y sociales. El fomento de la educación y la difusión de la actividad física y deportiva, facilitando a sus asociados y demás usuarios beneficiarios la práctica de las modalidades deportivas anteriormente referidas con especial atención y dedicación a la infancia y la juventud respetando la diversidad de genero e inclusión social; y por último propender a la práctica de cualquier tipo de deporte en forma amateur y profesional compitiendo y organizando competencias deportivas. B) COMERCIAL: Distribución y/o venta que se destinen al uso y practica del objeto social. C) MANDATARIA: Mediante la representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución y/o comercialización de sus productos, ya sea tanto en el territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. D) IMPORTACION Y EXPORTACION: A través de la importación y exportación de bienes, materia prima y subproductos necesarios para poder cumplir con el objeto social, E) FIDUCIARIO: Constituir o intervenir por cuenta propia o de terceros, tanto en el país como en el extranjero, fideicomisos vinculados con los puntos anteriores del objeto social, como fiduciante, fiduciaria, administradora de activos fiduciarios, fideicomisaria y/o beneficiaria, en el marco de lo establecido y autorizado por la ley 24.441. Se excluye expresamente la constitución de fideicomisos financieros. -6°) PLAZO DE DURACION: su duración será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) representado por cinco mil (5.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Agustin Exequiel Tejada Nadin, Documento Nacional de Identidad 36.850.769, suscribe la cantidad de cinco mil (5000) acciones ordinarias nominativas no

endosables, de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, es decir la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$125.000) acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial extra protocolar, obligándose a integrar el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Designar Gerente titular a Agustin Exequiel Tejada Nadin, Documento Nacional de Identidad 36.850.769, CUIT/CUIL 20-36850769-6, argentino, soltero, mayor de edad, nacido el 20 de Mayo de 1993, Profesor de Tenis, con domicilio en Calle F. Brandsen 1322 – Dorrego - Guaymallén de la provincia de Mendoza y Gerente suplente a Julieta Ashlen Iriart Orelgio, Documento Nacional de Identidad 38.307.340, CUIT/CUIL 27-38307340-0, argentina, soltera, mayor de edad, nacida el 11 de Junio de 1994, Nutricionista, con domicilio en Calle F. Brandsen 1322 – Dorrego - Guaymallén de la provincia de Mendoza, quienes aceptan en este acto los cargo que les ha sido conferido y constituyen domicilio especial en la sede social, por tiempo indeterminado 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del gerente titular. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el treinta y uno (31) de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7842076 Importe: \$ 1720
06/12/2023 (1 Pub.)

(*)

RAFAEL TEXTIL S.A.S.- Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado, conforme siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: PUCHE FABIAN RAFAEL, de nacionalidad argentina, con documento nacional de identidad número 14.149.534, con numero de CUIT 20-14149534-9, de 62 años de edad, de profesión comerciante, de estado civil casado, con domicilio real en calle Boulogne Sur mer 1929, ciudad, provincia de Mendoza y PUCHE MARIA GABRIELA, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad número 17.021.818, con número de CUIL 27-17021818-9, de 61 años de edad, de ocupación comerciante, de estado civil divorciada, con domicilio real en calle Clark 657, ciudad, Provincia de Mendoza.- 2°) DENOMINACIÓN: "RAFAEL TEXTIL S.A.S."- 3°) FECHA ACTO CONSTITUTIVO: Por instrumento privado fecha 27 de noviembre de 2023.- 4°) DOMICILIO SOCIAL, LEGAL Y FISCAL: Godoy Cruz 38, ciudad, Provincia de Mendoza.- 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A)COMERCIAL y B)INMOBILIARIA, - 4°) PLAZO DE DURACIÓN: NOVENTA Y NUEVE AÑOS (99) a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- 5°) CAPITAL SOCIAL: PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) representado por dos mil (2000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal PESOS MIL (\$1.000.-) cada una, con derecho a un (1) voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de la siguiente forma: a) PUCHE FABIAN RAFAEL, suscribe el 50% del capital social representado por mil (1.000) acciones de Pesos Mil (\$1.000) cada una, ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, equivalentes a PESOS UN MILLON (\$1.000.000) y b) PUCHE MARIA GABRIELA, suscribe el 50% del capital social representado por mil (1.000) acciones de Pesos mil (\$1.000) cada una, ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, equivalentes a PESOS UN MILLON (\$1.000.000) - 6°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración de la Sociedad estará a cargo de una Gerencia plural compuesto por dos Gerentes Titulares y un Gerente Suplente quienes durarán en sus cargos por tiempo indeterminado. Gerente Titular: PUCHE FABIAN RAFAEL, DNI 14.149.534, Gerente Titular: PUCHE MARIA GABRIELA, DNI 17.021.818 y Gerente Suplente: PUCHE ALASTRA JULIETA MACARENA, DNI 37.518.147, constituyendo los tres domicilios especiales en Godoy Cruz 38, ciudad, provincia de Mendoza. 7°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescinde del mismo. - 8°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de los Gerentes titulares o gerente que lo remplace en caso de ausencia o impedimento del primero. - 9°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7842354 Importe: \$ 2240
06-07/12/2023 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La comisión directiva convoca a asamblea ordinaria para el día 20/11/2023 a las 20:00, en sede de **ASOCIACION CIVIL C.V.S. EL CENTRAL MENDOZA**. Orden del día: 1- Elección de dos asociados para firmar el acta junto al presidente y secretario; 2 Aprobación Balance 2021 – 2022- 2023. 3- Renovación autoridades comisión directiva y comisión revisora de cuentas. CONVOCATORIA A.G.O. ASOC CIVIL C.V.S EL CENTRAL MENDOZA La comisión directiva convoca a asamblea ordinaria para el día 20/11/2023 a las 20:00, en sede de ASOCIACION CIVIL C.V.S. EL CENTRAL MENDOZA. 9 DE JUNIO NRO 1190 PISO 1 DTO 11 MENDOZA . Orden del día: 1- Elección de dos asociados para firmar el acta junto al presidente y secretario; 2 Aprobación Balance 2021 – 2022- 2023. 3- Renovación autoridades comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_7793029 Importe: \$ 320
06/12/2023 (1 Pub.)

(*)

CORDIC: Resuelve llamar a Asamblea para el día 28 de diciembre 2023 a las 20 horas, en la sede de la Institución, calle Martín Zapata N.º 189 -ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior. 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe de la comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31/08/2023. 3º) Elección de dos socios para firmar el acta, conjuntamente con Presidenta y Secretaria.

Boleto N°: ATM_7830856 Importe: \$ 200
06/12/2023 (1 Pub.)

(*)

REUNION COMISION DIRECTIVA: En la Bodega 1870 esencia calle Urquiza 8136 Russell, Maipú, Provincia de Mendoza se reúnen los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas de **Maipú Cámara de Turismo**, a fin de tratar el llamado a Asamblea General Ordinaria. Luego de un breve intercambio de opiniones se decide que la Asamblea se realice el día 13 de diciembre de 2023 a las 19:30 hs en primera convocatoria y a las 20:30 hs en segunda convocatoria, a realizarse en la Bodega esencia 1870 ubicada en calle Urquiza 8136 Russell, Maipú, Mendoza para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de Asociados presentes para firmar el acta 2) Consideración de la Asamblea sobre las razones del llamado fuera de termino. 3) Lectura de los Balances, Memorias del Directorio, Informes de la Comisión Directiva Revisora de cuentas y demás documentación correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 30/06/2022 y al 30/06/2023. 4) Aprobación de Balances , Ejercicios cerrados al 30/06/2022 y al 30/06/2023. 5) Elección de nuevas autoridades que conforman la Comisión Directiva y la Comisión Revisadora de Cuentas

Boleto N°: ATM_7834308 Importe: \$ 1320
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

(*)

La **ASOCIACION LOS CERRILLEROS**, Personería Jurídica N° 2604/12, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Diciembre del 2023, a las 20:00 hs en primer llamado y las 21:00 hs en segundo llamado, a realizarse en las instalaciones de la sede social de Calle Almirante Brown 554, Ciudad, Tupungato, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1º Orden del día, Designación de dos socios presentes para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta de Asambleas. 2º Orden del día, Tratamiento y Aprobación del Balance, Memoria e Informe de Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Cerrado el 31/08/2023. 3º Orden del día, Elección de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7836532 Importe: \$ 320
06/12/2023 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, el Honorable Consejo de Administración de la **COOPERATIVA DE PRODUCTORES AGRARIOS DE ANDRADE Ltda.** y en cumplimiento de lo resuelto por el Consejo de Administración el 14 de Noviembre de 2023, CONVOCA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el Veintiuno (21) de Diciembre de 2023, a las dieciséis horas, en el domicilio de su sede social sita en calle Primavera y Moyano - Junín - Mendoza a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos asociados para que, juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea. 2.- Informe de los motivos de realización de la Asamblea fuera del plazo estatutario. 3.- Informe sobre lo dispuesto por la Dirección de Cooperativas de Mendoza en Resolución 73/22 del 2 de mayo de 2022. 4.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado del Flujo del Efectivo, Inventario General, Cuadro de Previsiones y Reservas, Proyecto de Distribución de Resultados, Anexos, Informe del Síndico, Informe del Auditor y Padrón de Asociados, por los Ejercicios Económico N° 63 finalizado el 31 de Julio de 2.022. 5.- Renovación total de autoridades por finalización de mandato: a Elección de 3 consejeros suplentes.

Boleto N°: ATM_7836678 Importe: \$ 520
06/12/2023 (1 Pub.)

(*)

La **Asociación Civil Iglesia Betesda** en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 29 de diciembre de 2023 a las 17:00 hs. en primera convocatoria y para el supuesto de no reunirse el quórum estatutario a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en la sede ubicada en Prolongación Aconcagua sn 0 – Bo Santo Lombardo, La Colonia, Mendoza, para tratar la siguiente: ORDEN DEL DÍA 1) Lectura del Acta de la Comisión Directiva convocando a la Asamblea. 2) Designación de dos socios para firmar junto a Secretario y Presidente la presente Acta. 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de recursos y gastos, Estado de evolución del patrimonio neto, Estado de flujo de efectivo e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al día 28 de febrero del 2023. 4) Elección de autoridades de comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_7837420 Importe: \$ 400
06/12/2023 (1 Pub.)

(*)

COMPAÑÍA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA S.A CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo que establecen los estatutos de la sociedad se convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día veintinueve de Diciembre de 2023, a las 15:00 horas, en la sede social de la Compañía, sita en calle Necochea N° 183, Mendoza, para tratar lo siguiente: ORDEN DEL DIA: 1. Elección de dos accionistas para que firmen el acta. 2. Detalles de la Presentación de DDJJ Ganancias por el Balance cerrado al 30/06/2023 y pasos subsiguientes a cumplir. 3. Autorizaciones. De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 10 de los Estatutos, el Accionista que desee tomar parte en la Asamblea, deberá depositar sus acciones o el Certificado de Depósito del Banco en donde las tuviere en la Caja de la Sociedad con tres (3) días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

Boleto N°: ATM_7837423 Importe: \$ 2000
06-07-11-12-13/12/2023 (5 Pub.)

(*)

CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL BARRIO PORTAL ANDINO I - Convocatoria a Asamblea

General Ordinaria La Comisión Directiva, en ejercicio de las potestades legales y reglamentarias conferidas, CONVOCA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA en modalidad presencial, a realizarse el sábado 16 de diciembre de 2023 a las 16:00 hs, en primera convocatoria y a las 16:30 hs en segunda convocatoria, La misma tendrá lugar en el mismo Barrio Portal Andino I sito en calle Vieytes 2898. El objeto es el de considerar los temas que componen el siguiente Orden del día: Elección de dos (2) Secretarios para firmar el Acta. Aprobación de gestión de Comisión Directiva y renovación Renuncia Administrador saliente, designación de nuevo administrador, Informe saldos inicio de gestión.

Boleto N°: ATM_7840964 Importe: \$ 280
06/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Convócase a los Señores Asociados de la **Cooperativa Vitivinícola, Hortícola, Frutícola, Olivícola, Apícola y Ganadera SIERRA PINTADA** Limitada a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en su sede de Fray Mamerto Esquiú N° 600 de la ciudad de San Rafael (Mendoza) el día 23 de diciembre de 2023 a las 8:00 horas, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designar a dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y la Secretaria aprueben y firmen el Acta de Asamblea. 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y demás cuadros anexos del ejercicio anual N° 35, finalizado el 31 de agosto de 2023, e Informes de Sindicatura y de Auditoría correspondientes al mismo ejercicio. 3) Aprobación de la gestión del Consejo de Administración. 4) Compensación a Consejeros según Art. 67 de la Ley N° 20.337. 5) Autorización al Consejo de Administración para elaboración, fraccionamiento y comercialización por cuenta de terceros, como así también para la adquisición de uvas en fresco, para la cosecha 2024. 6) Aprobación de la capitalización de uvas de la cosecha 2024. 7) Aprobación del Proyecto de Absorción de Quebrantos del ejercicio. 8) Ratificación de las bajas de asociados. 9) Designación de tres asociados para la integración de la comisión escrutadora. 10) Renovación parcial del Consejo de Administración mediante la elección de cuatro Consejeros Titulares (en reemplazo de Pedro Strólogo, Haydee Moreno, Daniel Zamora y Raúl Zornitta) y dos Consejeros Suplentes (en reemplazo de Oscar Ruiz y Ubaldo Scopel). Asimismo, se elegirán un Síndico Titular y un Síndico Suplente (en reemplazo de Alida Guillén y Miguel Angel Orozco).

Boleto N°: ATM_7839904 Importe: \$ 680
06/12/2023 (1 Pub.)

(*)

LA UNION VECINAL BARRIO CIANCIO CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el 27/12/23 a las 10 Horas en su sede sito en Genara De Jofré 387, Barrio Ciancio, Maipú, Mendoza, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.- Elección de dos socios para que junto al presidente y secretario firmen el acta de asamblea; 2.- Informe acerca de los motivos por los que se celebra la asamblea fuera de los plazos legales; 3.- Tratamiento de inventario de corte al 15 de noviembre de 2.023; 4.- Tratamiento y aprobación de la reforma integral del estatuto social. 5.- Elección de autoridades. La misma será plenamente válida iniciada 1 hora después de la convocada con los socios que se encuentren presente.

Boleto N°: ATM_7839927 Importe: \$ 280
06/12/2023 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION CENTRO DE GASISTAS Y AFINES DE MENDOZA. CUIT 30-71198646-0. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. La Comisión Directiva de la Asociación Centro de Gasistas y Afines de Mendoza convoca a Asamblea General Ordinaria para que la misma se celebre el día 29 de Diciembre de 2023, a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, conforme a lo establecido por el artículo 13° del estatuto social, en la sede de la entidad, con el siguiente orden del día: A) Elección de dos Asociados para que firmen, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta correspondiente; B) Explicación de los motivos por los cuales se realiza una Asamblea Ordinaria fuera de

término; C) Lectura, tratamiento y aprobación de los estados contables por ejercicios finalizados al 31/12/2021 y al 31/12/2022: memoria, estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución patrimonio del neto, estado de flujo efectivo, cuadro y anexos, inventario, informe de revisor de cuentas e informe de auditoría; C) elección de autoridades de comisión directiva y revisores de cuenta, por vencimiento de sus mandatos. Conforme a lo establecido en los artículos 7° y 12° del estatuto social, podrán participar y votar en la asamblea, elegir y ser elegidos como miembros de los órganos de administración y fiscalización, los asociados que cuenten con una antigüedad mínima de seis meses como “asociado activo” y hallarse al día en el pago de las cuotas sociales. A este último efecto, se considerarán como asociados activos al día en condiciones de participar de la asamblea a todos aquellos que posean una antigüedad mínima como activo de seis meses y hubiesen cumplido con el pago de todas las cuotas sociales hasta el mes de Noviembre de 2023 inclusive. Los padrones de asociados activos en condiciones de participar de la asamblea se encontrarán en exposición a partir del 14/12/2023. Plazo para regularizar: los asociados podrán regularizar su situación a los efectos de ser incluidos en el padrón de asociados al día en condiciones de participar de la asamblea, hasta las 13:00 hs. del 26/12/2023. Plazo para reclamar: los asociados podrán reclamar el no encontrarse incluidos o estarlo en forma incorrecta en el padrón de asociados al día en condiciones de participar de la asamblea hasta las 13:00 hs del 26/12/2023. Toda la documentación y actas citadas se ponen a disposición de los asociados conforme lo dispuesto en el estatuto social y normativa vigente.

Boleto N°: ATM_7839934 Importe: \$ 5000
06-07-11-12-13/12/2023 (5 Pub.)

(*)

La Asociación Mendocina de Patín de conformidad con lo que dispone el art. 22 de estatuto CONVOCA a sus afiliados a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA para fecha 18 de Diciembre de 2023 a las 21 hs en su sede de Calle Chile 1671 de la ciudad de Mendoza de acuerdo al siguiente Orden del Día: 1°) Designación de (2) dos asambleístas para que junto al Presidente de la AMP firmen el acta de asamblea; 2°) lectura y consideración del acta de Asamblea anterior; 3°) Consideración de los Balances 2021 y 2022 con la documentación correspondiente al ejercicio económico 2021 y 2022; 4°) Consideración del informe de la comisión revisora de cuentas. El Directorio.

Boleto N°: ATM_7841065 Importe: \$ 280
06/12/2023 (1 Pub.)

(*)

“Asociación Civil Tierras del Señor”, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Diciembre de 2023, a las 21:00 hs, en primera convocatoria y a las 22:00, en segunda convocatoria, en calle Libertador, Barrio 25 de Mayo, C/16, Rodeo del Medio, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación del Inventario General al 30/11/2023. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7841205 Importe: \$ 360
06/12/2023 (1 Pub.)

(*)

EL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE CAPITAN MONTOYA cita a los asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 22/12/2023 a las 15:30 horas, en la sede social ubicada en Capitán Montoya, para tratar el orden del día: 1. Asamblea fuera de término, 2. Consideración balances ejercicios 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022. 3. Elección de nueva comisión directiva y revisor de cuentas, por renuncia de integrantes. 4. Elección de dos socios para aprobar y firmar acta.

Boleto N°: ATM_7840070 Importe: \$ 200
06/12/2023 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACION CIVIL BASADA EN LOS APOSTOLES**, convoca a Asamblea Ordinaria a sus socios el día 21 de diciembre de 2023, a las 20.00 horas, en el local situado en calle Lavalle 10594, Distrito El Algarrobal, del departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza; para tratar el siguiente orden del día: 1 Designación de dos asambleístas para que junto con presidente y la secretaria firmen el acta respectiva. 2 Consideración de memorias, estados contables e informes del revisor de cuentas correspondientes al ejercicio cerrado al 31-8-23.

Boleto N°: ATM_7841570 Importe: \$ 200
06/12/2023 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION DISCAPACITADOS MOTRICES DE LUJAN - ADIMOLU**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de diciembre de 2023 a las 19.30 hs. en primera convocatoria y a las 20.30 hs en segunda convocatoria, en el domicilio sito en calle Juan de Dios Vallcanera y Guevara, distrito Ciudad, departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con la Presidente y el Secretario; Consideración de Memoria: a) Desde el día 01/10/2022 al día 30/09/2023; y Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General cerrado al día: a) 30/09/2023.

Boleto N°: ATM_7841613 Importe: \$ 320
06/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Convocatoria a Asamblea Ordinaria, **ASOCIACIÓN CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DEL SOL I Y II**. La Comisión directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DEL SOL I Y II comunica e invita a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en la Capilla del Barrio (Emilio Civit 2002, Lateral Paso, Carrodilla, Luján de Cuyo). La misma se realizará el lunes 18 de diciembre de 2023 a las 19 horas en primera convocatoria y el mismo día a las 20 horas en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos socios para que junto al Presidente y el secretario firmen el acta de asamblea. 2) Consideración y aprobación de los ejercicios 2021 y 2022 correspondientes a la gestión actual. 3) Renovación de Autoridades, designación del nuevo Consejo directivo. La documentación correspondiente estará a disposición de los vecinos en la oficina de Gesco S.A., Calle Colón 351, tercer piso, departamento C, Ciudad, en el horario de 09:00 a 13:00 horas.

Boleto N°: ATM_7840173 Importe: \$ 400
06/12/2023 (1 Pub.)

(*)

FEDERACION MENDOCINA DE BOCHAS Asociación sin fines de lucro convoca Asamblea General Ordinaria el día 16 de Diciembre del año 2023 en la sede del Club Social, Cultural y Deportivo Agustín Álvarez, Calle Cervantes 2720, Godoy Cruz, Mendoza a las 16:00 Hs en primera convocatoria y a las 17:00Hs en segunda convocatoria para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de 2 socios para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario. 2) Lectura, consideración y aprobación fuera de termino de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y sus cuadros y Anexos correspondiente al ejercicio finalizado el 30/04/2023. 3) Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por 2 años.

Boleto N°: ATM_7842104 Importe: \$ 320
06/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Bodega Norton S.A. convoca a asamblea general ordinaria y extraordinaria en primera convocatoria para el día 20 de diciembre de 2023 a las 8 horas, en su domicilio social de Ruta Provincial N° 15, Km 23,5, Perdriel, Lujan de Cuyo Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea, 2) Consideración de los motivos por los cuales la asamblea se convoca fuera de término, 3) Lectura y consideración de los documentos que prevé el art. 234 inc. I) de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio finalizado el día 30/06/2023, 4) Consideración del destino de los resultados y remuneración del directorio y la sindicatura, 5) Determinación del número de directores titulares y suplentes y designación de nuevos miembros del directorio titulares y suplentes por vencimiento del mandato de los actuales, 6) Consideración de la gestión de los directores salientes y el síndico 7) Designación de síndico titular y suplente, 8) Consideración de la reforma de los artículos 12, 13, 14, 17, 18, 21, 23 y 26 del estatuto social.-

Boleto N°: ATM_7842147 Importe: \$ 2200
06-07-11-12-13/12/2023 (5 Pub.)

(*)

Se convoca a los Afiliados y beneficiarios, que se encuentren en pleno ejercicio de sus derechos como tales, es decir sin deuda bajo ningún concepto y con los aportes abonados del periodo Octubre de 2.023, inclusive, hasta el 14 de Diciembre de 2.023 a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Diciembre de 2.023, a las 18 horas para el primer llamado, y a las 19 horas el segundo llamado, en Av. Colon 90, primer piso, de la Ciudad de Mendoza, sede de la Universidad de Congreso, para tratamiento del siguiente orden del día: 1. Elección de dos afiliados para que junto con el presidente del Directorio suscriban el Acta respectiva. 2. Consideración de los motivos del llamado a Asamblea fuera de término. 3. Consideración y Aprobación del Informe del Síndico por los Estados Contables del ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2.023. 4. Consideración y Aprobación de la Memoria y Estados Contables por el ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2.023. 5. Consideración y aprobación del artículo 28 del reglamento interno de la **C.P.P.C.E.Mza.** 6. Presentación de presupuesto. 7. Presentación del plan de inversiones.

Boleto N°: ATM_7842922 Importe: \$ 1320
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

(*)

AMISTAD SA convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de diciembre de 2023 a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de accionistas que suscriban el acta, 2. Reducción del capital social, 3. Modificación del Estatuto social al artículo referido al capital social, 3. Inscripción del aumento de capital y modificación parcial de estatutos en los registros respectivos. La misma se realizará en el domicilio de calle 25 de mayo 1295, esquina mármol, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7842976 Importe: \$ 240
06/12/2023 (1 Pub.)

CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DE LA AGRIMENSURA, ARQUITECTURA, INGENIERÍA, GEOLOGÍA Y TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. Ley 7361 y su modificatoria 9078. El Directorio de la Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, convoca a los miembros que integran la Asamblea de Representantes, a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA para el día viernes veintidós (22) de diciembre de 2023, a las 15,30 hs., a realizarse de modo presencial en el salón del Colegio de Agrimensura, sito en

Mitre 617 3º Piso Oeste, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Elección de entre los miembros de la Asamblea de Representantes de un (1) Presidente, un (1) Secretario de Actas y dos (2) Asambleístas, los cuales conjuntamente rubricarán el Acta, conforme a lo establecido en el Artículo 17 inc. c) de la Ley 7361 y su modificatoria 9078. 2. Conforme al Artículo 17 inc. I de la Ley 7361 y su modificatoria 9078: a) Aportes y beneficios ejercicio 2024. b) Montos, financiamiento de subsidios 2024. c) Adecuación de los beneficios otorgados a la fecha. Se recuerda que los señores Representantes deberán cumplir con lo requerido en los Artículos 21 y 22 de la Ley Provincial N° 7361 y su modificatoria 9078.

Boleto N°: ATM_7833937 Importe: \$ 1680
04-05-06/12/2023 (3 Pub.)

“Financiera San Rafael S. A.: Citase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el 30 de diciembre de 2.023 a las 8:30 en primera convocatoria y a las 9:30 en segunda, en Av. Hipólito Yrigoyen 4, planta alta, oficina 1 (sede social), para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación del Presidente y Auxiliares de Asamblea. 2- Lectura del acta anterior. 3- Consideración del balance general y demás documentación Art. 234 Ley, del Ejercicio al 31/08/23. 4- Aprobación de la Gestión del Directorio Ejercicio N° 65. 5- Retribución Especial a Directores Titulares y Síndico, ejercicio N° 65 y distribución de dividendos. 6- Elección de un Síndico Titular y Suplente. NOTA: Los accionistas deberán requerir certificado de asistencia los días 20, 21 y 22 de diciembre de 2.023 de 11,30 a 12,30 en nuestra sede.”. Dr. José Jorge Yapur, FINANCIERA SAN RAFAEL S.A., Presidente.

Boleto N°: ATM_7836799 Importe: \$ 1800
04-05-06-07-11/12/2023 (5 Pub.)

La **Asociación Kumelén** una escuela para todos convoca a asamblea ordinaria para Aprobación de Balance 2022 – 2023 (fecha de cierre de ejercicio 31 de marzo de 2023), a realizarse el día jueves 14 de diciembre a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Volcán Santa María N°1440 de Godoy Cruz. Orden del día: 1-Lectura del Acta anterior 2-Designación de dos asambleístas para firmar el acta 3-Lectura y Aprobación de Balance 2022-2023.

Boleto N°: ATM_7813703 Importe: \$ 2600
30/11 01-04-05-06-07-11-12-13-14-15-18-19/12/2023 (13 Pub.)

DYONISOS SOCIEDAD ANONIMA Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 20 de diciembre de 2023 a las 9 hs en primera convocatoria y a las 10 hs en segunda convocatoria, en nuestra sede social, sita en 25 de mayo 1295, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, la que tratará el siguiente Orden del Día: 1 Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2 Renovación de directores titulares y suplentes. 3 Inscripción de la designación en los registros respectivos. Asimismo, se informa que se ha realizado cambio de domicilio social, legal y fiscal a calle 25 de mayo 1295, Dorrego, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7828131 Importe: \$ 1400
30/11 01-04-05-06/12/2023 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Irrigación Expediente 125869-75. MARÍA LAURA DIAZ tramita declaración de segundo uso en el pozo 16/654, N.C. 16-99-00-0200-814646 en su propiedad de carril viejo San Carlos y calle los Baños, Capiz, San Carlos, para uso Industrial en esta propiedad. Término de oposición: 10 días

Boleto N°: ATM_7840072 Importe: \$ 240
06-07/12/2023 (2 Pub.)

Expediente Irrigación EX-2023-09121618-GDEMZA-DGIRR, ESTABLECIMIENTO AGRÍCOLA EL

RANCHO S.A. perforará por sustitución de Pozo 6-241, para Riego en su propiedad de Ruta Nacional N° 40, km 40,2, Ugarteche, Luján, a 150 metros en 10". N.C.: 06-99-00-1000-514594-8 (Titular) y 06-251523-632250-7000-3 (Usuaria), solicita Ampliación de Concesión por ser la misma unidad productiva.

Boleto N°: ATM_7836633 Importe: \$ 240
05-06/12/2023 (2 Pub.)

Expediente Irrigación EX-2023-08380258-GDEMZA-DGIRR, CONSTRUIR S.A., operador Municipalidad Luján de Cuyo perforará pozo para agua, de uso poblacional, en 12". Ubicado en Acceso Sur S/N°, esquina Castro Barros, Carrodilla, Luján de Cuyo. NC 06-8518659-0350848-0000-1 en los términos de la Ley 4.035 para toma de conocimiento de los interesados.

Boleto N°: ATM_7836640 Importe: \$ 240
05-06/12/2023 (2 Pub.)

Irrigación Expediente EX-2023-09161779-GDEMZA-DGIRR. COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO EL HOGAR DEL TRABAJADOR LTDA, perforará pozo en su propiedad de Calle Pública S/N°, Ugarteche, Luján de Cuyo. Profundidad 150 m, diámetro 10", uso abastecimiento poblacional. N.C. 06-99-00-0800-100730. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_7836662 Importe: \$ 240
05-06/12/2023 (2 Pub.)

Expediente Irrigación EX-2023-09139083-GDEMZA-DGIRR, DANIEL MAROSO FIDUCIARIO FIDEICOMISO FRANCOISE, perforará, en Ruta Provincial N° 89 S/N°, Gualtallary, Tupungato, 180 m, 12", para Uso Agrícola, N.C.:14-99-00-0700-496506, en sustitución de Pozo 14/914.

Boleto N°: ATM_7836665 Importe: \$ 160
05-06/12/2023 (2 Pub.)

Irrigación. Expte. N° EX -2023-08978355- -GDEMZA-DGIRR, MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE-ARRENDATARIO MAXFA SA, perforará a 120 m de profundidad y en 12 pulgadas de diámetro, para captar agua subterránea, en su propiedad, ubicada en calle Virgen de los Vientos S/N° - Cañada Colorada, Malargüe, Malargüe, Mendoza. NC: 19-01-88-6200-769259. Uso Riego Agrícola. En los términos del Art. 10° Ley 4.035, para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días

Boleto N°: ATM_7837360 Importe: \$ 400
05-06/12/2023 (2 Pub.)

REMATES

(*)

Tribunal de Gestión Asociada de Paz –Primero- San Rafael, Mendoza. En los Autos N° 1.443 caratulados: "LOZANO MARTIN NICOLAS C/ QUIROGA FRANCO OSCAR Y OTRO P/ EJECUCION CAMBIARIA", hace saber Tres días, que, el Martillero Cesar Javier Páez, Mart. N° 2.662, rematará a viva voz, con base al mejor postor, día CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (14/12/23) a las ONCE horas (11:00 hs.), en el subsuelo del edificio de Tribunales ubicado sobre calle Emilio Civit N° 257, ciudad de San Rafael, el 100% de un Automotor de propiedad del demandado, marca RENAULT, Modelo RENAULT 12 BREAK, Tipo RURAL 4 PUERTAS, Marca Motor : RENAULT, Numero MOTOR: 9505542, Marca Chasis: RENAULT, Numero chasis: 921-10352 dominio UPO372, modelo 1976. Estado en el cual se encuentra: UN automotor color verde oscuro, equipado con 4 ruedas armadas, con detalles en guardabarros, abolladuras en todas sus piezas, con tubo de gas de 60 litros, falta faro de giñe

delantero y accesorios, manija de apertura de puerta, tapizados en mal estado, paneles de puertas oxidados. Deudas: Se encuentra eximido del pago de patentes. Embargo en estos autos por la suma de \$114.509 inscripta al 05/05/2021. Base venta: \$ 180.000, siendo el incremento mínimo entre posturas, la de pesos VEINTE MIL (\$20.000). El bien será exhibido en calle Los Sauces 4305 en horario de comercio. El comprador deberá depositar acto del remate: 10% de seña, 10% comisión Martillero. Saldo de precio, 4,5% impuesto fiscal, deberán depositarse al momento de quedar firme el auto aprobatorio del remate. Informes: Secretaría autorizante o Martillero, Granaderos 546, Cel 2604595579, San Rafael

Boleto N°: ATM_7825774 Importe: \$ 1280
06-12/12/2023 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.037 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ LUNA RODRIGO JOSE JESUS P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza. Vehículo. Dominio: A144TBI. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB110. Modelo año: 2021. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF1P52FMH M1065384. Cuadro N° 8A6XBSB07MA006324. Titular: Luna Rodrigo José Jesus. Deudas: ATM debe \$ 7.899,94. Este importe es valido hasta el 17/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 207.734,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9, 11 Y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7840996 Importe: \$ 1920
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.289 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ MAMANI JORGE LUIS P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza. Vehículo. Dominio: 632 KBU. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJD1756189. Cuadro N° 8A6MRXGHZEC800683. Titular: Mamani Jorge Luis. Deudas: ATM debe \$ 10.683,17. Este importe es valido hasta el 17/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 188.193,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9, 11 Y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7840997 Importe: \$ 1920
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.291 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ CRAVERO GONZALEZ LUIS DANIEL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza. Vehículo. Dominio: 132 IZR. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 110 R. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHZC032955. Cuadro N° 8A6ZBSH0ZCC501669. Titular: Cravero Gonzalez Luis Daniel. Deudas: ATM debe \$ 8.958,60. Este importe es valido hasta el 17/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 189.995,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9, 11 Y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7839885 Importe: \$ 1920
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.362 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ SANTANDER GONZALEZ ALBERTO DANIEL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza. Vehículo. Dominio: 431 HQL. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150 R. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJB1195110. Cuadro N° 8A6PCKD0ZCS000148. Titular: Santander Gonzalez Alberto Daniel. Deudas: ATM debe \$ 5.187,48. Este importe es valido hasta el 7/12/2022 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 268.346,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9, 11 Y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7841013 Importe: \$ 1920
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.303 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ GUTIERREZ ANGEL AGUSTIN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza. Vehículo. Dominio: 083 DXL. Marca: ZANELLA. Modelo: SOL BUSINESS. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH71756279. Cuadro N° 8A6MSS0AA8S092670. Titular: Gutierrez Angel Agustin. Deudas: ATM debe \$ 8.367,79. Este importe es valido hasta el 17/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de

la ley 8018. CON BASE \$ 199.900,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9, 11 Y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7839892 Importe: \$ 1920
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.987 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ ORTIZ LUNA DANA NATALI LUZ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza. Vehículo. Dominio: 169 KQI. Marca: ZANELLA. Modelo: MOD. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° BN157QMJD2902032. Cuadro N° 8A6SCR2NZFC500143. Titular: Ortiz Luna Dana Natali Luz. Deudas: ATM debe \$ 4.888,88. Este importe es valido hasta el 17/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 192.392,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9, 11 Y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7839893 Importe: \$ 1920
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.052 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ GARCIA JULIETA IVANA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza. Vehículo. Dominio: 597 HTB. Marca: YAMAHA. Modelo: T110 CRYPTON. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° E3J9E-004403. Cuadro N° LL8KE154XCB012213. Titular: Garcia Julieta Ivana. Deudas: ATM debe \$ 8.223,98. Este importe es valido hasta el 17/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 558.032,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9, 11 Y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7839897 Importe: \$ 1920
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.368 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ VARGAS JUAN DE DIOS P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza. Vehículo. Dominio: 011 CNG. Marca: ZANELLA. Modelo: SOL BUSINESS. Modelo año: 2005. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH43409344. Cuadro N° 8A6MSS0AA5S022760. Titular: Vargas Juan de Dios. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe \$ 5.187,48. Este importe es valido hasta el 7/12/2022 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 261.662,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9, 11 Y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7839902 Importe: \$ 1920
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.286 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ GOMEZ HUGO ROBERTO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza. Vehículo. Dominio: VMO 529. Marca: FORD. Modelo: FALCON VERSION 3.0L. Modelo año: 1985. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° EHBA10787. Chasis N° KA02FX-04009. Titular: Gomez Hugo Roberto. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 451.658,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9, 11 y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7841027 Importe: \$ 1800
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.979 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ GALLARDO JUAN EDUARDO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza. Vehículo. Dominio: 533 DVV. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF1P50FMH71224186. Cuadro N° LYLXCGL5971079766. Titular: GALLARDO JUAN EDUARDO. Deudas: ATM debe \$ 8.958,60. Este importe es valido hasta el 17/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 225.543,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores

por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9, 11 Y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7840968 Importe: \$ 1920
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.008 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ LOPEZ OCTAVIO RAMON P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza. Vehículo. Dominio: RXN 231. Marca: FIAT. Modelo: 600 E BERLINA. Modelo año: 1970. Tipo: SEDAN 2 PTAS. Motor N° 100D-039-2801027. Chasis N° 100D-138-2489137. Titular: LOPEZ OCTAVIO RAMON. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 618.435,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9, 11 Y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7839862 Importe: \$ 1800
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.982 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ VERGARA DANIEL ALEJANDRO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza. Vehículo. Dominio: A018VCR. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° G064206. Cuadro N° 8ELM15110GB064206. Titular: VERGARA DANIEL ALEJANDRO. Deudas: ATM debe \$ 3.509,02. Este importe es valido hasta el 17/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 165.449,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9, 11 Y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7839869 Importe: \$ 1920
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.005 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ COSTA JOSE ALBERTO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza. Vehículo. Dominio: SOK 201. Marca: FORD. Modelo: RANCHERO VERSION 3.0L. Modelo año: 1983. Tipo: PICK-UP. Motor N° CNBA29619. Chasis N° KA27CN-21459. Titular: COSTA JOSE ALBERTO. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 625.750,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9, 11 Y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7839879 Importe: \$ 1800
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.281 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ ANDRADA LUIS ALBERTO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza. Vehículo. Dominio: VVY 673. Marca: RENAULT. Modelo: 9 GTL. Modelo año: 1993. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 5876664. Chasis N° L428-015257. Titular: Andrada Luis Alberto. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 565.816,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9, 11 y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7841010 Importe: \$ 1800
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.089 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ AVILA LUCIA IRMA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza. Vehículo. Dominio: WAY 295. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: V.W. GACEL GL. Modelo año: 1991. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° UN931292. Chasis N° 8AVZZZ30ZLJ201530. Titular: Avila Lucia Irma. Deudas: ATM debe \$ 11.473,92. Este importe es valido hasta el 30/03/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.126.523,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta.

Exhibición 9, 11 y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7841017 Importe: \$ 1920
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.055 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ CARRASCO GUILLERMO CLAUDIO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza. Vehículo. Dominio: A048LVD. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJH1338335. Cuadro N° 8A6MRXGHZJC900210. Titular: Carrasco Guillermo Claudio. Deudas: ATM debe \$ 9.832,57. Este importe es valido hasta el 17/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 209.038,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9, 11 y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7839896 Importe: \$ 1920
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.306 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ MENESES DAIANA MAGDA MARA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza. Vehículo. Dominio: A037PES. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJH1080362. Cuadro N° 8A6MRXGHZHC504878. Titular: Olguin Andres Oscar. Deudas: ATM debe \$ 7.804,63. Este importe es valido hasta el 17/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 197.807,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9, 11 y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7839901 Importe: \$ 1920
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.011 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/

ALONSO OSCAR P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza. Vehículo. Dominio: AAC 513. Marca: FIAT. Modelo: UNO CL-3P. Modelo año: 1995. Tipo: SEDAN 2 PUERTAS. Motor N° 159A30388228034. Chasis N° 8AS146000R5179080. Titular: Alonso Oscar. Deudas: ATM debe \$ 14.742,69. Este importe es valido hasta el 17/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 525.221,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9, 11 y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7839903 Importe: \$ 1920
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.991 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ CALDERON GABRIEL MARTIN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza. Vehículo. Dominio: A008TPH. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB110. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHG1014282. Cuadro N° 8A6MBSCACGC204224. Titular: Calderon Gabriel Martín. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe \$ 3.509,02. Este importe es valido hasta el 17/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 255.947,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9, 11 y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7841032 Importe: \$ 1920
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.995 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ CORTES JOSE ANTONIO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza. Vehículo. Dominio: VAZ 010. Marca: FORD. Modelo: RURAL FUTURA. Modelo año: 1968. Tipo: RURAL 4 PUERTAS. Motor N° 841P0644. Chasis N° KA26HG16930. Titular: Cortes José Antonio. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 609.722,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9, 11 y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña

10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7841035 Importe: \$ 1800
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.000 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ FLORES FERRER JULIO EMANUEL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza. Vehículo. Dominio: AKP 654. Marca: FORD. Modelo: FIESTA CLX. Modelo año: 1995. Tipo: SEDAN 5 PUERTAS. Motor N° SL03223. Chasis N° VS6AFXWPFWSL03223. Titular: Flores Ferrer Julio Emanuel. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 515.050,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9, 11 y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallén, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7839919 Importe: \$ 1800
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.093 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ EQUIVEL DIEGO ALEJANDRO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza. Vehículo. Dominio: 036 GOJ. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 152FMH*10A22968*. Cuadro N° LHJXCHLA4A2673887. Titular: Esquivel Diego Alejandro. Deudas: ATM debe \$ 4.259,90. Este importe es valido hasta el 30/3/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 438.951,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9, 11 y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallén, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7839925 Importe: \$ 1920
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.007 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ GARCIA DORA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén,

Mendoza. Vehículo. Dominio: BBB 414. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: GOLF GL 1.8. Modelo año: 1996. Tipo: SEDAN 5 PUERTAS. Motor N° ADD089009. Chasis N° 3VW1931HLTM316216. Titular: Garcia Dora. Deudas: ATM debe \$ 6.252,13. Este importe es valido hasta el 17/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 657.937,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9, 11 y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7841048 Importe: \$ 1920
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.009 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ QUINTERO ORTEGA ROSA ANAHI P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza. Vehículo. Dominio: BZD 747. Marca: CHEVROLET. Modelo: CORSA GL 1.6 MPFI. Modelo año: 1998. Tipo: SEDAN 3 PUERTAS. Motor N° JC0045702. Chasis N° 9BGSE08NWVC672783. Titular: Quintero Ortega Rosa Anahi. Deudas: ATM debe \$ 21.389,89. Este importe es valido hasta el 17/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 554.342,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9, 11 y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7839932 Importe: \$ 1920
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.010 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ LOPEZ MARTA OFELIA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza. Vehículo. Dominio: COY 061. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: POLO CLASSIC 1.9 SD 991/1999. Modelo año: 1999. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 1Y619448. Chasis N° 8AWZZZ6K2WA535305. Titular: Lopez Marta Ofelia. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe \$ 16.744,70. Este importe es valido hasta el 17/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 572.348,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9, 11 y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión

10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7839936 Importe: \$ 1920
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.050 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ MORAN MAYRA EDITH P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza. Vehículo. Dominio: GLL 509. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: GOL 1.6. Modelo año: 2007. Tipo: SEDAN 3 PUERTAS. Motor N° UNF421875. Chasis N° 9BWCB05W38T004225. Titular: Moran Mayra Edith. Deudas: ATM debe \$ 24.117,39. Este importe es valido hasta el 17/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 298.657,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9, 11 y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallén, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7841073 Importe: \$ 1920
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.282 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ NIEVA CAROLINA GABRIELA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza. Vehículo. Dominio: DKE 940. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: POLO CLASSIC 1.6 MI. Modelo año: 2000. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° UVC016714. Chasis N° 8AWZZZ9EZYA516702. Titular: Nieva Ramon Jorge y otro. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 484.436,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9, 11 y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallén, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7839941 Importe: \$ 1920
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.018 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ ESCUDERO MARIA DE LOURDES P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza. Vehículo. Dominio: RAE 018. Marca: FORD. Modelo: 1963. Modelo año: 1963.

Tipo: PICK UP. Motor N° A231A-87410. Chasis N° RPA 122826. Titular: Escudero Maria de Lourdes. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 567.952,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9, 11 y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7841081 Importe: \$ 1800
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.986 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ TROILA GABRIEL JESUS P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza. Vehículo. Dominio: 138 GLH. Marca: MAVERICK MOTORCYCLES. Modelo: CITY 125. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 156FMI20100107. Cuadro N° 8DM2CA8S70S000040. Titular: TROILA GABRIEL JESUS. Deudas: ATM debe \$ 7.259,48. Este importe es valido hasta el 17/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 230.755,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9, 11 Y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7841084 Importe: \$ 1920
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.287 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ ACOSTA NADIA SOLEDAD P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza. Vehículo. Dominio: FRI 656. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: CROSSFOX 1.6. Modelo año: 2006. Tipo: SEDAN 5 PUERTAS. Motor N° BAH300258. Chasis N° 9BWKB05ZX64176927. Titular: Acosta Nadia Soledad. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 446.572,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9, 11 y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7839945 Importe: \$ 1800
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.980 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ OLIVA VAZQUEZ CINTHIA YESICA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza. Vehículo. Dominio: 282 IQE. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJC1102129. Cuadro N° 8A6MRXGHZDC500571. Titular: Vazquez Cinthia Yesica. Deudas: ATM debe \$ 3.509,02. Este importe es valido hasta el 28/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 209.324,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9, 11 y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7839947 Importe: \$ 1920
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.064 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ ANCI ARANITI RENZO VALENTINO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza. Vehículo.Dominio: 121 KZC. Marca: MONDIAL. Modelo: RD 150 H. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJ*D1584794*. Cuadro N° LF3PCKD0XDA010080. Titular: ANCI ARANITI RENZO VALENTINO. Deudas: ATM debe \$ 4.755,95. Este importe es valido hasta el 17/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 175.159,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9, 11 Y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7839952 Importe: \$ 1920
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.060 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ SANCHEZ MARTINEZ CARLOS ERNESTO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza. Vehículo. Dominio: WVH 794. Marca: FORD. Modelo: TAUNUS VERSION GXL. Modelo año: 1978. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° DUBL41041. Chasis N° KA52UB33308.

Titular: Sanchez Martinez Carlos Alberto. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 616.972,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9, 11 y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer

Boleto N°: ATM_7839954 Importe: \$ 1680
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.052 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ CORVALAN FEDERICO ISAIAS P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza. Vehículo. Dominio: A001KTN. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° 152FMH*14A47838*. Cuadro N° LHJXCHLA4F2715952. Titular: CORVALAN FEDERICO ISAIAS. Deudas: ATM debe \$ 7.358,99. Este importe es valido hasta el 17/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 192.967,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9, 11 Y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7839959 Importe: \$ 1920
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.636 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ CRUZ HERMINIA MARIA y PALAVECINO DAVID REYNALDO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza. Vehículo. Dominio: 839 HDN. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJB1007730. Cuadro N° LF3PCKD08BD000952. Titular: Palavecino David Reynaldo y otro. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 295.283,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9 11 Y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7841104 Importe: \$ 1800

06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.063 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ CAROFF EDUARDO ANDRES P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza. Vehículo. Dominio: 010 IFU. Marca: APPIA. Modelo: HARDWIND 200. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY163FMLB1305936. Cuadro N° 8BPE4MLM2BC001692. Titular: CAROFF EDUARDO ANDRES. Deudas: ATM debe \$ 34.978,43. Este importe es valido hasta el 17/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 194.270,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9, 11 Y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7839964 Importe: \$ 1920

06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.985 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ GOMEZ JULIANA MARIEL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza. Vehículo. Dominio: 095 JOA. Marca: BRAVA. Modelo: NEVADA 125 SP. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMID7615173. Cuadro N° 8DYCX1249EV000171. Titular: GOMEZ JULIANA MARIEL. Deudas: ATM debe \$ 3.509,02. Este importe es valido hasta el 17/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 208.169,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9, 11 Y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7841111 Importe: \$ 1920

06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.420 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ IBAEZ ANIBAL DANIEL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza. Vehículo. Dominio: A022HYB. Marca: MOTOMEL. Modelo: STRATO. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° F071247. Cuadro N° 8ELM48150FB071247. Titular: IBAÑEZ ANIBAL DANIEL. Deudas: ATM debe \$ 6.565,45. Este importe es valido hasta el 17/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la

inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 281.414,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9, 11 Y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7839971 Importe: \$ 1920
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.036 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ SCALONI DOMINGO RAFAEL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza. Vehículo. Dominio: A035GBY. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° 152FMH*14A39556*. Cuadro N° LHJXCHLA5F2995980. Titular: SCALONI DOMINGO RAFAEL. Deudas: ATM debe \$ 3.509,02. Este importe es valido hasta el 17/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 205.997,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9, 11 Y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7841140 Importe: \$ 1920
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.298 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ ZAPATA MARIANO ALBERTO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza. Vehículo. Dominio: 962 CYJ. Marca: MONDIAL. Modelo: LD110H. Modelo año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH*61234174*. Cuadro N° LF3XCH2G36A016759. Titular: ZAPATA MARIANO ALBERTO. Deudas: ATM debe \$ 8.096,61. Este importe es valido hasta el 17/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 198.103,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9, 11 Y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7841149 Importe: \$ 1920

06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.304 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ CULLURA FRANCISCO ANTONIO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza. Vehículo. Dominio: 485 HWN. Marca: MOTOMEL. Modelo: MOTARD 200. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 169FML*8B500278*. Cuadro N° LB420YCC4BC101607. Titular: CULLURA FRANCISCO ANTONIO. Deudas: ATM debe \$ 31.632,72. Este importe es valido hasta el 17/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 198.138,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9, 11 Y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7841157 Importe: \$ 1920

06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.042 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ PUJADO MIGUEL GONZALO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza. Vehículo. Dominio: UFE 390. Marca: DODGE. Modelo: 1500. Modelo año: 1982. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° B5S10465. Chasis N° BDLL11243W. Titular: PUJADO MIGUEL GONZALO. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 504.392,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9, 11 Y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7841162 Importe: \$ 1800

06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.065 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ BLANES LUIS ALBERTO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza. Vehículo. Dominio: 484 FBJ. Marca: SUMO. Modelo: CG125. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° 85077740. Cuadro N° LX8PCJ50X8E014327. Titular: BLANES LUIS ALBERTO. Deudas: ATM debe \$ 7.151,09. Este importe es valido hasta el 17/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la

inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 180.805,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9, 11 Y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7841178 Importe: \$ 1920
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.300 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ GARCIA OMAR ENRIQUE P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza. Vehículo. Dominio: 696 DVV. Marca: DAYANG. Modelo: DY100A. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY150FMG80000876. Cuadro N° LATXCGLY581001069. Titular: GARCIA OMAR ENRIQUE. Deudas: ATM debe \$ 7.151,09. Este importe es valido hasta el 17/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 204.185,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9, 11 Y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7841184 Importe: \$ 1920
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.290 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ ACIAR ELIZABETH BEATRIZ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza. Vehículo. Dominio: 609 JXC. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° KT1P52FMI*D0061988*. Cuadro N° 8CXREV125ER002876. Titular: ACIAR ELIZABETH BEATRIZ. Deudas: ATM debe \$ 10.153,96. Este importe es valido hasta el 17/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 189.770,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9, 11 Y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7839984 Importe: \$ 1920
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.735 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ JIMENEZ LEONARDO FAVIO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza. Vehículo. Dominio: A087QYT. Marca: MOTOMEL. Modelo: CX150. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° H032645. Cuadro N° 8ELM31150HB032645. Titular: JIMENEZ LEONARDO FAVIO. Deudas: ATM debe \$ 9.913,02. Este importe es valido hasta el 17/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 263.296,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9, 11 Y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallén, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7841250 Importe: \$ 1920
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.409 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ VIÑAVAL JOSE ALBERTO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza. Vehículo. Dominio: SHD 332. Marca: FIAT. Modelo: DUNA SCL 1.4. Modelo año: 1993. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 159A20387993153. Chasis N° 8AS146000-N5023148. Titular: VIÑAVAL JOSE ALBERTO. Deudas: ATM debe \$ 3.103,96. Este importe es valido hasta el 17/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 560.478,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9, 11 Y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallén, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7840007 Importe: \$ 1920
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.003 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ MARTINEZ RODOLFO FABIAN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza. Vehículo. Dominio: UFY 501. Marca: PEUGEOT. Modelo: 504SRTCA. Modelo año: 1988. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° 490731. Chasis N° 5256876. Titular: MARTINEZ RODOLFO FABIAN. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 597.777,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se

encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9, 11 Y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7841284 Importe: \$ 1800
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.288 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ CIPOLLA LEANDRO JOEL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza. Vehículo. Dominio: A120AZF. Marca: GILERA. Modelo: VC150. Modelo año: 2020. Tipo: Motocicleta. Motor N° AD162FMJ*L0007657*. Cuadro N° 8CXVC150TLND00302. Titular: CIPOLLA LEANDRO JOEL. Deudas: ATM debe \$ 10.071,27. Este importe es valido hasta el 17/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 175.300,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9, 11 Y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7841293 Importe: \$ 1920
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.363 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ ARGUELLO CARLOS LEONARDO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza. Vehículo. Dominio: A081REB. Marca: CORVEN. Modelo: MIRAGE 110 BY CORVEN. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° JL1P52FMH1801205720. Cuadro N° 8CVXCH8A1JA094454. Titular: ARGUELLO CARLOS LEONARDO. Deudas: ATM debe \$ 6.492,95. Este importe es valido hasta el 07/12/2022 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 265.308,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9, 11 Y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7841307 Importe: \$ 1920
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y

Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.624 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ FREDES ELIZONDO BENITO LUIS P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza. Vehículo. Dominio: 169 KYU. Marca: BRAVA. Modelo: ALTINO 180. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMKE2701154. Cuadro N° 8DYC51801FV002645. Titular: FREDES ELIZONDO BENITO LUIS. POSEE DENUNCIA DE VENTA Y PROHIBICION DE CIRCULAR. Deudas: ATM debe \$ 7.428,54. Este importe es valido hasta el 17/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 336.714,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9, 11 Y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7841311 Importe: \$ 1920
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.295 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ SQUIF LUIS FLORENCIO Y ESPEJO SILVA ROBERTO DANNY P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza. Vehículo. Dominio: A054CRQ. Marca: KEEWAY. Modelo: TARGET. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° QJ153FMI-8*60038708*. Cuadro N° 8ELK02AFAHB033214. Titular: ESPEJO SILVA ROBERTO DANNY Y OTRO. Deudas: ATM debe \$ 5.021,80. Este importe es valido hasta el 17/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 190.896,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9, 11 Y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7841317 Importe: \$ 1920
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.431 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ BLASCO HERNAN SALVADOR P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza. Vehículo. Dominio: 098 EYB. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF1P50FMH*81096385*. Cuadro N° 8EGSMASHT8GC00071. Titular: BLASCO HERNAN SALVADOR. Deudas: ATM debe \$ 8.096,61. Este importe es valido hasta el 17/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 263.296,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor

postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9, 11 Y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7840025 Importe: \$ 1920
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.083 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ PERERA MICHAEL EMMANUEL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza. Vehículo. Dominio: 249 JGV. Marca: CERRO. Modelo: CE 150-13. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ12090151. Cuadro N° 8CENH411XCX003077. Titular: PERERA MICHAEL EMMANUEL. Deudas: ATM debe \$ 9.208,44. Este importe es valido hasta el 17/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 458.290,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9, 11 Y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7841348 Importe: \$ 1920
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

SEGUNDO EUSEBIO SALINA, Martillero Público, Matrícula 2965, orden Primera Cámara del trabajo San Rafael, Mza. AUTOS N° 22973 Caratulados, "GARRO, JUAN GUALBERTO C/ SUCESORES DE RUBEN MARIO CLAUDIO PERSICO S/ DESPIDO", REMATARÁ día 15 DE DICIEMBRE DE 2023 a las ONCE HORAS, el que tendrá lugar en el edificio de Tribunales (calle Emilio Civit 257 – intersección calle maza-) subsuelo –costado este- al lado del auditorio del Poder Judicial, un inmueble cuyo titular registral en 100%, Rubén Mario Claudio Pérsico, ubicado con frente a Av. Rivadavia N° 115, entre Pellegrini y Cte. Salas, San Rafael, Mza. Posee una superficie según título: de DOSCIENTOS VEINTITRES METROS QUINCE DECIMETROS CUADRADOS, Limites N. en parte, o sea del punto 1 al 7, en 1,40 m con Av. Rivadavia, en otra parte del punto 2 al 3 en 7,90m con Gerónimo García Rodriguez y Faustina Martinez de Garcia y en otra parte del punto 4 al 5 en 5,70m con mas terreno de Gerónimo García Rodriguez y Faustina Martinez de Garcia; S. Del punto 8 al 9 15m con Mariano Merino; E. Del punto 7 al 8 30m con Mariano Merino y al O. En parte del punto 3 al 4 1,05m con terreno de Gerónimo García Rodriguez y Faustina Martinez de Garcia y en otra parte o sea del punto 5 al 9 en 12,70m con Maria Vda. De Muñoz. Inscripciones Registro Público y Archivo Judicial: Matrícula 02.378/17. Procedencia: Totalidad Matricula N° 25589/17 -Fs 173- del T° 133 .E- de San Rafael. Deudas: ATM al 02/05/2023 \$ 44.415.74 Municipalidad al 02/05/2023 \$ 70.423,28 Aguas Mendocinas al 28/04/2023 \$ 353.985,30 Mejoras: Se ingresa por un pasillo de 1,4m aprox. y de unos 15 metros de largo, accediendo a lo que sería el lote de la vivienda de aprox. 15m por 13m. Pisa sobre este una construcción casi totalmente derrumbada, ya que ha sido de adobe crudo, solamente queda en pie una habitación, que es de material cocido pero sin ninguna posibilidad de ser habitada ya que no está en condiciones. El estado de la misma se pudo observar a través de las propiedades contiguas, porque esta, tiene la puerta de ingreso obstruida con adobes en su totalidad, no pudiendo ingresar. Poseen en la zona, servicios de luz eléctrica (sin deuda),

agua corriente, gas natural (No posee conexión a la propiedad) y cloacas, todo por red domiciliaria. Sin moradores al momento de la inspección Gravámenes: Embargo \$ 230.230,47 estimada prov. p/ resp. a int. costas y cap. en Autos 22973 GARRO, JUAN GUALBERTO C/ SUCESORES DE RUBEN MARIO, CLAUDIO PERSICO S/ DESPIDO de la 1° cámara del trabajo de san Rafael Reg. a fs. 90 T° 184 de embargos Ent. N° 216361 del 23/10/19 Ofertas "a viva voz", no admitiéndose la compra en comisión (art. 268 C.P.C.) con base de \$ 2.800.000 debiendo las eventuales posturas incrementarse como mínimo en la suma de pesos doscientos mil (\$200.000) y al mejor postor, estado en que se encuentran y puede ser visitado previo acordar con el martillero Las deudas que devengue el bien a partir de la aprobación de la subasta, serán a cargo del adquirente. Comprador depositará acto de remate el 10% de seña más 3% de comisión martillero, en dinero efectivo y/o transferencia bancaria (aceptándose el pago mixto por los dos sistemas citados); en el último supuesto la transacción bancaria deberá efectuarse en el acto de subasta exhibiendo la constancia digital de su cumplimiento no pudiendo darse por terminada la subasta sin ese requisito (art.276del C.P.C.C.T.).- A los fines de comunicar a los eventuales postores se indica CBU de la cuenta judicial correspondiente a los presentes autos siendo 0110732850099038480891. En el caso de que el postor no pueda efectuar la transferencia bancaria electrónica o bien no cuente con el dinero en efectivo para afrontar la totalidad de los pagos señalados anteriormente, en el acto mismo de realizar la oferta, se dará prioridad al siguiente oferente que cumpla con los requisitos antes mencionados. Asimismo el saldo de precio y el 4,5% establecido por la Ley Impositiva Provincial se deberán abonar una vez aprobada la subasta, de la siguiente forma, el saldo de precio deberá abonarse al Martillero; el 4,5 % establecido por la ley Provincial en la Administración Tributaria Mendoza (ATM , art.6 inc. h ley 9432), Sección Sellos, acompañándose en autos los comprobantes de pago correspondientes. Asimismo, deberá el comprador abonar el porcentaje que determina la ley Nacional 23.905 (Transferencia de Inmuebles), que conforme informe emitido por la AFIP a fs. 636 es del 1,5 % sobre el precio obtenido en la subasta; en caso de que el mismo fuera inferior al del avalúo fiscal se deberá considerar como precio, éste último, dicho importe deberá ser pagado ante la Administración Federal de Ingresos Públicos dentro del TERCER DÍA de quedar firme el auto de aprobación de subasta.- Publíquese en el Boletín Oficial y diario Los Andes por el término de TRES DIAS y hágase saber, que el importe que demande dicha publicación será abonada una vez realizado el remate, atento al beneficio que otorga el art. 21 de la Ley 2144- Informes secretaría o Martillero, domicilio: 9 de Julio 1578 San Rafael. Tel. 2604632925.

C.A.D. N°: 26466 Importe: \$ 6480
04-06-11/12/2023 (3 Pub.)

Frank M. Kollenberger, Martillero Público Mat. N° 3.221, con domicilio en calle 9 de Julio N° 1189, 4° piso, of. 30, Ciudad de Mendoza, por orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - CUARTO – Primera Circunscripción De Mendoza, en autos N° 403.603 caratulados "REYNOSO ANTONIO NORBERTO Y HENRIQUEZ LUCIA DOLORES P/SUCESIÓN", Rematará el día 18 de DICIEMBRE de 2023, a las 9:30 horas, en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín N° 322, Planta Baja, Ciudad de Mendoza, ante el Secretario de la misma. La subasta se realizará con base de \$4.000.000 a "VIVA VOZ" con posturas mínimas de \$100.000 y al mejor postor. Se rematará el 100% del inmueble propiedad del sr. REYNOSO ANTONIO NORBERTO DNI 6.899.130 casado en 1° nupcias con HENRIQUEZ LUCIA DOLORES ubicado con frente a calle H. CAROSELLA N° 1369, RODEO DE LA CRUZ, GUAYMALLÉN, Mendoza. Superficie según título y Catastro en planilla de ATM es de 225m² y según plano de 221,03m²; Límites sin actualizar luego de la venta del Lote 244: Norte Ochava en 4mts.; Noreste Calle Pública en 7,16mts; Sur Calle Pública Pje. N°2 en 7,18mts; Sudoeste Ochava en 4mts.; Este Sociedad Anónima Viñedos y Bgas. Cayetano Piccione Ltada, Lote 245 y 242 en 45mts.; Oeste Calle Pública en 39,34mts. Inscripciones: a la Matrícula 43.848/4 (hoy Matrícula SIRC N° 0400043848) asiento A-1 de Folio Real; Nomenclatura Catastral N° 04-16-02-0029-000019-0000-6; Padrón Territorial N° 54-585047; Padrón Municipal N° 31751; AYSAM cuenta n° 022-0001674-000-7; Sin derecho de regadío y reconoce una servidumbre de acueducto continua. Deudas: ATM impuesto inmobiliario por los periodos 2018 al 2023 cuota 4 por \$27.316,64 al 30/09/2023; Municipalidad de Guaymallén por \$86.669,39 al 01/08/2023; Agua y Saneamiento Mendoza S.A. deuda por \$198.494,29 al 01/08/2023; Dirección Provincial de Vialidad de Mendoza con fecha 14/08/2023, donde consta que se encuentra exento de pago por contribuciones de Mejoras de caminos pavimentados o mejoras, según lo establece

el Art. 22 de la Ley 6063 y 7733. Gravámenes: no posee. Características y mejoras: El inmueble se encuentra habitado por la Sra. Reynoso Daniela (en calidad de heredera) con sus cinco hijos de 19, 15, 14, 12 y 6 años. La vivienda se encuentra con la siguiente distribución: Living, Cocina, Baño, Dos Dormitorios y Patio; y a su vez se encuentra otra construcción con Baño, Dormitorio, Cocina-Comedor y Patio. Ingresando por la entrada principal mediante puerta metálica con pequeña ventana con vidrio accedemos al Living de 3,50mts x 4,50mts aproximadamente, piso con baldosas calcáreas, paredes en regular estado pintadas, con picaduras, manchas de humedad y arreglos sin terminar, techo con ladrillo hueco y salpicado de cemento, ventana con carpintería metálica de dos hojas corredizas con vidrio y rejas. Del living pasamos al pasillo de la casa que conecta los dos dormitorios, baño, patio y cocina, con piso calcáreo, paredes en regular estado, con humedad y sin pintar y techo con ladrillo hueco visto (sin fino). El primer dormitorio de 3,50mts x 2,50mts aproximadamente, con piso calcáreo, paredes con arreglos sin fino, manchas de humedad y sin pintar, posee una ventana de dos hojas corredizas con vidrio y reja que da a la calle y otra de carpintería de madera de tres hojas con vidrio al patio. La cocina de 4,50mts x 2,50mts aproximadamente, posee piso calcáreo, techo con salpicado, mesada de piedra con bacha de acero inoxidable, paredes con fino sin pintar, la pared que da al patio se cayó y fue reconstruida por la sra Daniela Reynoso según sus dichos, con una ventana con carpintería de madera y dos hojas corredizas con vidrio. Baño con ducha e inodoro, sin bidet y sin lavamanos, piso y pared con azulejos a 1,70mts de altura con algunos faltantes, manchas de humedad y techo con ladrillo hueco visto, con una pequeña ventana redonda con vidrio. Segundo dormitorio de 3,50mts x 3,50mts aproximadamente, piso calcáreo, paredes en mal estado con revoque caído y sin pintar, cielo raso de yeso con manchas de humedad y mal estado, ventana con carpintería de madera de tres hojas con vidrios rotos. Al final del pasillo accedemos al patio por un pasillo con piso calcáreo a un pequeño tinglado con estructura metálica y techo de chapa zinc, sector con piso llaneado y otro de tierra, se puede acceder al patio a través de un portón de estructura metálica y madera de una hoja. La casa posee servicio de agua, luz eléctrica cuya instalación es provisoria, gas envasado ya que la instalación de gas natural se encuentra en mal estado y hay que cambiarla toda. Sobre el sector Suroeste del terreno se encuentra una construcción donde vive el sr. Angel Reynoso con su esposa e hijo de 31 años. En este sector se encuentra una casa con un baño, patio, un dormitorio y cocina-comedor el cual fue construido por el sr. Angel siendo cedido ese espacio de terreno por sus padres en vida según los dichos de su esposa. Al ingresar por puerta reja y luego otra de madera accedemos a la cocina-comedor de 5,50mts x 2,50mts aproximadamente, con piso cerámico, techo de chapa zinc, paredes pintadas, mesada de acero inoxidable con bacha y una mesada de piedra, con bajo mesada, ventana de dos hojas con vidrio corredizas de carpintería metálica con rejas y otra ventana más pequeña de cuatro hojas corredizas con vidrio y reja. Luego llegamos al dormitorio de 5,50mts x 3mts aproximadamente, con piso calcáreo, techo con chapa zinc, paredes en mal estado con ladrillo visto, sin revoque y sin pintar con manchas negras por un incendio que sufrió la casa hace un tiempo atrás, ventana de cuatro hojas con vidrio y 6 hojas de celosía a la calle Coni, y otra ventana al patio con cuatro hojas con vidrio y puerta al patio con vidrio. El patio es de tierra con una división provisoria con la casa descrita anteriormente. Y del dormitorio accedemos al baño de 2mts x 2mts aproximadamente, con inodoro, bidet, lavamanos y sin ducha (manguera improvisada), con piso cerámico, paredes con ladrillo y revoque pintado y techo de chapa zinc. Posee agua compartida con la casa original del terreno, gas envasado y luz eléctrica con medidor propio. Avalúo fiscal año 2023 \$997.320. El adquirente en el acto de subasta deberá abonar seña del 10%, comisión del martillero 3% e impuesto fiscal 4,5%, el saldo de precio deberá ser abonado dentro de los CINCO DÍAS (5) de notificado el auto aprobatorio del remate, bajo apercibimiento de rescisión y demás sanciones legales (art. 287, 288 y ccs. del CPCCT). Se hace saber a los oferentes (adjudicatario) que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta, es a su cargo la tramitación y aprobación del certificado catastral, bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción registral a su nombre. Queda excluida la posibilidad de la compra en comisión (art. 268 del C.P.C.C.T.) y de la cesión del boleto de compraventa lo cual se hará constar en los edictos haciéndose saber al martillero que la adjudicación del bien deberá recaer en la persona que efectivamente realice la mejor oferta. Exhibición e informes consultar con Martillero cel. 2615178874 - 2615633183 - 2615186836. Página web www.martilleroskollenberger.com.ar.

Boleto N°: ATM_7831381 Importe: \$ 14800

04-06-11-13-15/12/2023 (5 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05444608-4 259485 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 979-IAA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de diciembre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 979 IAA. Marca: ZANELLA. Modelo: ZR 125. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 157FMIZC111071. Cuadro N° 8A6ZM125ZCC500226. Titular: CORTES GABRIEL JAIME. Deudas: ATM debe \$ 6.227,30. Este importe es valido hasta el 15/09/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 403.201,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de diciembre de 2023 de 10 a 12 hs. Ruta Provincial N° 99 S/N, Novena Sección (Ex Predio Ferial Mendoza), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7826470 Importe: \$ 1800
05-06-07/12/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05117449-0 6747 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO VZC-847 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de diciembre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: VZC 847. Marca: PEUGEOT. Modelo: 504. Modelo año: NO FIGURA. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° 263193. Chasis N° 5099558. Titular: COCI NATALIA EMILCE. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 348.641,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de diciembre de 2023 de 10 a 12 hs. Ruta Provincial N° 99 S/N, Novena Sección (Ex Predio Ferial Mendoza), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7826474 Importe: \$ 1680
05-06-07/12/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05117443-1 259389 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO UPY-590 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de diciembre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: UPY 590. Marca: DODGE. Modelo: 1500. Modelo año: 1973. Tipo: N.S.U.. Motor N° 3S006851 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° 36S007094H (según verificación técnica agregada en autos). Titular: CARMONA PEDRO RAIMUNDO. DENUNCIA DE COMPRA. Deudas: ATM no registra. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 278.015,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de diciembre de 2023 de 10 a 12 hs. Ruta Provincial N° 99 S/N, Novena Sección (Ex

Predio Ferial Mendoza). Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7826522 Importe: \$ 1800
05-06-07/12/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07219787-3 261459 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A057OLM P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de diciembre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A057OLM. Marca: CORVEN. Modelo: HUNTER 150 BY CORVEN. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° ZS162FMJ8H503498. Cuadro N° 8CVPCKD02HA029472. Titular: PONCE CARLOS GUSTAVO. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 873.968,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de diciembre de 2023 de 10 a 12 hs. Ruta Provincial N° 99 S/N, Novena Sección (Ex Predio Ferial Mendoza), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7826529 Importe: \$ 1680
05-06-07/12/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06828015-4 13863 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO CII-941 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de diciembre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: CII 941. Marca: FIAT. Modelo: SIENA ELD 4P. Modelo año: 1998. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° 176A5000 5055557 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° *8AP178678*X4078001* (según verificación técnica agregada en autos). Titular: ANGELINI SANTOS HUMBERTO. Deudas: ATM debe \$ 22.779,35. Este importe es valido hasta el 08/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 655.477,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de diciembre de 2023 de 10 a 12 hs. Ruta Provincial N° 99 S/N, Novena Sección (Ex Predio Ferial Mendoza), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7826540 Importe: \$ 2040
05-06-07/12/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07201177-9 17780 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO WVP-975 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de diciembre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: WVP 975. Marca: PEUGEOT. Modelo: 504. Modelo año: 1971. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° 130376. Chasis N° 5023861. Titular: HUANACO ESPINOSA DEOLINDA BEATRIZ. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del

vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 933.766,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de diciembre de 2023 de 10 a 12 hs. Ruta Provincial N° 99 S/N, Novena Sección (Ex Predio Ferial Mendoza), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7825119 Importe: \$ 1680
05-06-07/12/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05117444-9 6742 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO VXD-814 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de diciembre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: VXD 814. Marca: FORD. Modelo: SIERRA GL. Modelo año: 1987. Tipo: SEDAN 5 PTAS. Motor N° HRAZ15145. Chasis N° KA61HR-05732. Titular: MAYGUA SIMONA ADELA. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 322.623,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de diciembre de 2023 de 10 a 12 hs. Ruta Provincial N° 99 S/N, Novena Sección (Ex Predio Ferial Mendoza), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7825123 Importe: \$ 1680
05-06-07/12/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06931981-9 15784 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO HRG-085 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de diciembre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: HRG 085. Marca: RENAULT. Modelo: LOGAN 1.6 8V BASE. Modelo año: 2008. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° K7MF710Q004960. Chasis N° 93YLSR0DH9J128874. Titular: PAEZ TORRES YANINA NATALIA. Deudas: ATM debe \$ 80.316,82. Este importe es valido hasta el 15/09/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 446.984,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de diciembre de 2023 de 10 a 12 hs. Ruta Provincial N° 99 S/N, Novena Sección (Ex Predio Ferial Mendoza), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7825124 Importe: \$ 1800
05-06-07/12/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07219856-9 18155 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 673-KQE P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de diciembre de 2023 a las 9

horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 673 KQE. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJD1545034. Cuadro N° 8A6MRXGHZEC802573. Titular: CEBALLOS EDGARDO RUBEN. Deudas: ATM debe \$ 21.236,27. Este importe es valido hasta el 13/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 876.594,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de diciembre de 2023 de 10 a 12 hs. Ruta Provincial N° 99 S/N, Novena Sección (Ex Predio Ferial Mendoza), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7826574 Importe: \$ 1800
05-06-07/12/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04840855-3 258831 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO AQW-293 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de diciembre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: AQW 293. Marca: CHEVROLET. Modelo: CORSA GL 1.4 E.F.I.. Modelo año: 1996. Tipo: SEDAN 3 PUERTAS. Motor N° B14NZ31016253. Chasis N° 9BGSE08XSSC653778. Titular: FERREYRA GERMAN EMANUEL. Deudas: ATM debe \$ 10.714,16. Este importe es valido hasta el 30/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 505.331,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de diciembre de 2023 de 10 a 12 hs. Ruta Provincial N° 99 S/N, Novena Sección (Ex Predio Ferial Mendoza). Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7826583 Importe: \$ 1200
05-06/12/2023 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07201234-2 260922 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO VXX-069 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de diciembre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: VXX 069. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: 1500. Modelo año: 1984. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° E5S03307. Chasis N° ES1503394M. Titular: QUIROGA JUAN RAFAEL. INHIBICION: AUTOS N° 12230-1005744 " ATM C/ QUIROGA JUAN RAFAEL P/ APREMIO". Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.018.381,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de diciembre de 2023 de 10 a 12 hs. Ruta Provincial N° 99 S/N, Novena Sección (Ex Predio Ferial Mendoza), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7829786 Importe: \$ 1800
05-06-07/12/2023 (3 Pub.)

Víctor Favre, Martillero, Mat. 1486, rematará con postura mínima de \$ 5.000.-, mejor postor, estado de uso y conservación en que se encuentra, 22 Diciembre próximo 10,30 horas, en calle San Martín n° 360, Ciudad, Mza., por cuenta y orden de MONTEMAR S.A. CIA. FINANCIERA, COMO COFIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO GESTIÓN Y FIDEICOMISO GESTION II, de conformidad a lo pactado en el contrato prendario y lo dispuesto por el Dec. Ley 15348/46, Art. 5, Inc.a) reformado por ley 21412, Art. 39 ley 12962, y Art. 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, secuestrado en: autos n° 042051-1843 del Cuarto Tribunal de Gestión Asociada, 4° Circunscripción Judicial: "MONTEMAR CIA. FINANCIERA S.A. c/ SALGUERO, JUAN PABLO y ALOISI, CLAUDIA ANALIA P/ SECUESTROS DE BIENES PRENDADOS", propiedad del demandado, automóvil PEUGEOT 307 XS 2.0 HDiic 1.6, SEDAN 5P AA, Dominio DWS519, año 2002, motor PEUGEOT 10DYDR3056854, chasis PEUGEOT VF33CRHYM1Y002266. Cuatro ruedas armadas, y el auxilio se encuentra rota la cubierta.- El vehículo será verificado una vez rematado, previo el adquirente deberá firmar el formulario 08 y la autorización para realizar la verificación por la pérdida del título y tarjeta verde. BASE: \$ 465.816.- En caso de no haber postores, transcurrido treinta minutos se procederá a subastarlo por la mitad de la base.- Deuda Patente: \$ 29.186,21 al 08/11/2023, reajustables al momento de pago.- CONDICIONES SUBASTA: Comprador abonará acto subasta 30% Señal, 10% Comisión, 4,5% Impuesto Fiscal sobre precio o avalúo fiscal.- Saldo dentro de dos días hábiles bancarios en horario de 09:00 a 17:00 en calle Huarpes n° 363, Cdad. Mendoza. Ante el incumplimiento de la cancelación del saldo en el plazo indicado, la venta queda sin efecto, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, perdiendo el comprador la señal y comisión.- Las deudas de patentes, impuestos, gastos de verificación, transferencia, honorarios y viáticos del gestor (\$ 25.000.-), son a cargo del comprador. La transferencia será realizada por la gestoría del fideicomiso.- El automotor se entregará: cancelado el precio y todo importe que sea a cargo del comprador, aprobada la subasta e inscripto el vehículo a nombre del comprador.- El acto se realizará ante Escribano Público, cuyos honorarios serán abonados por el comprador (\$ 18.000.-). El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de ventas establecidas, dará derecho a Montemar Cía. Financiera S.A., como Cofiduciario del Fideicomiso Gestión, a declarar unilateralmente resuelta la venta por culpa exclusiva del comprador, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, y accionar por los daños y perjuicios que correspondan. Exhibición día de la subasta desde las 9,00 horas en San Martín n° 360 Ciudad. Informes: teléfonos 2614711174 o Huarpes n° 363, Ciudad y Martillero 2615554240.

Boleto N°: ATM_7837364 Importe: \$ 3240
05-06-07/12/2023 (3 Pub.)

Víctor Favre, Martillero, Mat. 1486, rematará con postura mínima de \$ 5.000.-, mejor postor, estado de uso y conservación en que se encuentra, 18 diciembre próximo 10,30 horas, en Bo. Kobe Manz. E, casa 11 (Calle Cerro El Plomo y Cerro Morado, La variante, Luzuriaga, Maipu Mza., por cuenta y orden de MONTEMAR S.A. CIA. FINANCIERA, COMO COFIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO GESTIÓN Y FIDEICOMISO GESTION II, de conformidad a lo pactado en el contrato prendario y lo dispuesto por el Dec. Ley 15348/46, Art. 5, Inc.a) reformado por ley 21412, Art. 39 ley 12962, y Art. 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, secuestrado en: autos n° 404.913 del Cuarto Tribunal de Gestión Asociada, 1° Circunscripción Judicial: "MONTEMAR CIA. FINANCIERA S.A. c/ SOMBRA, ENRIQUE ANTONIO y SOMBRA, ENRIQUE ANTONIO P/ SECUESTROS DE BIENES PRENDADOS", propiedad del demandado, automóvil FORD, modelo FIESTA LX D, Tipo sedan 5Ptas, Dominio DJT 170, año 2000, motor FORD RTLY322041, chasis FORD 9BFSZFHAYB322041, cuatro ruedas armadas.- El vehículo será verificado una vez rematado, previo el adquirente deberá firmar el formulario 08 y la autorización para realizar la verificación. BASE: \$ 69.960.- En caso de no haber postores, transcurrido treinta minutos se procederá a subastarlo por la mitad de la base.- Deuda Patente: \$ 27.824,36 al 08/11/23, Infracciones \$ 63.747,17, reajustables al momento de pago.- CONDICIONES SUBASTA: Comprador abonará acto subasta 30% Señal, 10% Comisión, 4,5% Impuesto Fiscal sobre precio o avalúo fiscal.- Saldo dentro de dos días hábiles bancarios en horario de 09:00 a 17:00 en calle Huarpes n° 363, Cdad. Mendoza. Ante el incumplimiento de la cancelación del saldo en el plazo indicado, la venta queda sin efecto, sin necesidad

de interpelación judicial o extrajudicial, perdiendo el comprador la seña y comisión.- Las deudas de patentes, impuestos, gastos de verificación, transferencia, honorarios del gestor (\$ 25.000.-), son a cargo del comprador. La transferencia será realizada por la gestoría del fideicomiso.- El automotor se entregará: cancelado el precio y todo importe que sea a cargo del comprador, aprobada la subasta e inscripto el vehículo a nombre del comprador.- El acto se realizará ante Escribano Público cuyos honorarios deberá abonarlo el comprador (\$ 18.000.-). El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de ventas establecidas, dará derecho a Montemar Cía. Financiera S.A., como Cofiduciario del Fideicomiso Gestión, a declarar unilateralmente resuelta la venta por culpa exclusiva del comprador, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, y accionar por los daños y perjuicios que correspondan. Exhibición día de la subasta desde las 10,00 horas en el lugar del remate. Informes: Huarpes n° 363, Cdad. o teléfono 2614711174 y Martillero 2615554240.

Boleto N°: ATM_7837365 Importe: \$ 3240
05-06-07/12/2023 (3 Pub.)

JOSE MANUEL RIVAS, Martillero Matricula 1653 rematará orden Octavo Juzgado de Paz, Autos 259663 "RODRIGUEZ MARIA JOSE C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO SAN ANDRES LTDA. P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO", el 15 de Diciembre de 2023, 10,00 horas, en San Martin 322, PB (Oficina Subastas Judiciales) Ciudad, Capital, Mendoza, el 100% propiedad de Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos Sociales y Consumo "San Andres" Limitada, Ubicación: Calle Rio Diamante s/n, El Challao, Las Heras, Mendoza. Superficie: 1 Ha. 3267,90 m2. Limites y Medidas perimetrales: Según constancias obrantes en autos Norte: Calle Rio Diamante, puntos 1-i, en 67,71 metros y con Facción A1-c, puntos d-e, en 30,00 metros; Sur: Enrique Alberto Olguin, puntos 8-6, en 112,38 metros; Este: Fraccion A1-a puntos 8-d, en 81,12 metros y Fraccion A1-c, puntos i-b, en 15,00 metros y puntos 3-b en 45,00 metros y Oeste: Gravio Kristich, puntos 6-1 en 147,02 metros. Inscripciones: Padrón Territorial: Fraccion A1-c: 03-66998-3 y Fraccion A1-b: 03-66997-5, Nomenclatura Catastral: Fraccion A1-c: 03-05-10-0031-000012-0000-5 y Fraccion A1-b: 03-05-10-0031-000011-0000-1, Padrón Municipal: No Poseen según escritura, CUENTA AYSAM: Fraccion A1-c: 073-1348188-000-9 y Fraccion A1-b: 073-1348187-000-0 y Registro de la Propiedad raíz, Matricula: 426.317/3. Avalúo Fiscal: Fraccion A1-c: \$ 1.165.452 y Fraccion A1b: \$ 592.877. Deudas: ATM: Fraccion A1-3 \$ 16.251,85 por Año 2023, \$ 87.576,62 en Apremios + \$ 14.214,33 por Honorarios Recaudador; Fraccion A1-b: \$ 30.945,78 por Año 2023, \$ 151.383,22 en Apremios + \$ 22.477,23 por Honorarios Recaudador. Todas al 03/07/2023; AYSAM: Fraccion A1-c: \$ 55.580,31 al 30/06/2023 y Fraccion A1-b: \$ 187.021,40 al 30/06/2023, Actualizables al momento de pago. Gravámenes: 1) Embargo Preventivo: \$ 180.000, Autos 259663-260274 del Octavo Juzgado de Paz, del 06/08/2021; 2) Embargo: \$52.000, Autos 251792, del 4° Tribunal de Gestion Asociada Civil, Comercial y Minas, del 15/06/2022 y 3) Constancia: que el Embargo del asiento B-2 corresponde al 4° Tribunal de Gestion Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, del 15/06/2022. Principales Mejoras: Terreno Baldío, con limites abiertos (sin cierres perimetrales). Libre de ocupantes, ubicado al costado Sur Oeste de la interseccion de las calles Rio Diamante y Los Horcones, de Las Heras, Mendoza. Visitas previa consulta con el martillero. Base:\$ 5.000.000,00, con un incremento mínimo entre posturas de \$200.000,00. Subasta a VIVA VOS, al mejor postor. El adquirente debe pagar en el acto de remate, en efectivo, 10% de seña, 3% de comisión y 4,5% de Impuesto Fiscal, no admitiéndose la compra en comisión (Art. 276 inc. b CPCCyT). Saldo a la aprobación de la subasta. Se hace saber a los interesados que deberán obtener a su costa el certificado catastral correspondiente a los efectos de la inscripción del inmueble en el Registro de la Propiedad, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Títulos y deudas agregados en autos, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de los mismos. Informes Juzgado o Martillero Ortiz 1744 Godoy Cruz (Teléfono/Whatsapp +54-9-261-4711790).

Boleto N°: ATM_7819384 Importe: \$ 6000
30/11 04-06-11-13/12/2023 (5 Pub.)

RONALDO MARTIN PEREZ, martillero Mat 3129 rematará día SIETE DE DICIEMBRE PRÓXIMO A LAS ONCE HORAS, en autos N 37.626. Caratulados CHEVROLET SA DE AHORRO PARA FINES

DETERMINADOS C/ MERCADO JESUS ALBERTO Y POBLETE CARMEN VERONICA p/ Prendaria orden JUZGADO DE PAZ CONTRAVENCIONAL DE VILLA NUEVA, en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Controlará y autorizará el acto de la subasta el Jefe de la 1 Oficina de Subastas Judiciales, en el estado que se encuentra y a viva voz, automotor CHEVROLET ONIX JOY 5P 1.4 N LS MT, modelo 2018, dominio AC711DI, con chasis N° 9BGKL48T0JG344840, Motor N° GFK110888. Deudas ATM \$209.379.80 al 28/09/23. Multas \$2400.- al (20/10/23) Gravámenes: Embargo por \$ 1.272.913,66.- por parte actora, Adquirente abonara acto subasta 10% de seña, 10% de comisión, 4,5 Impuesto fiscal, resto al aprobarse la subasta Quedando prohibido la compra en comisión. SIN BASE, y al mejor postor. Exhibición día 06/12 de 18:30 a 20 hs en calle Bandera de los Andes 3906, Villa Nueva. Gllén, Mendoza, informes juzgado o martillero Tel: 2615358297

Boleto N°: ATM_7833681 Importe: \$ 1320
04-05-06/12/2023 (3 Pub.)

LILIANA MARIEL AGUIRRE Martillero Público matrícula 1588, orden Segundo Juzgado Civil III Circunscripción Judicial autos N° 1009440 caratulados "MACARRONE CONCEPCION Y LUIS OSVALDO FLAMANT S/ACCIONES SUCESORIAS ", se designa la audiencia del 20 DICIEMBRE 2023 a las 09,30 hs., para que proceda la subasta en modalidad sobre cerrado y modalidad mixta con puja entre los mejores oferentes (art. 277 CPCCT) del 100% del inmueble objeto de los presentes matrícula N° 800251393 San Martin, fijándose la base sobre la cual deben partir las ofertas en la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES (\$ 16.000.000). La misma se efectuará en el primer piso del edificio sito en calle 9 de Julio y Chubut San Martin. La apertura de sobres se realizará en el acto de subasta, debiendo estar presentes los oferentes y se individualizará hasta los TRES oferentes que hagan las propuestas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí, fijándose los incrementos mínimos entre las eventuales posturas en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) y se adjudicará al mejor postor. El adquirente deberá hacer efectivo en ese acto el pago del 10% de seña, 3% de comisión y el 4,5% de impuesto al remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Los sobres conteniendo las propuestas de un precio único cierto e incondicionado, deberán estar contenidas en un formulario autorizado y encontrarse firmadas por los proponentes, las que se deberán presentar durante CINCO DÍAS HÁBILES anteriores a la fecha de subasta, es decir, desde 8:00 hs. día 13 diciembre 2023 hasta 13:00 horas día 19 diciembre 2023 en Secretaría Tribunal. Los formularios para las propuestas deberán solicitarse en Juzgado o bien a través de página web del Poder Judicial. Junto con la propuesta, cada oferente deberá acompañar comprobante de depósito bancario de garantía a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos en cuenta BNA suc. 1920, N°9901574992, CBU 0110280450099015749922 equivalente al diez por ciento (10%) de la base y deberá el oferente denunciar N° de CUIL/CUIT y cuenta bancaria con su respectivo n° CBU a los fines de la devolución de los fondos depositados en garantía. En caso de ser presentados los sobres con posterioridad a la fecha prevista o que no reúnan condiciones de presentación, no serán consideradas propuestas admisibles. Se hace saber que no se admitirá la compra en comisión. Inmueble: ubicado en calle Soler 450/452, Ciudad de San Martín, Mendoza. Constante superficie total según título 470,87 (antes lote 6 mzna J en plano loteo respectivo) . Límites y medidas: en escritura. Inscripciones y deudas: Registro de la Propiedad Raíz: matrícula 800251393 Folio Real San Martin, Padrón Territorial N° 08-089666, Avaluo Fiscal año 2023 \$ 970567, deudas ATM al 05/09/2023 sin deuda; AySam S.A. N° 122-0004560-000-7, al 06/09/2023, \$ 6351.- Municipalidad de Gral. San Martín: Contribuyente N° 755 padron 10184, al 11/09/2023 \$ 87553,42; Ecogas, cuenta N° 20530577 al 03/10/2023 \$ 281274,44. Edeste, ruta 4405, folio 10000, al 19/09/2023 \$ 42500, DPVialidad exento. Gravámenes: no posee al 05/09/2023. Mejoras y ocupantes: sobre el inmueble existen cuatro construcciones con destino a vivienda detalladas en acta fs. 144/145 y última actualizada fechada 31/10/2023. 1) casa frontal c/cierre rejas al frente s/pared, consta galería pisos baldosas techos caña interior tirantes madera y membrana exterior , 2 dormitorios uno c/pisos baldosas el otro c/cemento llaneado, cocina pisos baldosas techos caña y barro, mueble formica c/ mesada mármol reconstituido, baño completo pisos cerámicos pared azulejos, carpintería madera una ventana de aluminio ,posee todos los servicios, regular estado de conservación, ocupada por coheredero Oscar Hector Flamant y esposa. 2) casa continua acceso por pasillo vehicular cerrado porton 2 hojas rejas, pisos baldosas, consta estar techos losa c/ estufa hogar a leña, cocina comedor c/mueble melamina

imitación madera c/mesada mármol reconstituido, 2 dormitorios uno techo losa otro techo caña y ruberoid interior lienzo, baño c/inodoro, bidet, vanity , ducha, pisos y pared c/cerámicos; patio cerrado con medianera, informa ocupante que posee servicios suministrados por casa frontal, regular estado de conservación, ocupado por Miguel Angel Escobar y flia. hijo coheredera Maria Luisa Flamant , 3) casa continua tipo dpto., acceso por pasillo vehicular, construcción ladrillos techos chapa zinc tirantes hierro, pisos cemento, entrada por puerta hierro, consta estar integrado cocina, baño c/inodoro y lavamanos, 1 dormitorio pisos baldosas, regular estado de conservación, no posee servicios conectados, ocupada por Victor Gaston Flamant hijo coheredero Oscar Hector Flamant, 4) casa continua final, acceso por pasillo vehicular, construcción ladrillos, pisos cerámicos, techos madera machimbre tirantes hierro, consta cocina comedor c/mueble alacena formica mesada granito natural pared revestida c/cerámicos, otra revestida en MDF imitación madera, comedor principal, 2 dormitorios, sotano, baño sanitarios completo paredes pisos c/ceramicos, carpintería madera, al frente espacio patio parte tierra y otra c/cemento, buen estado de conservación, posee servicios, ocupada por Viviana Marcela Flamant, hija de coheredero Oscar Hector Flamant. Títulos, informes, deudas, inspección ocular judicial y fotografías en expediente donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores remate por falta o defectos de los mismos. Exhibición: consultar martillero. Informes: Secretaría autorizante o Martillero: Pje 2 y 3 PA Centro comercial Echesortu y Casas , San Martin, cel: 2615055181. Mail: liliaguire51@hotmail.com (854) 5 PUBLICACIONES ALTERNADAS BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES

Boleto N°: ATM_7806650 Importe: \$ 10800
28-30/11 04-06-11/12/2023 (5 Pub.)

Rubén Becerra, martillero matricula 2.638, Orden Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil, San Rafael Autos 202.380 caratulados "BALMACEDA HILDA MARIA p/ SU HIJO MENOR c/ OTIN DANILO MARCELO Y OTROS p/ DAÑOS DERIVADOS DE ACC. DE TRANSITO, REMATARA DIA SIETE DE DICIEMBRE DE 2023, ONCE HORAS, Hágase saber que el remate se efectuará en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales - Sector Este - ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio, CON BASE, AL MEJOR POSTOR Y A VIVA VOZ. Un automotor 100% a nombre de la codemandada Sra. María Esther Gil, dominio: OEG-855, marca PEUGEOT, Tipo SEDAN, cinco puertas, modelo LZ 207 COMPACT ACTIVE 1.4 N 5P, marca del motor: PEUGEOT, N° 10DBSR0124117, marca de chasis: PEUGEOT, N°8AD2MKFWMFG010101, modelo año: 2014 color rojo, con detalles de chapería y pintura, 4 ruedas armadas, en buen estado, juego de luces completo, tablero completo, tapizados en tela color gris con detalles. GRAVAMENES: EMBARGO: En estos Autos, \$6.800.000.- inscripción 27/07/23 DEUDAS: A.T.M. Impuesto Automotor \$169.170,76.- al día 29/08/23. Parte de la deuda se gestiona por vía de apremio, la cual contiene honorarios y gastos BASE SUBASTA: \$2.450.000.- corresponde al 70% de la tasación obrante en autos. Haciendo saber que los incrementos mínimos entre las eventuales posturas deberán ser de un mínimo de Pesos veinte mil (\$20.000); El comprador deberá depositar en dinero en efectivo, en el mismo acto del remate, el 10% de seña y entregar el 10% comisión al Martillero quien otorgara recibo cancelatorio. El saldo de precio y el 4,5% de Impuesto Fiscal, deberán ser depositados al momento de quedar firme el auto de aprobación de la subasta. DIA Y LUGAR DE EXHIBICION: De lunes a viernes de 16hs a 20hs en calle Lisandro de la Torre 920, previa consulta al martillero. Informes: Secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 teléfono 4-427516 o 2604-581702.

Boleto N°: ATM_7828202 Importe: \$ 3800
30/11 01-04-05-06/12/2023 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-07215770-7 caratulados: "MENDEZ LUIS FERNANDO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 07 de Julio de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MENDEZ, LUIS FERNANDO D.N.I. N° 30.768.261. XVI. Ordenar se publiquen edictos

por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 75 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 4 de diciembre de 2023. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 07/07/2023 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día QUINCE DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTINUEVE DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día UNO DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTINUEVE DE MAYO DE 2024 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOCE DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor IBAÑEZ, MARIO RAÚL con dirección de correo electrónico: marioribanez@gmail.com; y domicilio legal en Pedro Molina N.º 461, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 02618012460/02616399342. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26470 Importe: \$ 6000
06-07-11-12-13/12/2023 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-06991868-3 caratulados: "ACEVEDO ANTONIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 16 de Diciembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ACEVEDO, ANTONIO D.N.I. N° 11.300.605. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 60 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 4 de diciembre de 2023. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 16/12/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día QUINCE DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTINUEVE DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día UNO DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTINUEVE DE MAYO DE 2024 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOCE DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir

del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor IBAÑEZ, MARIO RAÚL con dirección de correo electrónico: marioribanez@gmail.com; y domicilio legal en Pedro Molina N.º 461, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 02618012460/02616399342. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26471 Importe: \$ 5800
06-07-11-12-13/12/2023 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ: 13-07334990-1 (011901-1254508) caratulados: "CRUZ CARLOS DANIEL P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación: 13/09/2023; fecha de apertura del concurso de CRUZ, CARLOS DANIEL, D.N.I. N° 29.373.031: 09/10/2023; reprogramación de fechas: 23/11/2023. Se fija el día 16/02/2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificaciones y títulos pertinentes al Síndico (art.14 inc.3 L.C.Q.) cuya presentación deberá hacerse vía correo electrónico al mail estudio.sindicaturas@gmail.com. debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Se fija el 01/03/2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir también por medios electrónicos al Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art.34 L.C.Q.) Síndico: Contador JULIO OSCAR RODRIGUEZ JULIO OSCAR; teléfono 261-5561812. Días y horarios de atención: lunes, miércoles y jueves de 8 hs. a 12 hs. Se habilita al efecto, dos horas más del día hábil siguiente en el horario de 8 hs. a 10 hs. (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, juez.

Boleto N°: ATM_7841470 Importe: \$ 2400
06-07-11-12-13/12/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9908, caratulados: "GUIDOLIN DANIEL WALTER P/ CONCURSO PREVENTIVO", el 15 de noviembre de 2023, se ha ordenado la apertura de concurso preventivo de Guidolin Daniel Walter DNI 13.697.499, CUIL N° 20-13697499-9 con domicilio calle LAMADRID 886, RIVADAVIA, MENDOZA. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, DNI 17.146.056, domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en calle 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17:00 a 20:00 hs., teléfono celular; 2634632016, teléfono fijo 263 4421002, correo electrónico: adolfoconsolini@yahoo.com.ar. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO. La presentación deberá hacerse vía correo electrónico informado por Sindicatura al momento de aceptar su cargo, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. De igual manera los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura, todo lo cual deberá consignarse en los edictos. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación precedentemente mencionada, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. VI. Fijar el día DIECISEIS DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe individual (art. 35).VII. Fijar el día VEINTINUEVE DE MAYO DE 2024 para presentar el informe general que establece el art. 39. FDO Pablo German Bellene JUEZ

Boleto N°: ATM_7837229 Importe: \$ 4000

05-06-07-11-12/12/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 38/48 autos Nº 13-07353164-5 caratulados: "ROBLES DEOLINDA ANTONIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 06 de noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de DEOLINDA ANTONIA ROBLES, DNI 24.506.063, CUIL 27-24506063-2 con domicilio en Catamarca y San Lorenzo S/N, Urquiza, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 16º) Fijar el día 7 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. la deudora y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 22 DE FEBRERO DE 2024, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día 21 DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 23 DE ABRIL DE 2024. 18º) Fijar el día 22 DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 5 DE JUNIO DE 2024. A los fines del art. 117, LCQ fijar el día 21 DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 6 DE AGOSTO DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. Marziali, Carlos Alberto Julio DOMICILIO: Álvarez Condarco 1171, Godoy Cruz, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: carlos_marz@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. Nº: 26469 Importe: \$ 6800
05-06-07-11-12/12/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 58 de los autos CUIJ Nº 13-07194164-1 (011902-4359118) caratulados: "RODRIGUEZ LUCAS MATIAS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 25 de octubre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. LUCAS MATIAS RODRIGUEZ, DNI Nº43.543.979; CUIL Nº23-43543979-9. V. Fijar el día 6 DE FEBRERO DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 22 DE FEBRERO DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano

concurzal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 21 DE MARZO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 22 DE MAYO DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 5 DE JUNIO DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 21 DE JUNIO DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador DANIEL ALEJANDRO YANZON con dirección de correo electrónico: yanzond@gmail.com, Domicilio: Acceso Este Lateral Sur, N° 1279, Dorrego, Guaymallén – Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 261-3968373 - 261-5515664. Fdo. Dra. Erica E. López

C.A.D. N°: 26467 Importe: \$ 4800
04-05-06-07-11/12/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 46/54 autos N°13-07333217-0 caratulados: "GUTIERREZ STELLA MARIS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 27 de octubre de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de STELLA MARIS GUTIERREZ, DNI N° 23.893.496, CUIL N° 27-23893496-1 con domicilio en Uruguay 192, Villa Tulumaya, Lavalle, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ).. 4º) Disponer la inhibición general de bienes de la fallida debiendo anotarse en los registros respectivos. Oficiése a impulso del Tribunal. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere... 15º) Fijar el día 5 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 20 DE FEBRERO DE 2024, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 19 DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 19 DE ABRIL DE 2024. 17º) Fijar el día 20 DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 3 DE JUNIO DE 2024. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 18 DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 2 DE AGOSTO DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. CARLOS EDUARDO BENAROYA DOMICILIO: España 1.248 ,6º Piso, Oficinas 78/79 Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: carlosbenaroya@hotmail.com. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26468 Importe: \$ 6800
04-05-06-07-11/12/2023 (5 Pub.)

JUEZ TITULAR PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 30/32 de los autos N° 47.697 caratulados "ROCO, ENZO MARCELO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: -" San Rafael, 21 de Noviembre de 2.023.--AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:...- II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUN-TARIA del SR. ENZO MARCELO ROCO, D.N.I. N° 39.531.068, C.U.I.L. N° 20-39531068-3, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Fuerte El Ala-mito N° 679, Barrio Municipal, Malargüe, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares, a cuyo fin OFICIESE al Juzgado de Paz de la Ciudad de Malargüe. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día nueve de febrero del año dos mil veinticuatro como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintisiete de febrero del año dos mil veinticuatro a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo ante-rior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: El/La Cdor/a. FERNANDO SAVARINO. con domicilio legal en calle OLASCOAGA N° 249 de esta ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- Correo electrónico fernandogsavarino@gmail.com

C.A.D. N°: 26461 Importe: \$ 4600
01-04-05-06-07/12/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.885 caratulados: "CASTRO GUILLERMO ARIEL P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR." 15 de noviembre de 2023, se ha declarado la quiebra al Sr. CASTRO GUILLERMO ARIEL con D.N.I. N° 27.590.195. Síndico designado en autos, Contador Juan Pablo Bonnano, con domicilio legal sito en C.C.E Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (oficina del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel 0261 5104659, teléfono fijo 0261 4446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRECE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26463 Importe: \$ 4800
01-04-05-06-07/12/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022544 caratulados "BARCHIESI MATIAS NICOLAS P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 09/11/23 la declaración de quiebra de MATIAS NICOLAS BARCHIESI DNI N°29.538.986, CUIL: 23-29538986-9...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 36...V. Fijar el día 09 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 27 DE FEBRERO DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 26 DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 12 DE ABRIL DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 13 DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 27 DE MAYO DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: FRÍAS CARLOS EXEQUIEL. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal LEMOS 585, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615561812, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com

C.A.D. N°: 26464 Importe: \$ 6200
01-04-05-06-07/12/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022414 caratulados "FUNES FERNANDO GABRIEL P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 10/11/23 la declaración de quiebra de FERNANDO GABRIEL FUNEZ DNI N°26792883, CUIL: 20-26792883-6... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 35...V. Fijar el día 14 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 28 DE FEBRERO DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la

MEED. VI. Fijar el día 27 DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 15 DE ABRIL DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 14 DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 28 DE MAYO DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: CARLOS ALBERTO AZNAR. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ESPEJO 167, 5TO, CIUDAD,MENDOZA. Teléfono 2614251120 / 2615578318, mail: ajaznar75@gmail.com.

C.A.D. N°: 26465 Importe: \$ 6200
01-04-05-06-07/12/2023 (5 Pub.)

1° Juzgado Procesos Concursales. Juez Dra. Lucía Sosa. CUIJ: 13-06858744-6 (011901-1253995) Caratulados "BLANCH RIOS JONATHAN DANIEL P/ CONCURSO PEQUEÑO."Presentación 25/04/2022 y 23/05/2022 Fecha de reprogramación 17/11/2023 abrióse el Concurso de BLANCH RIOS, JONATHAN DANIEL, D.N.I. N°34.063.270; C.U.I.T. N° 20-34063270-3. Los posibles acreedores tienen hasta el 15/02/2024 para presentar verificaciones en el domicilio de Sindicatura (art. 14: 3 LCQ). Síndico Ctdor. Garbuio, Alejandro Roberto, domicilio legal en Montevideo 127, 6 Piso, Of. 9, Ciudad, Mendoza. Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES Horario: De 08:00 a 12:00 hs. Teléfono: 4984489 Celular: 2616599953. Correo electrónico alegandrog@garbuiolopez.com.ar. Se habilita al efecto dos horas mas del día hábil siguiente en el horario de 08:00 a 10:00(Acordada 08/07/2019. Excma Primera Cámara de Apelaciones)

Boleto N°: ATM_7831512 Importe: \$ 1600
01-04-05-06-07/12/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales - Primera Circunscripción Judicial. En autos CUIJ: 13-07373485-6 ((011901-1254556)) caratulados: "MARCHETTI SERGIO TULIO RAMON P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" hace saber: 1) el 17 de noviembre de 2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a MARCHETTI, SERGIO TULIO RAMÓN, DNI 20.113.878, CUIL 20- 20113878-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 26/10/23; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día QUINCE DE FEBRERO DE 2024 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día CUATRO DE MARZO DE 2024 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día SIETE DE MAYO DE 2024 a las 10:00 hs. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM_7831185 Importe: \$ 2000
01-04-05-06-07/12/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.879 caratulados: "SOSA CARLOS ROBERTO P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR.", el día 23 de noviembre de 2023, se ha declarado la quiebra a CARLOS ALBERTO SOSA,

con D.N.I. N° 21.809.838. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Calle 9 de Julio 385, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular, 2634632016, teléfono fijo 263 4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26459 Importe: \$ 4600
30/11 01-04-05-06/12/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 36 de los autos CUIJ N° 13-07337265-2 (011902-4359261), caratulados: "CIBEIRA GRISELDA ANAHI P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 25 de octubre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. GRISELDA ANAHI CIBEIRA, DNI N°18.681.764; CUIL N° 27-18681764-3. V. Fijar el día 6 DE FEBRERO DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 22 DE FEBRERO DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 21 DE MARZO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 22 DE MAYO DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 5 DE JUNIO DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 21 DE JUNIO DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador GERARDO REMO PRIORI, con dirección de correo electrónico: priorigerardo10@gmail.com, Domicilio: Avda España 311, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 261-3743936. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26460 Importe: \$ 4800
30/11 01-04-05-06/12/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez,

Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022531 caratulados "CABRERA ROSAS MARIA INES P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 09/11/23 la declaración de quiebra de MARIA INES CABRERA ROSAS DNI N°24.028.198, CUIL: 27-24028198-3...y se ha dispuesto conforme resolución de fs 64...V. Fijar el día 09 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 27 DE FEBRERO DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 26 DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 12 DE ABRIL DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 13 DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 27 DE MAYO DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: RUIZ EVANGELINA BEATRIZ. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y VIERNES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal COBOS 630, DORREGO, GUAYMALLÉN, MENDOZA, teléfono 2614310344 / 2616750473, mail: evaruiz5@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 26462 Importe: \$ 6200
30/11 01-04-05-06/12/2023 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 266620 caratulados "VILDOZA BEATRIZ FELISA C/ COSENZA CARMELO DOMINGO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los posibles herederos de la Sra. Graciela Maria Isabel Cosenza por edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno, conforme lo establecido en el art. 209 inc. II. del CPCCyT, la siguiente resolución: "Mendoza, 05 de Febrero de 2020... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Cervantes 2255, San José, Guaymallén, Mendoza la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Fdo. Dra Rosana Moretti" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: calle Cervantes 2255, San José, Guaymallén, Mendoza Datos de Inscripción: Asiento N° 5445, fs. 370, Tomo 36 de GUAYMALLÉN, MENDOZA fecha de Inscripción 30 de enero de 1962. Titular Registral: CARMELO DOMINGO COSENZA L.E. N° 3.268.909

Boleto N°: ATM_7839983 Importe: \$ 2200
06-11-13-15-19/12/2023 (5 Pub.)

Tribunal De Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, en

autos N° 4891 caratulados "CÓRDOBA NANCY C/SUCESORES DE CRUZ DE ROJAS, PRIMITIVA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y emplaza a los Sucesores de la Sra. Primitiva Cruz y a todos los que se consideren con derecho sobre una fracción de terreno objeto de la litis (art. 209 inc. II ap. "a" del CPCCT), identificada como Polígono 1 (constante de 236,55 m2), del inmueble ubicado en calle Juan Bautista Alberdi N° 125 de Salto de las Rosas, Distrito Cañada Seca, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, nomenclatura catastral N° 17-11-01-0005-000003-0000-5, con inscripción de dominio: Asiento 22567, entrada N° 2745, fs. 349 del Tomo 114-D del Folio Real de San Rafael, con fecha de escritura: 26/11/1951 y fecha de inscripción: 06/12/1951, con una superficie según mensura de 487,50 m2 y según título de 487,50 m2; para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS se presenten a estar bajo derecho en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 75 inc. III del CPCCT). Se transcribe a continuación la resolución que ordena el presente: "San Rafael, 25 de octubre de 2021. Y VISTOS: estos autos n° 200.257 caratulados "CORDOBA, NANCY C/ SUCESORES DE CRUZ DE ROJAS, PRIMITIVA Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" traídos a despacho para resolver lo solicitado en la presentación correspondiente al identificador KfvQR141444, y: CONSIDERANDO:...RESUELVO: I) ...II) APROBAR la información sumaria rendida en autos que acredita el desconocimiento y actual paradero de los sucesores de la Sra. Primitiva Cruz, titular registral del inmueble objeto de la litis. III) Atento a lo dispuesto en el punto I.-y conforme al art. 69 del CPCCT, EMPLÁZASE a los Sucesores del Sr. Primitiva Cruz y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la litis (art. 209 inc. II ap. "a" del CPCCT), ubicado sobre calle Juan Bautista Alberti 125 de Salto de las Rosas, Distrito de Cañada Seca, de San Rafael, con inscripción de dominio: tomo 114-D, fs. 340 de San Rafael, con una superficie total de 487,50 m2 según mensura, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS se presenten a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 75 inc. III del CPCCT. IV) Notifíquese la presente por edictos y a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble objeto de autos, que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia por CINCO (05) VECES CON DOS (02) DÍAS DE INTERVALOS (art. 72 inc. IV del CPCCT y art. 209 ap. II inc. "a" del CPCCT), consignando la totalidad de los datos del inmueble objeto de la litis....Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti -Juez". Asimismo, "San Rafael, 30 de Octubre de 2023. Proveo escrito cargo n°7894867 presentado el 23/10/2023 a las 19:42 hs. (fs. 172): Téngase a la Sra. Nancy Noemí Córdoba por presentada por derecho propio con el patrocinio letrado de la Dra. Nancy Susana Condori. Téngase presente lo manifestado. Atento constancias de autos, aclaración formulada a fs. 146, plano de mensura acompañado a fs. 9 y lo manifestado, cúmplase con las publicaciones edictales ordenadas a fs. 119 y fs. 153 debiendo consignarse la totalidad de los datos del polígono 1, constante de una superficie según mensura de 236,55 m2, pretendido por la actora....Fdo. Dr. Alejandro José Yagüe-Secretario". NOTIFIQUESE la presente por edictos y a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble objeto de autos, que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia por CINCO (05) VECES CON DOS (02) DÍAS DE INTERVALOS (art. 72 inc. IV del CPCCT u art. 209 ap. II inc. "a" del CPCCT).-

Boleto N°: ATM_7824615 Importe: \$ 7800
01-06-12-15-20/12/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL PRIMERO. PODER JUDICIAL MENDOZA, EN CAUSA CUIJ: 13-07181386-4((012051-275258)) "MONTIEL FACUNDO MAXIMILIANO C/ SUCESORES DE LALLANA DE ZIGANOSKY MARIA BERTHA Y ZIGANOSKY VLADIMIR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita por el termino de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT) a los que tengan interés en el inmueble que pretende usucapir ubicado en calle Alem 1480 de Godoy Cruz, Mendoza, cuyos titulares registrales son los Sres. MARIA BERTHA LALLANA DE ZIGANOSKY L.C. N° 8.368.949 y VLADIMIR ZINAGOSKY L.E. N° 1.826.639, consta de una superficie según mensura de 952,92 metros cuadrados, y según título de 960,64 metros cuadrados; INSCRIPTO EN EL REGISTRO PÚBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL DE LA PROVINCIA en la Matricula N°16.668/5 Asiento A-1 de fecha 17 de noviembre mil novecientos setenta y cinco, fecha de escritura 24/09/75, limita al Norte en 104,28 metros con propiedad de Mario Zeligueta; al Sur en 104,76 con propiedad Martin Miguel Bernardino, y Leek Martin Esteban, al Este en 8,85 m con propiedad de Suarez González Jaime, y al

Oeste en 11,56 metros con calle Alem, según plano de Mensura.

Boleto N°: ATM_7831064 Importe: \$ 2400
04-06-11-13-15/12/2023 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 278.027 caratulados "ARMENDARIZ LILIAN RUTH C/ ARMENDARIZ MARIA DEL CARMEN - ARMENDARIZ GABRIEL OMAR - ARMENDARIZ NORMA ESTELA Y MONTEMAYOR CARMEN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 02 de Octubre de 2023... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle O' Higgins N° 1735, Distrito Las Cañas, Guaymallén, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.... NOTIFÍQUESE Dra.ROSANA MOREETTI JUEZ" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: O' Higgins N° 1735, Distrito Las Cañas, Guaymallén, Mendoza Datos de Inscripción: dominio Título I: Folio Real Matrícula N° 75251/4 asiento A-1.1, fecha 25-05-1990; Título II: Folio Real Matrícula N° 22145/4 asiento A-1, fecha 01-07-1977 con derecho de riego C.C. del río Mendoza canal Cacique Guaymallén, rama sobremonte P.P 887 y 888, P.G. 102502; con frente a calle Uspallata, Lateral Este del Acceso Sur, superficie según Mensura 7858,22 m2 y según título: Título I: 2.667,24 m2 y Título II 5.207,84 m2 Titular Registral: Rafael Armendariz LE 3.332.319.

Boleto N°: ATM_7836623 Importe: \$ 2600
04-06-11-13-15/12/2023 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 261.675 caratulados "BARALDO MARIANO C/ SUCESORES DE MARIA RAUZI DE FRIEDE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los posibles sucesores de la Sra. MARIA RAUZI DE FREIRE, personas de ignorado domicilio la siguiente resolución: "Mendoza, 03 de Noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que los posibles sucesores de la Sra. MARIA RAUZI DE FREIRE son personas de ignorado domicilio, al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique en forma edictal el presente auto y el decreto de traslado de demanda de fs. 179. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo y la sentencia, una (1) sola vez-)....Dra. CECILIA LANDABURU JUEZ" y la siguiente resolución: "Mendoza, 04 de Marzo de 2020. Por ratificado. De la demanda instaurada córrase TRASLADO a los titulares registrales del inmueble objeto de las presentes actuaciones por el término de DIEZ (10) DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 74, 75, 210, 212 y 214 del Código Procesal Civil y artículo 24 de la Ley N° 14.159). Publíquense edictos por DIEZ (10) VECES a intervalos regulares durante CUARENTA (40) DÍAS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble. Cítese a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Lujan de Cuyo a los efectos dispuestos por el artículo 214 del CPC.... DRA. CECILIA LANDABURU Juez" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Mitre N° 1367 y 1371 de Chacras de Coria Datos de Inscripción: Asiento N° 15681, fs. 481, T° 49 A, del departamento de Luján de Cuyo, Mendoza Titular Registral: SUCESORES DE MARIA RAUZI DE FRIEDE

Boleto N°: ATM_7824822 Importe: \$ 8400
28/11 01-06-12-15-20-26-29/12 05-08/02/2024 (10 Pub.)

Sra. Conjuenza del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N°510, en AUTOS N° 18 caratulados: "PEQUEÑA BODEGA SRL C/ NIEVES MENDOZA SA P/ PRESC. ADQUISITIVA" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre el

inmueble matrícula número 2872/19; plano de mensura de la nomenclatura catastral 19-01-88-5200-007579-0000-1, solo apta para título supletorio 19-3283, este plano se encuentra visado con fecha 14 de septiembre de 2011 por la Dirección Provincial de Catastro, notificando tal citación por edictos, que se publicarán por cinco días en forma alternada. Fdo. Dra. DZIAPKA Andrea Carlina - Secretaria.-

Boleto N°: ATM_7828716 Importe: \$ 1400
30/11 04-06-11-13/12/2023 (5 Pub.)

Se hace a saber a terceros interesados que se han iniciado los autos N° 255.705 caratulados "DIAZ OSCAR SECUNDINO C/ NIEVAS GREGORIA NELLY P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" que tramitan ante el JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TERCERO, de la Primera circunscripción judicial por medio del cual se pretende usucapir el inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al n°11621, fs.633, T 77-A, del Departamento de Maipú, identificado como loteo Villa pilita, designado como lote N°2 de la Manzana A. –Se transcribe la resolución que así lo ordena: "Mendoza, 27 de Septiembre de 2023. Proveyendo cargo n° 7798865 (Iurix lol) (...) Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario UNO.(...) Fdo: SALVINI, Beatriz Fernanda"

Boleto N°: ATM_7828177 Importe: \$ 1800
30/11 04-06-11-13/12/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 115. CUIJ: 13-02133205-9 ((012004-251096)) NUÑEZ DELICIA C/ PACHECO CLAUDIO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Mendoza, 16 de Mayo de 2019. Téngase presente lo expuesto, y conforme se solicita, téngase por reformulada subjetivamente la demanda. En consecuencia, del pedido de prescripción adquisitiva respecto del inmueble de autos, DESE TRASLADO a la Claudio Edgardo Pacheco Carrizo, Federico Nicolás Pacheco Carrizo, Juan Carlos Pacheco Carrizo, Julio Oscar Pacheco Carrizo y Ester Pacheco Carrizo, en su carácter de sucesores de Claudio Pacheco, por el término de VEINTE días para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de Maipu por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Almirante Brown 40 de Maipu, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art. 209 inc. c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE. Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel con un tamaño de letra no inferior a 7 cm y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT. DR. OSVALDO DANIEL COBO Juez

Boleto N°: ATM_7828185 Importe: \$ 4600
30/11 04-06-11-13/12/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado en lo civil, comercial y minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, Autos N°42.504, caratulados "MORALES ELENA C/ TALAVERA CARMEN P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica la iniciación de la demanda a los posibles terceros

interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle La Fábrica S/N, Distrito de Jaime Prats, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT y cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende, sito en calle La Fábrica S/N, Distrito de Jaime Prats, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, Padrón de rentas 17/35012-5 Nomenclatura catastral N°17-99-00-4100-480910-0000-0 INSCRIPCIÓN DE DOMINIO: Anotada en Folio Real, Matrícula N° 72.798/17 Asiento: A -1 Fecha 28/12/1959, fecha de escrituración 02/12/1959 por el término de veinte días, para que comparezcan a estar a derecho, la contesten y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, todo bajo apercibimiento de ley (Art. 209 inc II a CPCCyT).

Boleto N°: ATM_7817624 Importe: \$ 2400
28-30/11 04-06-11/12/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO, CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, GRAL. ALVEAR, MENDOZA, AUTOS N° 29.993 CARATULADOS "YANTEN CARLOS BERNABE C/ MIGUEL FRIAS P/ SUMARIA P/ CPC ANTERIORPRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" HACE SABER A LOS POSIBLES TERCEROS INTERESADOS SOBRE EL BIEN QUE SE PRETENDE USUCAPIR, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO, CON FRENTE A CALLE USPALLATA ESTE N° 123, CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, DEPARTAMENTO DEL MISMO NOMBRE, PROVINCIA DE MENDOZA, CON UNA SUPERFICIE SEGÚN MENSURA DE 330,04 M2, Y SEGÚN TITULO, DE 330,04 M2, PLANO DE MENSURA EX - 2022 -02448724 - GDEMZA-DGCAT_ ATM; Y CUYOS LÍMITES Y LINDEROS SON AL NORTE: EN 10,15 M CON CALLE USPALLATA ESTE; SUR: EN 10,15M CON PROPIEDAD DE LOS SRES. FRANCISCA, JUAN RAMON, ELSA GUILLERMINA, JUANA LYDIA, MARIA ESTHER Y CRISPINA ISABEL PORTERO SERDA; ESTE: EN 32,52M CON SUCESION DE EULOGIO PAEZ; Y AL OESTE: EN 32,52M. CON PROPIEDAD DE LOS SRES. FRANCISCA, JUAN RAMON, ELSA GUILLERMINA, JUANA LYDIA, MARIA ESTHER Y CRISPINA ISABEL PORTERO SERDA. - DOMINIO INSCRIPTO COMO ASIEN TO A-1, MASTRICULA N°14.414/18, CON FECHA DE INSCRIPCION 04/12/1962 Y FECHA DE ESCRITURACION 05/11/1962 EL MISMO SE ENCUENTRA EMPADRONADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA, EN EL PADRÓN N° 68/00696-4, NOMENCLATURA CATASTRAL N° 18-01-02- 0001-000003-00003; NO POSEE DERECHO DE RIEGO, NO TIENE POZO.- POR EL PLAZO DE VEINTE (20) DÍAS CON CITACION Y EMPLAZAMIENTO, PARA QUE COMPAREZCA, OFREZCA PRUEBA Y CONSTITUYA DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, BAJO APERCIBIMIENTO DE REBELDIA (ART.21, 74, 209 Y CONC. DEL CPCCT)..

Boleto N°: ATM_7795813 Importe: \$ 2600
13-15-21-23/11 06/12/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA – TERCERO, de la Ciudad de Mendoza, en autos N° 300.136 caratulados "IMPRESORES CHACABUCO S.A. C/ ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a todos los que se consideran con derecho al inmueble a usucapir, ubicado en calle Salta 665, Villa Amelia, Godoy Cruz, Mendoza, constante de una superficie de 290 m2 según mensura y título, limitando la propiedad inmueble al NORTE: con Lote 23 en 10 metros, al SUR: con calle Salta en 10 metros, al ESTE: con lote 10 en 29 metros y al OESTE: con lote 8 en 29 metros, inscripta matrícula n° 0500080061 de Godoy Cruz, conforme proveído de fs. 27, que en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 de Febrero de 2018.-... Publíquese edictos de conformidad con lo establecido en el art. 214 del C.P.C., en el Boletín Oficial y Diario "LOS ANDES", CINCO VECES, durante CUARENTA DÍAS...". Fdo. Dra. CAROLINA DI PIETRO – JUEZ.-

Boleto N°: ATM_7817403 Importe: \$ 2000
24-28-30/11 04-06/12/2023 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO SEGUNDA CIRC, San Rafael, Mendoza, 6 de octubre de 2.023. Y VISTOS: Estos Autos N° 2494, caratulados "BANCO CREDICOOP. COOP. LTADO C/ MAÑAS FLORENCIA NEREA P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO", los que fueran traídos a despacho para dictar sentencia, y de los cuales; RESULTA, CONSIDERANDO RESUELVO: 1°) HACER LUGAR a la demanda incoada a fs. por el BANCO CREDICOOP. COOP. LTADO, y en consecuencia CONDENAR a la demandada Sr. FLORENCIA NEREA MAÑAS para que en el término de 10 (diez) DIAS de ejecutoriada la presente abone a la actora la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 66/100 (\$66.152,66) en concepto de capital adeudado, con más los intereses legales que correspondan desde la mora respectiva y hasta su efectivo pago. 2°) IMPONER las costas a la parte demandada vencida (Art. 35 y 36 del CPCCT).- 3°) REGULAR los honorarios del profesional interviniente en la sumas de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 53/100 (\$13.230,53) para el DR. ERNESTO LLORENTE, y en la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCO (\$2.205) al Dr. OCTAVIO LLORENTE; con más el IVA en caso de acreditación de la condición fiscal respectiva, y sin perjuicio de los honorarios complementarios que pudieran corresponder. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO y a la Sra. DEFENSORA OFICIAL en su público despacho. (Acordada N° 20.201).- DRA. ANDREA SILVINA MEDAURA ITURRE - Juez San Rafael, Mendoza, 11 de Octubre de 2023. AUTOS Y VISTOS: Estos autos Nro. 2494 caratulados "BANCO CREDICOOP COOP LTDO C/ MAÑAS FLORENCIA NEREA P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO" y; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) DISPONER que la sentencia de fs. 75 conjuntamente con la presente resolución deberán NOTIFICARSE A LA PARTE DEMANDADA POR MEDIO DE EDICTOS PUBLICADOS POR UNA (1) SOLA VEZ EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y EN EL DIARIO LOS ANDES (Arts. 69 y 72 Inc. IV del CPCCT). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO y a la Sra. DEFENSORA OFICIAL en casilla electrónica. (Acordada N° 20.201) PUBLÍQUENSE EDICTOS, CÚMPLASE.- DRA. ANDREA SILVINA MEDAURA ITURRE - Juez

Boleto N°: ATM_7817438 Importe: \$ 840
06/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido CIPOLLA, JOSE FF 03/05/1980 sepultado en nicho SB-N°1095 del cementerio de Palmira quien será REDUCIDO, De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7841583 Importe: \$ 240
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 273.840 caratulados "HEUGAS CLAUDIA MARCELA C/ FORQUERA HUGO ROLANDO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. HUGO ROLANDO FORQUERA, DNI 21370551, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 27 de Octubre de 2023.. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda deducida por la Señora Claudia Marcela Heugas contra Hugo Rolando Forquera; condenando al accionado al pago de la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 7.570.365,00) en el plazo de diez días de quedar firme y ejecutoriada la presente sentencia, con más los intereses conforme pautas señaladas en el considerando respectivo. II.- Extender la condena a Liderar Compañía General de Seguros S.A. en la medida del seguro pactado, conforme al límite que tenga establecido la Superintendencia de Seguros de la Nación para el Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil para un seguro de las mismas características al que fue contratado por el asegurado a la fecha del pago. (arts. 109 y 118 de la Ley de Seguros 17.418). III.- Imponer las costas de este proceso a la demandada y citada en garantía vencidas, este última en la medida del seguro pactado (arts. 35 y 36 CPCCT). IV.- Regular los honorarios de los profesionales intervinientes, sin perjuicio de los

complementarios que pudieren corresponder, del siguiente modo: Dres. Marcos Esteban Marra en \$ 1.363.666,00, Carlos Fabricio Abarzúa en \$ 317.955,00, María Cristina Sagarraga en \$ 635.910,00, de acuerdo a lo expuesto en el último considerando. V.- Regular honorarios a los peritos Ing. Alberto Castillo y Dra. Raquel Hilda Sevilla de Pesquín en \$ 302.815,00 a cada uno, sin perjuicio de los complementarios, de acuerdo a lo considerado. VI.- Adiciónese el impuesto al valor agregado (I.V.A.) a los profesionales que denuncien y acrediten y/o hayan acreditado en debida forma la calidad de responsables inscriptos. VII.-Téngase presente lo dispuesto por el art. 730 del CCCN para el momento de practicar liquidación por Secretaría del Tribunal. COPIESE. REGÍSTRESE.NOTIFIQUESE. DR. DALLA MORA CARLOS OMAR - JUEZ”

Boleto N°: ATM_7841203 Importe: \$ 880
06/12/2023 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 265402 caratulados “AZZOLINA ANTONIO VICENTE Y GARCIA SUSANA DALINDA C/ VILLARROEL ISIDORO RAUL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 26 de Junio de 2023. AUTOS Y VISTOS...RESUELVO: I. Hacer lugar al recurso de aclaratoria interpuesto por la actora y en consecuencia subsanar el error material producido en la sentencia dictada el 01 de Diciembre de 2021 (fojas 129/133) en lo referido al nombre de la calle donde se encuentra ubicado el inmueble objeto de litis, y aclarar que donde dice “José Albino Gutiérrez N.º 128” deberá leerse “JOSE ALBINO RODRIGUEZ N.º 128”, quedando redactado el resolutive I de la siguiente manera: I. Declarar la adquisición del derecho real de dominio a favor de los Sres. ANTONIO VICENTE AZZOLINA y SUSANA DALINDA GARCÍA, sin perjuicio del derecho de terceros, en virtud de haber operado a su respecto la prescripción adquisitiva del citado derecho real sobre el inmueble sito en calle José Albino Rodríguez n° 128, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza (Barrio Cavagnaro, Manzana “D”, Casa 2), inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo el Asiento n° 98.505, Folio 38, Tomo 85-C de Maipú, a nombre del demandado Sr. ISIDORO RAÚL VILLARROEL, fijándose como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción el día 20 de enero de 2004”. Fdo. Dra Cecilia Landaburu Juez”

Boleto N°: ATM_7841206 Importe: \$ 600
06/12/2023 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN PODER JUDICIAL MENDOZA en autos 8267 "VARGAS ROBERTO DANIEL C/ PEREZ MARCOS AGUSTIN Y LIBRA COMPAÑIA DE SEGUROS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" notifica a MARCOS AGUSTIN PEREZ D.N.I. N°41.339.232 fs. 11 "Luján de Cuyo, 17 DE MAYO DE 2023 (...) De la demanda por Daños derivados de accidente de tránsito incoada, TRASLADO al demandado Sr. PEREZ MARCOS AGUSTIN por el término de VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160, 161 y ccs. del C.P.C.CY T.).NOTIFIQUESE conforme acordada 28.243 y 28.565."; fs 14 "Luján de Cuyo, Mendoza, 16 de Junio de 2023.Téngase por modificada la demanda en el sentido impetrado (art.164 del C.P.C.T.). Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Notifíquese el presente decreto conjuntamente con el traslado ordenado a fs.11. Acompañe copia para traslado." y fs. 39: "Luján de Cuyo, Mendoza, 06 de Noviembre de 2023.(...)- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia, bajo la responsabilidad de la actora, declarar que el demandado MARCOS AGUSTÍN PEREZ D.N.I. N°41.339.232 es de ignorado domicilio. II-Ordenar se notifique el traslado de la demanda de fs.11 y su modificación de fs.14, el traslado allí conferido y el presente auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario UNO, a cargo de la actora; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial y e oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias (Art.72 inc.II y III del

C.P.C.C.YT.).(...)DRA SILVIA MABEL ZOGBI Juez"

Boleto N°: ATM_7841216 Importe: \$ 2160
06-12-15/12/2023 (3 Pub.)

(*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 275.577 caratulados "MUÑIZ ADRIANA ESTELA CARMEN C/ BELIVEAU SAMUEL - BELIVEAU ALBERTO JORGE MAURICIO Y BELIVEAU SAMUEL JOSE LUIS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los posibles sucesores de los sucesores de los titulares registrales SAMUEL BELIVEAU y CARMEN MESTRES DE BELIVEAU), estos son: SAMUEL BELIVEAU, ALBERTO JORGE MAURICIO BELIVEAU y SAMUEL JOSE BELIVEAU la siguiente resolución: "Mendoza, 17 de Agosto de 2023. VISTOS:...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que los posibles sucesores de los sucesores de los titulares registrales (SAMUEL BELIVEAU y CARMEN MESTRES DE BELIVEAU), estos son: SAMUEL BELIVEAU, ALBERTO JORGE MAURICIO BELIVEAU y SAMUEL JOSE BELIVEAU como PERSONAS INCIERTAS al sólo y único efecto del trámite del presente proceso.- II. Disponer en consecuencia se notifique a los mismos en forma edictal el presente auto y el decreto de fs. 48. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "UNO", (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT-3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo y la sentencia, una (1) sola vez).- III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- DR. CARLOS DALLA MORA – JUEZ" y la siguiente resolución: "Mendoza, 17 de Agosto de 2023..... De la demanda instaurada, TRASLADO a los sucesores de los sucesores de TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA los titulares registrales (SAMUEL BELIVEAU y CARMEN MESTRES DE BELIVEAU) a saber: SAMUEL BELIVEAU, ALBERTO JORGE MAURICIO BELIVEAU y SAMUEL JOSE BELIVEAU, por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT).- DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: EUSEBIO BLANCO N° 573, CIUDAD DE MENDOZA Datos de Inscripción: 2da inscripción al n° 10583 TOMO 80 de Capital fojas 130 Titular Registral: SAMUEL BELIVEAU Y CARMEN MESTRES DE BELIVEAU

Boleto N°: ATM_7841241 Importe: \$ 2520
06-12-15/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Juez TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC, Autos N° 1370, caratulados: ""RAGANATO MARTIN ANDRES C/ GUZMAN NADIA NATALI P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notifica a JUAN VICTOR GONZALEZ, D.N.I: DNI N° 32.752.003 , demandado, de ignorado domicilio, la resolución dictada a fs. 232 que dice: "Mendoza, 01 de Febrero de 2023". Atento el estado de autos, (notificación de fojas 69), declárase REBELDE al demandado JUAN VICTOR GONZÁLEZ, en los términos de los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil. Notifíquese en el domicilio donde se emplazó a estar a derecho. Cúmplase con la intervención ordenada a la Sra. Defensora Oficial. REMÍTASE. Pasen los presentes al Sr. Receptor y NOTIFIQUESE el decreto de fs. 231 en la matrícula 10258. C.B. FDO: LOSCHIAVO NATALIA PAOLA.

Boleto N°: ATM_7840181(1) Importe: \$ 1600
06-11-13-15-19/12/2023 (5 Pub.)

(*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, EX-2023-07368575, caratulado "LEY DE REGULARIZACIÓN 9378/22 CASO B OCUPACIÓN CÓD.: 03870103003". Notificar a Tello Agüero Jorge Antonio, DNI N° 17.619.929 y a Carrera Mariana Isabel, DNI N° 28.134.034, de domicilio real desconocido, adjudicataria/o de la vivienda del Barrio Lihue Sector 1,M-3, C-3, del Departamento de Guaymallen, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras , se

emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 4, 8 ley 9378).

S/Cargo

06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

(*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Se notifica al Sr. Bazán Javier Alejandro DNI N° 36.653.231 de domicilio real desconocido, la resolución N° 1011/22 que en su parte pertinente dispone: "Mendoza, 12 de Julio del 2022; Visto el Expediente N° 2021-07153467 referente a la Manzana A, Casa 06, del B° Jóvenes de Godoy Cruz, cod. 2764/01/00/006 del Departamento de Godoy Cruz, y; Considerando:....- Resuelve: Artículo 1: Desadjudíquese la vivienda identificada como, Manzana "A", CASA "06", Barrio Jóvenes de Godoy Cruz del Departamento de Godoy Cruz, Mendoza, al Sr. Bazán Javier Alejandro DNI N° 36.653.2318, conforme lo preceptuado por el Art. 26 Inc. B) e Inc. D) y Art. 37 Inc. 2 del decreto 868/77. Artículo 2: Las cuotas abonadas por los adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble, conforme a lo dispuesto en el artículo 37° (inc.2) del Decreto 868/77. Artículo 3: Procédase a Notifíquese al Sr. BAZÁN JAVIER ALEJANDRO DNI N° 36.653.231. en el domicilio ubicado en : Manzana "A", Casa "6", B° JOVENES DE GODOY CRUZ ,del Departamento Godoy Cruz, Mendoza, de la presente Resolución. Dicha notificación deberá hacerse efectivo a través del Área Notificaciones para que por su intermedio se proceda a Notificar al Sr. BAZÁN JAVIER ALEJANDRO. Una vez producido la publicación edictal incorporarse al expediente el extracto de la publicación en el Boletín Oficial. Artículo 4: Una vez notificada la presente resolución, remitir al Área de Intimación de Cobro, Departamento Cartera Crediticia, a los fines de dar cumplimiento a los plazos legales. Artículo 5: El Área de Regularización de Titularidades deberá realizar los procedimientos tendientes a la readjudicación del inmueble, teniendo en cuenta el estado ocupacional. Artículo 6: Comuníquese, notifíquese dese al libro de Resoluciones y archívese. Así mismo se notifica el inicio del exp .EX-2022-07620192-GDEMZA-IPV, sobre adjudicación de la vivienda de marras a favor de DANIELA ANABEL LOURDES CORTEZ DNI N° 36.746.268. Todo bajo apercibimiento de ley (Arts. 152, 160 y concordantes Ley 9003).

S/Cargo

06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

(*)

PRIMER TRIBUNAL de GESTIÓN JUDICIAL de FAMILIA de la TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL – Gral. San Martín, Mza, 05 de Diciembre de 2023; Dra. CINTIA BARRIGA MINERVINI – Juez de Familia y Violencia Familiar - NOTIFICA a la Sra. Erika Andreína Suárez, DNI 36.731.212 y al Sr. Marcelo Sebastián Dávila DNI 33.379.111, en los autos N°20227/2022, 13-06825919-8- caratulados "ETI SAN MARTIN P/DAVILA SUARES, ALEXANDER MARCELO P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN" lo ORDENADO por este Tribunal, que a continuacion se transcribe en su parte pertinente como recaudo legal: "Mendoza, 5 de Diciembre de 2023.- AUTOS y VISTOS:....:.... RESULTA:....-CONSIDERANDO:....- RESUELVO: I. Declarar la situación de adoptabilidad Alexander Marcelo Dávila Suárez DNI N° 53.482.991, nacido el 31/12/2013. II. Notifíquese a los progenitores, Sra. Erika Andreina Suárez, DNI 36.731.212 y al Sr. Marcelo Sebastián Dávila DNI 33.379.111, por edictos una (1) sola vez en el Boletín Oficial. III. ...-. IV. ...- Notifíquese electrónicamente.- REGÍSTRESE. CÚMPLASE. Dra. Cintia Barriga Minervini Jueza de Familia y Violencia Familiar.

S/Cargo

06/12/2023 (1 Pub.)

Expediente N° 23655/23/9F caratulados "LAGUNA, PAOLA ARIADNA AGOSTINA P/ MODIFICACIÓN DE APELLIDO". Dra. G. Rosana Tano Difabio JUEZA del Tribunal de Gestión Asociada de

Guaymallen-1° Circunscripción, NOTIFICA a los posibles interesados, que la Sra. PAOLA ARIADNA AGOSTINA LAGUNA, DNI 45.717.317 ha solicitado en los mencionados autos, la modificación de apellido.

Boleto N°: ATM_7795725 Importe: \$ 240
06/11 06/12/2023 (2 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido JUAN BAUTISTA SERIONE, fallecido el 07/09/1988 de quién se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO INTERNO de galería: 42, nicho: 369 a Galería: 11, nicho: 1003, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7833675 Importe: \$ 360
05-06-07/12/2023 (3 Pub.)

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS N.º 271591, caratulados "DIGITAL_MODICA MARCELO ADRIAN C/ SUAREZ MARIA LAURA P/ SIMULACIÓN", notifica a Sra. Liliana Ester Piccione, con DNI N° 16.888.416, demandada, declarada persona de domicilio ignorado fs. 17: "Mendoza, 24 de Octubre de 2022. Proveyendo escrito cargo nro. 6707986 de fecha 21/10/2022 (IDENTIFICADOR SYAZJ192125 SUBIDO 19 DE OCTUBRE DE 2022): Téngase al Dr. JUAN FELIX BONILLA, en representación de MARCELO ADRIAN MODICA, por presentado en mérito al escrito de ratificación adjuntado. Conforme se solicita y constancias de autos, se proveé el escrito inicial (Identificadores: MBZUR12239 y XZYW12239) del siguiente modo: Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado en mérito al escrito de ratificación acompañado Por constituido el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta dése TRASLADO a la parte accionada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001). NOTIFÍQUESE. DR. PABLO BITTAR, JUEZ", y fs. 31: "Mendoza, 30 de Octubre de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Declarar a la Sra. Liliana Ester Piccione, con DNI N° 16,888,416, persona de domicilio ignorado. II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. DR. PABLO BITTAR . JUEZ". PUBLICACIÓN TRES DÍAS BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO.

Boleto N°: ATM_7807170 Importe: \$ 2520
30/11 06-12/12/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza.Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido MARCELO GAYO, fallecido el 12/10/1993 de quién se pretende EXHUMACION, REDUCCION Y TRASLADO INTERNO de galería: 42, nicho: 1146 a galería: 66, nicho: 116, en el cementerio de Buen Orden , San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7833676 Importe: \$ 360
05-06-07/12/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido N. SERIONE, fallecido el 07/11/1972 de quién se pretende EXHUMACION, REDUCCION Y TRASLADO INTERNO de cuadro: 3° C, sepultura: 302(párvulo), a galería : 11, nicho: 1003, en el cementerio de Buen

Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7833694 Importe: \$ 360
05-06-07/12/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida TERESA ADELA DONADEL, fallecida el 22/04/1980 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de galería: 11, nicho: 726 a galería: 21, nicho 305, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7833706 Importe: \$ 360
05-06-07/12/2023 (3 Pub.)

STE-CLAIRE, JOHANNE EVA C/ PEREZ, MARCELO ALEJANDRO P/ Divorcio unilateral 13-06840464-3 N°22.627/2022/11f Mendoza, 15 de Noviembre de 2023 VISTOS Y CONSIDERANDO: I.- Que en autos se presenta la Sra. JOHANNE EVA STE-CLAIRE, quien interpone demanda de divorcio unilateral en contra de su cónyuge Sr. MARCELO ALEJANDRO PEREZ, denunciando que el mismo es de domicilio desconocido. El día 20 de mayo de 2022, se tiene presente el juramento dispuesto por el art. 69 del CPCCyT y se dispone se oficie a la Policía de Mendoza y Secretaría Electoral para que se informe el último domicilio del demandado. Tramitados los oficios, el día 9 de agosto de 2022, se sana el procedimiento por haberse tramitado los mismos con el número equivocado de DNI. En fecha 07 de noviembre de 2022, se sana nuevamente el procedimiento, por no haberse notificado el traslado de demandada en el domicilio informado por la Cámara Electoral. El día 31 de octubre del corriente, se presenta la actora acompañando oficio diligenciado, aclarando que no pudo notificarse el demandado. Acto seguido, solicita autos para resolver sentencia. El día 13 de noviembre del corriente, a las 11:33 a.m, de acuerdo al estado procesal de la causa, se decreta el llamamiento para resolver el ignorado domicilio del demandado. Mientras que a las 17:58 p.m, se presenta el abogado Gerardo Cano, solicitando se provea el escrito presentado el día 31/10/2023, a su vez peticona se justifique la demora en proveerlo, de acuerdo con las previsiones del art. 91 del CPCCyT. II.- Que atento a las constancias de autos, y sin perjuicio de lo dictaminado por el Ministerio Fiscal, corresponde declarar al Sr. Marcelo Alejandro Perez persona de ignorado domicilio. Por todo ello; RESUELVO: 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. MARCELO ALEJANDRO PÉREZ DNI: 22.857.229, por declarado como persona de ignorado domicilio. 2).- Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutive, tal como se dispuso en el auto del día 07 de noviembre de 2022 punto II, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.). Cúmplase, a cargo de parte interesada. 3).- Proveyendo al escrito N°456327/2023, se hace saber que este Tribunal no cuenta con el plantel completo de personal, que dicha situación ha sido comunicada a la Coordinación del Fuero de Familia y se está trabajando en solucionar esta carencia. Asimismo, se pone en conocimiento que los días 8, 9, 10, 13 y 14 de noviembre del corriente, se han realizado asambleas por los auxiliares y funcionarios, situación que es de público conocimiento. Todas estas circunstancias de fuerza mayor, repercuten en la capacidad de incorporar y decretar los escritos presentados por los profesionales. 4).-Notifíquese a la actora en su domicilio procesal constituido junto a sus patrocinantes Cynthia Talet Mat. N° 9313 y Gerardo Cano Mat. N° 9745. PASE A RECEPTOR. COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. Dra. Natalia Lorena Vila Jueza de Familia.

Boleto N°: ATM_7825695 Importe: \$ 3840
01-06-12/12/2023 (3 Pub.)

Juez Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 1 de San Rafael, Mendoza, Autos N° 203.570 "BANUERA JORGELINA ESTER C/ RAMOS MARCOS EXEQUIEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notifica a LEANDRO DANIEL GOMEZ, de ignorado domicilio, la providencia recaída a fs. 97, la que transcripta en su parte pertinente dice: "San Rafael, 14 de Noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I.- Tener por acreditado sumariamente el desconocimiento del domicilio del

demandado, Sr. Leandro Daniel Gómez, DNI N° 21.613.162. II.- De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado, Sr. Leandro Daniel Gómez, DNI N° 21.613.162, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS posteriores a la última publicación edictal, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie dirección electrónica y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y ccs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ser representado ex lege por el Señor Defensor Oficial. ... NOTIFIQUESE ... Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona, Juez.”

Boleto N°: ATM_7828122 Importe: \$ 1080
01-06-12/12/2023 (3 Pub.)

Oficina de Personal del Hospital Central en EX 2023-05953200-GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD y EX 2023-05953133- GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD cita a quienes se consideren beneficiarios de Indemnización, Licencias no gozadas por fallecimiento del Sr. ALCARAZ AMÉRICO GUSTAVO DNI N° 20.111.867, por el término cinco (05) días para liquidación de beneficio que pudiere llegar a corresponder. Fdo. C. Alejandra Tillar Jefe División Personal.

Boleto N°: ATM_7836604 Importe: \$ 600
05-06-07-11-12/12/2023 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 273118 caratulados “FLORES CAÑETE LUCIA SILVIA C/ DIRECCION GENERAL DE ESCUELA Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los Sres. Rodrigo Antonio Echegaray D.N.I. N°18.734.676 y JUAN ELIAS LIZMAYER, CED EXTRANJERIA N° 318.951, personas de ignorado domicilio, la siguiente resolución: “Mendoza, 03 de Noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I. Declarar que los demandados Rodrigo Antonio Echegaray D.N.I. N°18.734.676 y JUAN ELIAS LIZMAYER, CED EXTRANJERIA N° 318.951, son personas de ignorado domicilio. II. Publíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y diario “LOS UNO”, el punto I) de la presente resolución juntamente con el decreto de fs.9, durante TRES DÍAS con dos días de intervalo. Dr. CARLOS DALLA MORA – Juez Subrogante. Y decreto de fojas 9: “Mendoza, 13 de Mayo de 2022. De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a los demandados DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS; VICTOR HUGO GUZMAN; PERFECTO REYNALDO MALDONADO; JUAN LUIS CHAVES; DIANA ETEL GIACOMONE; JUAN ELIAS LIZMAYER; MARIA ROSA de LOURDES PELAYES de MORENO; ESTEFANIA MARIA DEL CARMEN PELAYES; AGUEDA MARIA SAMPERI; ELBA IRENE SAMPERI; RODRIGO ANTONIO ECHEGARAY e HILDA SILVIA CUZZOCRETA, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, constituyan domicilio procesal y denuncien dirección electrónica, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)...FDO Dra. MARCELA RUIZ DIAZ – Juez. Ubicación: BARRIO VICENTE MARTINO, MZNA: D, CASA N° 11, EL RESGUARDO, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA Datos de Inscripción: Asiento N° 28176 a fs: 453, del Tomo: 57-C Titular Registral: TERRENO HECTOR; GUZMAN VICTOR HUGO; MALDONADO PERFECTO REYNALDO; CHAVES JUAN LUIS; GIACOONE DIANA ETEL; LIZMAYER JUAN ELIAS; PELATES DE MORENO MARIA ROSA DE LOURDES; PELAYES DE LACOM ESTEFANIA MARIA DEL CARMEN; IBARRA DE SAMPERI MANUELA ELBA; ECHEGARAY RODRIGO ANTONIO Y CUZZOCREA HILDA SILVIA.

Boleto N°: ATM_7831095 Importe: \$ 2280
01-06-12/12/2023 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza EXPTE. N° 316288 “GAIA ROBERTO OMAR C/ OLGUIN JORGE ANTONIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. NOTIFICA AL SR. JORGE ANTONIO OLGUIN y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble sito en calle ubicado en calle ALBERTI 226, LOTE 11, MAYOR DRUMMOND, LUJÁN DE CUYO, MENDOZA, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza en la matricula SIRC N° 600513810, asiento 1, así lo establece la resolución que reza: “Mendoza, 24 de Mayo de 2023. Téngase por presentado, parte y domiciliado en el carácter

invocado, a mérito del escrito de ratificación acompañado. Agréguese y téngase presente los planos acompañados. Téngase presente las boletas acompañadas de derecho fijo y aporte jubilatorio. De la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160, 209, 210 y cc. Del CPCCyT).NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado calle Alberti 226, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Luján de Cuyo en la persona del Sr. Intendente. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. A lo solicitado en el punto C, ríndase la Información Sumaria solicitada. Oficiése a la Policía de Mendoza y a la Secretaria Electoral, a fin de que informen a este Juzgado el último domicilio del Sr. Raymundo Alaniz. PREVIO A TODO, dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCC y art.209 CPCCyT). CÚMPLASE. Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel con un tamaño de letra no inferior a 7 cm y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT. Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N 30.268." Fdo. Dra. Silvana Erica MARQUEZ MOROSINI "Mendoza, 01 de Noviembre de 2023. VISTOS y CONSIDERANDO: RESUELVO: I- Declarar a JORGE ANTONIO OLGUIN, persona de ignorado domicilio (art. 69 y art. 72 inc. II del C.P.C.C. y T.) II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE." Fdo. Dra. Silvana Erica MARQUEZ MOROSINI.-

Boleto N°: ATM_7831152 Importe: \$ 4560
01-06-12/12/2023 (3 Pub.)

SEXTO JUZGADO DE PAZ LETRADO-1 ra Circunscripción judicial de Mendoza. Expte 260668 "GUISASOLA LUIS CARLOS FERNANDO C/ BLANCO MARTIN-ROSAS MARIA ELENA HERRERA ATILIO HUMBERTO Y ASSENZA PEDRO IGNACIO P/ DAÑOS DERIVADOS DE LOCACIÓN" Notificar a demandado Sr. Martín Nicolás Blanco D.N.I. N° 37.269.064, declarado de ignorado domicilio: "Mendoza, 11 de Noviembre de 2022.(...) De la demanda traslado al/los demandado/s con citación y emplazamiento de VEINTE DIAS para que comparezca/n, fije/n domicilio legal y respondain bajo apercibimiento de ley (art. 31, 64, 74, 157, 158, 160, 161 y cc. del C.P.C.C. y T.).-Fdo.: DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ. Juez." DEMANDA: Identificador: SHELJ181359 Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed_short_id=SHEL1181359 - DOCUMENTACION: Identificador: MPKWF181359 LinkdeDescarga: https://s.pim.gob.ar/meed/2short_id-MPKWE181359 -- "Mendoza, 06 de Septiembre de 2023.- RESUELVO: I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. Martín Nicolás Blanco D.N.I. N° 37.269.064.- II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT..- III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.- NOTIFIQUESE. REGISTRESE.- Fdo.: DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ. Juez"

Boleto N°: ATM_7831191 Importe: \$ 1560
 01-06-12/12/2023 (3 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 279.366 caratulados "CORNEJO MARIA ESTER - CORNEJO HERMINIA ALICIA Y CORNEJO PABLO LEON C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 26 de Octubre de 2023. De la demanda interpuesta por MARIA ESTER CORNEJO, HERMINIA ALICIA CORNEJO y PABLO LEÓN CORNEJO y su aclaración, córrase TRASLADO a la demandada GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir 3675,52 m2 de la calle Marginal Norte del Río Mendoza S/N Luján de Cuyo, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por CINCO (5) VECES en forma alterada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT). FDO: DRA. PATRICIA D. FOX- JUEZ" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Calle Marginal Norte del Río Mendoza S/ N Luján de Cuyo, Mendoza. Datos de Inscripción: Plano de Mensura N°: EX-2021-08612439- GDEMZADGCAT_ATM, visado por la Dirección General de Catastro en fecha 22 de mayo de 2023. Titular Registral: Gobierno de la Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM_7833680 Importe: \$ 3000
 04-06-11-13-15/12/2023 (5 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ref/.: NE-20498-2023

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 2º de la Ordenanza N° 8701-2019, la Municipalidad de Guaymallén dispone la aplicación de la nueva Grilla simplificada para cargos de alumbrado público, a partir de la información y documentación remitida por el EPRE, a través de Nota GTR 634-2023 la cual tendrá vigencia a partir del 1º de Noviembre de 2023.

ANEXO NOTA GTR N° 634-2023

Grilla ACTUAL equivalente con el incremento del 30,3%

Grilla CAP vigente a partir del 01 de Noviembre de 2023					
T1 Pequeñas Demandas (cargos bimestrales)			T2 Grandes Demandas - Riego Agrícola - Peaje (cargos mensuales)		
Residencial			General	Baja Tensión	Media y Alta Tensión
Residencial (R1)	Residencial (R2)	Residencial (R3)			
\$ 1.877	\$ 3374	\$4.694	\$7.520	\$8.849	\$ 9.393

Boleto N°: ATM_7841548 Importe: \$ 4830
 05-06-07/12/2023 (3 Pub.)

Juez del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil, en autos número 412.879, caratulados "SEVILLA SUSANA LEONOR C/ SEVILLA JOSE VICENTE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA",

NOTIFICA y hace saber a posibles herederos del titular registral José Vicente Sevilla, como personas inciertas con derechos sobre inmueble ubicado en calle Neuquén 458 del Departamento de Las Heras, Mendoza, constante de una superficie de 201,34 m2 según consta en título de venta inscrita en Escritura Publica N° 87 pasada ante el Notario Raúl Horacio Manuel Santos, cuya extensión y delimitación precisa consta en plano de mensura con Nom. Catastral N° 03-08-09-0012-000008- 0000-7, al cual me remito, y cuya Inscripción de Dominio en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, figura con Numero de Asiento 22676, FS. 473 Tomo 53 "C" del Departamento de Las Heras, con fecha 09 de enero de 1978. Que el Juzgado proveyó: "Mendoza, 26 de octubre de 2023 VISTOS Y CONSIDERANDO. RESUELVO. I.- APROBAR la información sumaria rendida en autos, teniendo a posibles herederos del titular registral José Vicente Sevilla, como personas inciertas. En consecuencia, y a fin de que contesten la demanda interpuesta en su contra, de la que oportunamente se le correrá traslado ordenado, cítalos para que en el plazo de TRES DIAS comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal (art. 21 del CPCCyT), mediante EDICTOS que deberán publicarse tres veces, con dos de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario Uno.- II.- Cumplida la notificación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia de la notificada, dése vista de las actuaciones al Defensor Oficial en turno, a los efectos del art. 75, ap. III del CPCCyT.-Notifíquese. Cobo Osvaldo Daniel. Juez".

Boleto N°: ATM_7825052 Importe: \$ 2160
28/11 01-06/12/2023 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-CUARTO, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos CUIJ: 13-07322867- 5((012054-415753))BELLESTAR SANDRA - BELLESTAR PATRICIA ALEJANDRA Y RAUEK ROSANA LAURA C/ ELECTRICIDAD BELLESTAR SRL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en GENERAL PAZ 55, Departamento de Capital, Provincia de Mendoza; la superficie es de 652.31 m2 según plano de mensura confeccionado por el Agrimensor González Darío Fernando, visado en Catastro por el Agrimensor NORBERTO CATELLA, aprobado por Dirección Provincial de Catastro el 12 DE DICIEMBRE DE 2022, y de 651.97 m2 según título; se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad 1° inscripción n° 476, Fs. 901, tomo 2 de propiedad horizontal, Padrón territorial N° 01/25810-2 de la Dirección Provincial de Rentas; Padrón Municipal 0461-013- 003-002, y nomenclatura catastral 01-01-06-0040-000017-0001-5, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del CPCCyT). Se hace saber que a fs, 8 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 06 de Noviembre de 2023. Por cumplido el previo ordenado por el Ministerio Fiscal, conforme la constancia de diligenciamiento de oficio acompañada. De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la demandada ELECTRICIDAD BALLESTAR SRL por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada, durante DIEZ DÍAS CORRIDOS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES , citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del CPCCyT). Oportunamente dese intervención al defensor oficial que por turno corresponda por los presuntos interesados. (Art. 209 ap. III del C.P.C.C. y T.). Citase asimismo a Municipalidad de la Ciudad de Mendoza y a Fiscalía de Estado a los efectos dispuestos por el art. 209 ap. II, a) quienes deberán comparecer a ejercer sus derechos, dentro del mismo plazo ordenado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. NOTIFIQUESE. Dispóngase la anotación de litis sobre el inmueble objeto de la preten-sión, conforme lo expuesto en el art. 1905, 3° párrafo del C.C.C.N. Oficiése al Registro de la Propiedad Inmueble a los fines mencionados. Asimismo, CÚMPLASE con lo ordenado por el art. 209, II-d del CPCCyT, debiendo proceder a la colocación de un cartel indicativo en el inmueble pretendido de 1m. X 1 mts y que contenga los datos indicados por la mencionada normativa. TM"

Boleto N°: ATM_7828394- Importe: \$ 5600
30/11 04-06-11-13/12/2023 (5 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXP. 2021-07253547- -GDEMZA-IPV, caratulado B° 26 DE ENERO- SISMO 1,2,3,4- MNA. -30- CS. 13, notificar al Sra. CUELLAR SANDRA ALICIA DNI N° 16.752.071, con domicilio real desconocido, adjudicataria de la vivienda identificada como BARRIO 26 DE ENERO-SISMO 1,2,3,4- MNA.-30- CS.-13- del Departamento LAS HERAS de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 2313000013, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE con 49/100 (\$ 1.142.797.49) equivalente a 45 cuotas, actualizada al día 28/11/2023, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

04-05-06/12/2023 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXP. 2021-07938564- -GDEMZA-IPV, caratulado B° SANTA CLARA DE LA PEGA- MNA. -A- CS. 03, notificar a la Sra. LARROSA JUANA DNI N° 5.777.638, con domicilio real desconocido, adjudicataria de la vivienda identificada como BARRIO SANTA CLARA DE LA PEGA- MNA.-A- CS.-03- del Departamento LAVALLE de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20450100003, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL con 69/100 (\$ 259.376.69) equivalente a 44 cuotas, actualizada al día 28/11/2023, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

04-05-06/12/2023 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXP. 2022-02986506- -GDEMZA-IPV, caratulado B° FUERZA Y PROGRESO 2 ETAPA- MNA. -13- CS. 23, notificar a la Sra. ARAVENA CORZO MARISA GISEL DNI N° 36.279.470, con domicilio real desconocido, adjudicataria de la vivienda identificada como BARRIO FUERZA Y PROGRESO II- MNA.-13- CS.-23- del Departamento GUAYMALLÉN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 25751300023, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CUATRO MILLONES, OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTOS SESENTAY UNO con 35/100 (\$ 4.857.161.35) equivalente a 68 cuotas, actualizada al día 28/11/2023, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

04-05-06/12/2023 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXP. 2022-02395945- -GDEMZA-IPV, caratulado B°

FUERZA Y PROGRESO 2 ETAPA- MNA. -14- CS. 12, notificar al Sr. ACOSTA GABRIEL ALBERTO DNI N° 25.587.495 y la Sra. VEGA MARTA BEATRIZ DNI N° 27.149.707, con domicilio real desconocido, adjudicataria de la vivienda identificada como BARRIO FUERZA Y PROGRESO II- MNA.-14- CS.-12- del Departamento GUAYMALLEN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 25751400012, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL con 98/100 (\$ 7.317.000.98) equivalente a 66 cuotas, actualizada al día 28/11/2023, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

04-05-06/12/2023 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2019-01219957-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 4043 Fango Alimenticia S.A.". Se NOTIFICA a "FRANGO-ALIMENTICIA S.A." CUIT 33-71583729-9, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 26 de octubre de 2023 RESOLUCION N° 321-EX/ 2023 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTÍCULO 1° - IMPONGASE a la firma "FRANGO-ALIMENTICIA S.A." CUIT 33-71583729-9, con nombre de fantasía "Pollito de Oro", y domicilio en calle Carrosella N° 1504, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. ARTICULO 2° - INTIMISE por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITESE el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - PUBLIQUESE a costa del infractor, en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMESE al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100 (\$2.600,00 según Ley Impositiva N° 9.432, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBASE esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRESE al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFIQUESE al infractor la presente Resolución y ARCHIVESE. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

04-05-06/12/2023 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2018-04397844-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "Acta C 3653. La Estancia Grill Tupungato S A". Se NOTIFICA a "LA ESTANCIA GRILL TUPUNGATO S A" CUIT 30-71439768-7, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 15 de mayo de 2023 RESOLUCION N° 148-EX/ 2023 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONGASE a la firma "LA ESTANCIA GRILL TUPUNGATO S A" CUIT 30-71439768-7, con domicilio en calle Las Cañas N° 1881, Local 3, Guaymallén (M5519), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación del artículo 6° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. ARTICULO 2° - INTIMISE por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa\[1\]procedimiento-digital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa[1]procedimiento-digital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITESE el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - PUBLIQUESE la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMESE al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100 (\$2.600,00 según Ley Impositiva N° 9.432, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBASE esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRESE al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFIQUESE al infractor de la presente. ARTICULO 9° - ARCHIVESE la presente Resolución. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

04-05-06/12/2023 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXP. 2022-07205452- -GDEMZA-IPV, caratulado B° ASOC. AMAS DE CASA-LOTEO- MNA. -C- CS. 20, notificar al Sr. MEDALLA RUBEN EUSEBIO DNI N° 18.586.383, con domicilio real desconocido, adjudataria de la vivienda identificada como BARRIO ASOC. AMAS DE CASA- LOTEO-MNA.-C- CS.-20- del Departamento MAIPU de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 2313000013, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE con 40/100 (\$ 2.429.40) equivalente a 24 cuotas, actualizada al día 29/11/2023, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

04-05-06/12/2023 (3 Pub.)

En los AUTOS Nº FMZ 14000015/2004//TO2/10, que tramitan ante el TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL Nº 1 DE MENDOZA, caratulados: "CAMPANILLE, GUILLERMO s/INCIDENTE DE EXCARCELACION" y en relación al pedido de excarcelación en función de la libertad condicional formulado por la defensa técnica de GUILLERMO CAMPANILLE COSTA, DNI Nº 10544836, se publica el presente edicto durante tres (3) días con el objeto de que las presuntas víctimas, o sus familiares directos, tomen conocimiento de lo peticionado en el referido incidente y tengan la posibilidad de manifestarse al respecto otorgándose, a tales fines, el plazo de cinco (5) días desde la última publicación (art. 5 inc. K de la ley 27372). Dr. ALBERTO DANIEL CARELLI, Juez Federal- Dr. ESTEBAN JAVIER FAORO Secretario Federal.

S/Cargo

04-05-06/12/2023 (3 Pub.)

"A derecho habientes de LABARBA, FELIX JOSE, cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tornar conocimiento del traslado de sus restos al Crematorio PARQUE DE DESCANSO, los que se encuentran en Sector 16 - Fracción 05 - Parcela 43 del Parque de Descanso, conforme expte. EE-15.571-2023 - Of. Defunciones - Planta Baja." Fdo. Dra. Marcela Amarillo - Directora - Dirección Asuntos Legales - Municipalidad de Guaymallen.

Boleto Nº: ATM_7825852 Importe: \$ 800

28-30/11 04-06-11/12/2023 (5 Pub.)

A Herederos de PINEDA CARLOS PAULINO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte Nº EX 2023-9118352. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto Nº: ATM_7833688 Importe: \$ 400

01-04-05-06-07/12/2023 (5 Pub.)

JUEZ 3º JDO. CIVIL RIVADAVIA (Terc. Circ. Judicial). EXPTE. CUIJ Nº 13-05776268-8 (032003 -35085), "GIL ESTELA MABEL Y OTROS C/ GIL ANDRES MARIO Y OTROS P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" cita a los herederos de FRANCISCO JIL o GIL, personas inciertas y de ignorado domicilio y a todos los que se consideren con derecho, de ignorado domicilio, respecto del bien inmueble ubicado en calle La Libertad s/n, Distrito La Libertad, departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza, constante de una superficie según título de: Tit. a) 1 ha. 1.085,74 m²; Tít. b) 3.497,50 m² y Tít. c) 2 ha. 4.695,00 m²; y según mensura de: 3ha. 8.239,79 m² (según se consignó en plano Nº 10 17544); con derecho de riego definitivo para 1 ha. 8.232 m² por Río Tunuyán, Canal Matriz Reducción, Rama Libertad, Higuera Encina nº9, Código Cauce 2097, P.G. 68157, P.P- 10, Plano 27 - E, No inscripto en RUE. No tiene pozo; inscripto en Rentas: Padrón 10-00437-2 Titular: Antonio Alberto Gil; padrón municipal no tiene; nomenclatura catastral Nº 10 -99-00 -0800-870340 -0000 -6; inscripto el dominio en la Dirección de Registros Públicos Título a: 4ta. Insc. Nº 5216 - Fs. 32 - Tomo 39 - C de Rivadavia; Título b: 5 ta. Insc. Nº 3978 - Fs. 687 - Tomo 43 D de Rivadavia; Título c: 3 ra. Insc. Nº 6662 - Fs. 426 - Tomo 43 - A de Rivadavia, todos de titularidad de Antonio Alberto Gil, Andrés Mario Gil, Francisco Jil y María Carmen Gil de Leon; con límites y medidas perimetrales: Norte: 21.32 m con Ramón Cortes y 28.76 con Río Tunuyán; Sur: 75.67 m con calle La Libertad; Este: 793.47 m con Pedro y Severa Encina Ferreyra o Ferreira y Oeste: 426.08 m con Ramón Cortes y 367.20 m con Ramón Cortes. Cíteselos a fin que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 209 del C.P.C.C. T.). Fdo. Dra. Natalia Lourdes García Oliveri – Juez.

Boleto Nº: ATM_7820088 Importe: \$ 4200

28-30/11 04-06-11/12/2023 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano Nº179 y Virgen del Carmen

de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de quien fuera en vida Patrocinio Ramón MANRIQUE NIEVA, Expte. T-7898/23 de la Oficina Fiscal N° 16 y Legajo N° 553/23 en el CMFyC, con fecha de ingreso 17/10/2023; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

01-04-05-06-07/12/2023 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO DE SAN MARTÍN, sito en calle 25 de Mayo y Arjonilla, Segundo Piso del Departamento de San Martín, teléfono 2634420455; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de quien fuera en vida NN masculino o José Luis CASTRO, D.N.I. N°21.370.499, fecha de nacimiento: 12/09/1968, fallecido el 24/11/2023, siendo los datos personales del fallecido los siguientes: sexo masculino, de aproximadamente 55 años de edad, nacionalidad: Argentina, estado civil: se ignora, de profesión: se ignora, hijo de: se ignora; Expte. P-129.996/23 de la Oficina Fiscal de San Martín y Legajo N°143/23 en el CMFyC de San Martín, con fecha de ingreso 24/11/2023; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial de San Martín hasta el Cementerio El Ramblon de Buen Orden, San Martín, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

01-04-05-06-07/12/2023 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.773 caratulados: "RAIDAN ISMAEL P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE ISMAEL RAIDAN (D.N.I. N° 8.026.536) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_7831020 Importe: \$ 200

06/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 4852 "FABA ROBERTO JESUS P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROBERTO JESUS FABA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_7834224 Importe: \$ 120

06/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 317818 cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, HÉCTOR HUGO NICOLÁS ALBRIEU, DNI N° 10.640.539, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS-juez-

Boleto N°: ATM_7836655 Importe: \$ 200

06/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes MATTOLINI RAFAEL FELIX, DNI 06.876.788 y JUANTEGUY LUISA EDITH, DNI 03.785.743, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-277825.

Boleto N°: ATM_7830880 Importe: \$ 200
06/12/2023 (1 Pub.)

(*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-RIVADAVIA - 3RA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: CUIJ: 13-07372562-8((032003-44059)) VISAGUIRRE HIPOLITO ANTONIO P/ SUCESIÓN *106519440* EDICTO JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07372562-8(032003-44059), cita herederos, acreedores de HIPOLITO ANTONIO VISAGUIRRE y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ

Boleto N°: ATM_7830913 Importe: \$ 240
06/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 317107 cita y emplaza a herederos y acreedores de MAURE JULIO NICOLAS, con DNI 13335554, presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARIA VERONICA VACAS. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7840955 Importe: \$ 160
06/12/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 2117 "MOLINA REDUCINDA/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Molina Reducinda, LC 8586635, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.- Publicar edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno por una sola vez (art. 2340 del C.C. y C.).-

Boleto N°: ATM_7840988 Importe: \$ 160
06/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 317851, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, FRANCISCO PEREZ, DNI N° 11.827.611, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CCyC. Fdo.: DRA.- MARIA ANGELICA GAMBOA -JUEZ

Boleto N°: ATM_7839943 Importe: \$ 160
06/12/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 412.304 "VILLEGAS FELICIANO MARTIN P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Feliciano Martín VILLEGAS DNI 6.883.293, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia – Juez.-

Boleto N°: ATM_7841136 Importe: \$ 160
06/12/2023 (1 Pub.)

(*)

"Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 2211 Caratulados: "HIDALGO, FRANCO HUGO DNI: 11.259.599 p/ Sucesión", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_7839986 Importe: \$ 160
06/12/2023 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 207.874 caratulados IRIARTE ANA JESUS TAILOR P/ SUCESIÓN /J4 - 13-07351036-2(022051-207874), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR IRIARTE Ana Jesus Tailor (DNI F N° 08.564.638), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- FDO. DR. PABLO AUGUSTO MORETTI PENNER – JUEZ SUBROGANTE.

Boleto N°: ATM_7833991 Importe: \$ 240
06/12/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 36230, cita herederos, acreedores de GUILLERMINA RITA PEDERNERA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7840179 Importe: \$ 160
06/12/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 279.493 "NARANJO JUAN CARLOS P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante NARANJO JUAN CARLOS DNI: 10.655.336, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7839917 Importe: \$ 240
06/12/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del 17º JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS (hoy GE.JU.AS. 4), EXPTE. N° 250487

“QUIROGA RICARDO HECTOR Y ROMERO MARIA ROSA P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Ricardo Héctor QUIROGA DNI 8.157.215 y María Rosa ROMERO DNI 10.730.739, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica A. Deblasi – Juez.-

Boleto N°: ATM_7841063 Importe: \$ 200
06/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 255.784 caratulados “QUIROGA RODOLFO NICOLÁS P/ SUCESIÓN” declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de QUIROGA RODOLFO NICOLÁS, con D.N.I. N° M6.874.613. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_7839965 Importe: \$ 200
06/12/2023 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Jorge MATHEZ, Ing. Agrimensor, Mensurará, 2502,15 m2 aproximadamente Propietario: CALDERON QUIROGA, Vita Eufemia. BARTOLOME MITRE y GOBERNADOR GARCIA (ESQUINA NOR-ESTE) 25 DE MAYO, SAN RAFAEL (MZA). Expte.: EX-2023-09108106- -GDEMZA-DGCAT_ATM, DICIEMBRE 18, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_7834261 Importe: \$ 240
06-07-12/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Iván Escalona mensurará 830m² aproximadamente. Propiedad de RUBIO MARIN, Antonio., ubicados en calle Ricardo Pierola N° 1039, Ciudad, General Alvear. EX-2023-08811469--GDEMZA-DGCAT_ATM Diciembre 18, hora: 15

Boleto N°: ATM_7834279 Importe: \$ 240
06-07-12/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Iván Escalona mensurará 4.000Ha aproximadamente. Propiedad de OJEMBARRENA, María Ester., ubicados en callejón de servidumbre con salida a calle 8, El Banderón, San Pedro del Atuel, General Alvear. Punto de encuentro: Intersección de Ruta Nacional N°143 y calle 8, San Pedro del Atuel, General Alvear 2023-09082409--GDEMZA-DGCAT_ATM Diciembre 18 hora: 10

Boleto N°: ATM_7834283 Importe: \$ 360
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Iván Escalona mensurará 400m² aproximadamente. Propiedad de MAJSTRUK, Daniel., ubicados en calle Mariano Moreno N° 472, Bowen, General Alvear. 2023-09070212--GDEMZA-DGCAT_ATM Diciembre 18, hora: 17

Boleto N°: ATM_7834284 Importe: \$ 240
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Jorge Da Forno, Agrimensor, Mensurará 450,00m2, PROPIETARIA: SUSANA CÁRMEN SANZ DE LLORENTE. Ubicación: Saavedra 283, Ciudad, San Rafael, Diciembre 18 Hora 8:00. Expediente: EX-2023-09198841-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7837256 Importe: \$ 240
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero agrimensor Horacio Fernández mensurará 185.80 m2 aprox. Propietario: FERRER, JOSÉ RODOLFO. Ubicado calle Clark 425 Quinta Sección. Ciudad. Capital. Mendoza. EX-2023-09228185-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre:16 ora: 13.30

Boleto N°: ATM_7840086 Importe: \$ 240
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Ramón Sedero, ingeniero civil mensurará 200,38 m2, ,propietaria LILIANA ROSA DEL CARMEN PEREGRINA, calle Achupallas N° 2601, Las Cañas, Guaymallén, Mendoza. Diciembre: 16 Hora: 17. EX - 2023- 09248587- GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7841645 Importe: \$ 240
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Carlos Gassull, Ingeniero Agrimensor mensurará 3.686,74 m2 para gestión Título Supletorio (Ley 14159 y modificatorias). Propietarios en títulos superpuestos de: JOSÉ SUSSO o JOSÉ DE SUSSO; ENERGÍA MENDOZA SOCIEDAD DEL ESTADO EN LIQUIDACIÓN; MARÍA FANNY PERALTA Y MORENO, JORGE VICENTE PERALTA Y MORENO, CARLOS ALBERTO PERALTA, EDITH ESTELA PERALTA, SUSANA LUZURIAGA DE GARCÍA PERALTA, VÍCTOR AMÍLCAR GARCÍA PERALTA Y LUZURIAGA, ELSA CARLOTA BENEDIX, ARMANDO RODOLFO PERALTA, BLANCA EMILIA GARCÍA PERALTA, CARLOS ALFREDO GARCÍA, HORACIO ARMANDO GARCÍA, MIGUEL FRANCISCO PERALTA Y ÁLVAREZ y BEATRIZ ALEJANDRA PERALTA; LUIS ALFREDO BLANCO; RODOLFO SEBASTIÁN HODEL SCHWARZENBERG, CARINA LIS ESCRIBANO, PATRICIA LINA ESCRIBANO y SILVIA ROSA ESCRIBANO. Pretendiente: RODRIGO GERMÁN FREGA. Por Ruta Provincial 82, 387 m al oeste de Km 29 y luego por servidumbre de tránsito de hecho 112 m al norte y 9 m al oeste. Límites: norte Energía Mendoza Sociedad del Estado en Liquidación o José Susso o José de Susso; sur: Luis Alfredo Blanco José Susso o José de Susso; este: Energía Mendoza Sociedad del Estado en Liquidación o José Susso o José de Susso o María Fanny Peralta y Moreno, Jorge Vicente Peralta y Moreno, Carlos Alberto Peralta, Edith Estela Peralta, Susana Luzuriaga de García Peralta, Víctor Amílcar García Peralta y Luzuriaga, Elsa Carlota Benedix, Armando Rodolfo Peralta, Blanca Emilia García Peralta, Carlos Alfredo García, Horacio Armando García, Miguel Francisco Peralta Y Álvarez y Beatriz Alejandra Peralta o Rodolfo Sebastián Hotel Schzarzenberg, Luis Alfredo Blanco, Carina Lis Escribano, Patricia Lina Escribano y Silvia Rosa Escribano, oeste: Energía Mendoza Sociedad del Estado en Liquidación o José Susso o José de Susso o María Fanny Peralta y Moreno, Jorge Vicente Peralta y Moreno, Carlos Alberto Peralta, Edith Estela Peralta, Susana Luzuriaga de García Peralta, Víctor Amílcar García Peralta y Luzuriaga, Elsa Carlota Benedix, Armando Rodolfo Peralta, Blanca Emilia García Peralta, Carlos Alfredo García, Horacio Armando García, Miguel Francisco Peralta Y Álvarez y Beatriz Alejandra Peralta o Luis Alfredo Blanco. Diciembre 18 hora 10:00. Expediente: EE-60927-2023

Boleto N°: ATM_7841444 Importe: \$ 2400
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Carlos SAVOIA, Agrimensor, mediará 1537.62m², aproximadamente, para obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad EZEQUIEL PEDRO TRILLA y BERTA NELIDA CORREA de TRILLA, pretendida por YAMILA SUHAIMAN. Carril Chimba s/n^o 45 m al sur de Ruta Provincial N^o 50– Avenida El Libertador (costado oeste) – Palmira – San Martín: Norte: Yamila Suhaiman, Munir Daniel Suhaiman, Ezequiel Pedro Trilla y Berta Nelida Correa de Trilla. Sur: Alejandro Croce, Ezequiel Pedro Trilla y Berta Nelida Correa de Trilla. Oeste: Susana Elda Gómez y Mario Armando Giannoni. Este: Ezequiel Pedro Trilla, Berta Nérida Correa de Trilla, Waldo Santiago Balderrama y Carril Chimba Diciembre: 18 Hora: 9:00. Expediente: EX-2023-09015259-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N^o: ATM_7841452 Importe: \$ 840
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas Saavedra, mediará y fraccionará 3272,68 m², propiedad de LOMBARDINI MARCELA ALEJANDRA Y RODRIGUEZ PATRICIA ISABEL. Callejón Comunero de Indivisión Forzosa s/n^o, Fracción D, con salida a Calle San Alberto s/n^o, vereda suroeste a 4.400 metros al noroeste de la intersección con Ruta Nacional N^o 149. Se citan a condóminos del callejón comunero. Diciembre 15, 17:30 horas. EX-2023-09014757- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N^o: ATM_7827608 Importe: \$ 480
05-06-07/12/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Emilio Santi, mediará 302,05 m². Propiedad de JOSE AVELLANEDA. Ubicada en Picheuta N^o 735, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Diciembre 12, hora 17:30. EX-2023-09014732- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N^o: ATM_7828820 Importe: \$ 240
05-06-07/12/2023 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas Saavedra, mediará 519,00 m², propiedad de ROBLES ROQUE ALFREDO, ACOSTA DE ROBLES NORMA BEATRIZ. Ubicada en Presidente Marcelo T. de Alvear N^o 26, Centro, Godoy Cruz. Diciembre 12, hora 10:00. EX-2023-09014741- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N^o: ATM_7828827 Importe: \$ 240
05-06-07/12/2023 (3 Pub.)

Cristian Amaya Agrimensor, mediará 101,34 m², propiedad de JOSE MIGUEL CABAÑA Y ANA PALACIO DE CABAÑA cita Jorge Newbery N^o 915 – Buena Nueva – Guaymallen. DICIEMBRE: 12 hora 18:30. EX-2023-07126346- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N^o: ATM_7827654 Importe: \$ 240
05-06-07/12/2023 (3 Pub.)

Daniel Lancellotti, Agrimensor, mediará 56 ha. 5059,39 m², propiedad MIGUEL OLMO SUBIRES Ubicada: Ruta Nacional N^o 7 s/n^o esquina (Nor-Este) calle La Rueda s/n^o Dpto. 12 de Octubre, Depto. Santa Rosa. Diciembre 12, Hora 17:00. Expediente EX-2023-08811342- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N^o: ATM_7830538 Importe: \$ 240
05-06-07/12/2023 (3 Pub.)

Javier Baudracco Ing. Agrimensor mediará aproximadamente 349.40m² parte de mayor extensión Propietarios Julio Cesar Dilello y Antonia Dilello ó Antonia Dilello Aranguéz, Pretendiente JUAN ALBERTO MARTINEZ, GESTION TITULO SUPLETORIO LEY 14159 Decreto 5756/58. Dorrego 905, frac. B, El Plumerillo, Las Heras. Limita: NORTE: Calle Dorrego, SUR, ESTE y OESTE: Los propietarios.

Diciembre 14 hora 17:30. EX-2023-09104854- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7830991 Importe: \$ 480
05-06-07/12/2023 (3 Pub.)

Roberto Carbonell agrimensor, mediará 201,27 m2 propiedad: CARLOS WASHINGTON SABAS BARRAQUERO, ubicada: pasaje Romairone N° 1845, Godoy Cruz, Centro. Diciembre: 13 Hora: 16:00, EX-2023-09074305-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7831401 Importe: \$ 240
05-06-07/12/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mediará 2200 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: DIAZ MODESTO. Pretendida por: OCHOA LUDMILA KARINA. Límites: Norte: El Titular (Hoy Servidumbre de Paso de Hecho), Sur y Este: El Titular, Oeste: Calle Adolfo Calle. Ubicada en Adolfo Calle s/n° 155 metros al Sur de Calle Lassa, costado Este, El Cerrito, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2023-09168458-GDEMZA-DGCAT_ATM. 12 de Diciembre HORA 8.30

Boleto N°: ATM_7834230 Importe: \$ 480
05-06-07/12/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mediará y fraccionará 5 ha 8718.56 m2.aproximadamente, propiedad de DELGADO JULIA. Ubicada sobre calle Centenario s/n (a 1303 m al Este de calle 10, lado Norte) Alvear Oeste, General Alvear. Día 12 de Diciembre HORA: 8:00. EX-2023-08971889- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7834248 Importe: \$ 360
05-06-07/12/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Diego Basaldella mediará 420.00 m2, de SALVADOR MUGNECO. Calle Remedios Escalada 85 Ciudad Lujan de Cuyo. EX-2023-09173651-GDEMZA-DGCAT-ATM. Diciembre 12, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_7836537 Importe: \$ 120
05-06-07/12/2023 (3 Pub.)

Ignacio Bär, Ingeniero Agrimensor, mediará 336,25 metros cuadrados, propiedad DOMINGO DEL CARMEN VALENZUELA, Cangallo 3644, Villa Nueva, Guaymallén. Diciembre 12, hora 9,45. Expediente EX-2023-08619263-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7836548 Importe: \$ 120
05-06-07/12/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Fiorelli, mediará 189.00 m2, propietario: ANTONIO ROMANO; Pedro V. Palacios 30, Ciudad, Capital. Diciembre 12, hora 18.00. EX-2023-09056769-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7836559 Importe: \$ 120
05-06-07/12/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Fiorelli, mediará 189.90 m2, propietario: ANTONIO ROMANO; Pedro V. Palacios 56, Ciudad, Capital. Diciembre 12, hora 18.30. EX-2023-09112979-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7836560 Importe: \$ 120

05-06-07/12/2023 (3 Pub.)

Daniel Lancellotti, Agrimensor, mediará 512,29 m², propiedad DAVID ANTOCOLSKY. Ubicada: Calle BELGRANO N° 473, Ciudad de San Martín. Diciembre 12 Hora 10. Expediente EX-2023-09162313-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7836686 Importe: \$ 240
05-06-07/12/2023 (3 Pub.)

Javier Baudracco Ing. Agrimensor mediará 1998.37m², Gobierno de la Provincia de Mendoza, Comisaría 25°, Francisco de la Reta N°505, esq. Nor Oeste Viamonte s/N°, San José, Guaymallén. Diciembre 14. Hora 10.00.-EX-2023-09175307- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7836690 Importe: \$ 240
05-06-07/12/2023 (3 Pub.)

Facundo Barroso, Ingeniero Agrimensor, mediará 449.63m² aproximadamente para gestión de título supletorio Ley Nac N° 14159 Decreto 5756/58; propiedad de Luis Vicente AUGER, Bernardo Benito AUGER, Hinginio AUGER, Pedro Ciro AUGER, Antonio Esteban AUGER y Elena Lucila AUGER de Rodriguez, pretendida por el Sr. JOSE ESTEBAN GIL, ubicada en calle Hungría N°168, Villa Marini, Godoy Cruz, Mza. Límites: Norte: Roberto Santos Páez y Pilar Carolina Merlo; Sur: Marcelo Esteban Gil, Mauricio Ariel Gil y Nicolás Agustín Gil; Este: Calle Hungría; Oeste: Eva Florencia Rojo. EX-2023-09006307- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 12 Hora 08.00

Boleto N°: ATM_7830496 Importe: \$ 720
05-06-07/12/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Hernan Seresoli mediará 625,50 m² propiedad de MANINIO Maria Cecilia y MARTIN Laura Susana. Ubicación: Calle Publica I N° 2548 a 13. al norte de Prolongación Calle Soldado Baigorria, costado Este, Fideicomiso LOS OLIVOS, Las Tortugas, Godoy Cruz. EX-2023-09197956-GDEMZA-DGCAT ATM, Diciembre 12, 8.00hs.

Boleto N°: ATM_7836950 Importe: \$ 360
05-06-07/12/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mauro Domínguez, mediará 257,19m², propiedad de LOPEZ María Victoria, ubicados en calle Luis Verratti N°1963 (Mzana "E" Lote 15), B° Antonelli, Capilla del Rosario, Guaymallén. DICIEMBRE 13. Hora: 9hs. Expediente N° EX-2023-09200109- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7837258 Importe: \$ 240
05-06-07/12/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor José Carlos Cabrera mediará 180 m², aprox., para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de GOBIERNO DE LA NACION ARGENTINA; pretendida por MARTHA DEL MILAGRO CORIA Y PABLO AGUSTIN ABREGU, ubicada en Carril Del Centro480m al Este de calle Correa, lado Sur, Ciudad, Junín, Mza. Límites: Norte: Carril Del Centro; Sur, Este y Oeste: Gobierno de la Nación Argentina. 12 de Diciembre de 2023. HORA 11:00. Expediente: EX-2023-09188913- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7837295 Importe: \$ 600
05-06-07/12/2023 (3 Pub.)

MARCO ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mediará; 4325,51 m² aproximadamente. TITULARES: PEREGRIN RUBEN ANTONIO y DEL VAL de PEREGRIN MARTA. Avenida Ingeniero Balloffet n° 1758,

Ciudad de San Rafael, Mendoza. 12 Diciembre 2023; Hora 13.15.- EX-2023-09189635-GDEMZA-DGCAT_ATM.-

Boleto N°: ATM_7837297 Importe: \$ 240
05-06-07/12/2023 (3 Pub.)

Facundo Giner, Ingeniero Agrimensor mensurará 2315.53 m2. Propiedad de JUAN ANDRÉS MENDEZ Y OTRO, Callejón Comunero con salida a La Gloria N° 1828 (punto de reunión) Barrio Entre Vides , fracción 7 San José Tupungato. Se cita a condóminos e interesados del Callejón Comunero. Diciembre:12, Hora:11. Expediente EX-2023-08966810- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7837298 Importe: \$ 360
05-06-07/12/2023 (3 Pub.)

Arnaldo Gómez Agrimensor mensurará 331,34 m2, aproximadamente, Propiedad de BRUNETTI, NELLO, ubicada en calle Sarmiento N° 55. Punto de reunión calle Sarmiento N° 55, Tupungato, Mendoza. Diciembre: 13 , Hora: 17:00. EX-2023-08950684-GDEMZA- DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7837299 Importe: \$ 240
05-06-07/12/2023 (3 Pub.)

Walter Carrasco Agrimensor mensurará aproximadamente 710 m2, propiedad de MARIA LUISA OLIVAREZ DE CABRAL, pretendida por RUBENS EDUARDO OLGUIN, para gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicada en calle Mariano Gómez 1035, Ciudad, Rivadavia. Límites: Norte y Este, María Luisa Olivarez de Cabral; Sur, María Luisa Olivarez de Cabral y Héctor Jesús Fabián Palma; Oeste, Calle Mariano Gómez. el día 12 de diciembre de 2023 a las 11,30 horas. EX-2023-07859359-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7836555 Importe: \$ 480
05-06-07/12/2023 (3 Pub.)

Alejandro García Agrimensor, mensurará 155,38 m2, y porcentaje Pasillo Comunero (2/6), obtención Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propiedad ANTONIO BERZUINI, pretendida FERNANDO ADRIAN ROMERO. Calle 12 de Octubre 1254, 42 m al Este por Pasillo Comunero, Coquimbito, Maipú. Límites: Norte: María Guiñazu, Sur: Rosario Edith Cotta y Evaristo Armando Cotta; Este: Gladys Marcelina Berzuini y Rubén Ricardo Berzuini, Oeste: Pedro Celestino García. EX-2023-09059932-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 12, hora 9:00.

Boleto N°: ATM_7836558 Importe: \$ 480
05-06-07/12/2023 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará 411.11 m2, para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propietario: SAMUEL PONCE y MARGARITA OROZCO de PONCE, pretende: MARIA DE LOS ANGELES COBO AMIEVA. Ubicada: Calle Juan B. Justo N° 250, Las Catitas, Santa Rosa. Límites: Norte: Jauregui María Belén y Terreno Graciandia Guido Arturo; Sur: Nieto Juan Manuel; Oeste: Terreno Raúl Arturo y Graciandia de Terreno Concepción Amparo; Este: Calle Juan B. Justo. Diciembre 12, hora 11:00. EX-2021-05448266-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7836568 Importe: \$ 600
05-06-07/12/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mensurará 4ha 0360,35m²,de ANGELA MARTINEZ, calle Los Brasileños s/n° (a 300,56m al S-W de calle Contreras – costado N-W) – Real del Padre – San Rafael. EX-2023-09025520- -GDEMZA DGCAT_ATM. Diciembre 11 Hora 8:00.

Boleto N°: ATM_7828317 Importe: \$ 360
04-05-06/12/2023 (3 Pub.)

Edicto Martin García Agrimensor, mensurará 202m², propietario Asociación Mutual de Afiliados del Sindicato de Luz y Fuerza de Mendoza Seccional San Rafael, gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias, pretende Grau Eduardo Enresto, Limites: norte- este-oeste: el titular registral, sur: calle Las Marimoñas. Ubicación Las Marimoñas896, Ciudad, San Rafael. EE-59883-2023, Diciembre 11, Hora18.

Boleto N°: ATM_7828439 Importe: \$ 360
04-05-06/12/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Genovesi Luciano mensurará aproximadamente 2000m² De Mendez Ubilla Caratina, Mendez Ubilla Perpetua y Mendez Ubilla Turiano, ubicada sobre calle Guerrero S/N° a 353m al Norte de calle Los Sauces, costado Oeste, Las Paredes, San Rafael, gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58. Pretendientes Martinez Daniel Ricardo Limites: Norte, Sur y Oeste: Mendez Ubilla Caratina, Mendez Ubilla Perpetua y Mendez Ubilla Turiano, Este calle Guerrero. Expediente: EX-2020-03780276- -GDEMZA-DGCAT_ATM diciembre 11 hora: 12

Boleto N°: ATM_7828450 Importe: \$ 600
04-05-06/12/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Diego Basaldella mensurará 441.53 m² aproximadamente, de MARÍA VIRGINIA PONCE, para Título Supletorio, ley14159 y modificatorias, pretendido por PONCE DOMINGO ROGELIO, calle Alsina 1387 Drummond Lujan De Cuyo. Límites: Norte: Ramírez José; Sur: Ditomaso Luis Heriberto; Este: García Lorena Beatriz; Oeste: Calle Alsina. EX-2023-08989402-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 11, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_7833704 Importe: \$ 360
04-05-06/12/2023 (3 Pub.)

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor mensurará (parte mayor extensión) 1483 m² aproximadamente, propiedad DAHER CARLOS HORACIO, GUILLEN JUAN JOSE sita calle Pública S/N° esquina sur-oeste con Prolongación Beruti S/N°, El Totoral, Tunuyán. Diciembre 11, Hora 8:00. EE-57972-2023.

Boleto N°: ATM_7833811 Importe: \$ 240
04-05-06/12/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Exequiel Giménez, mensurará aproximadamente 1.000 m², para gestión de título supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad de JOSÉ NAZAR ELASKAR, pretendida por ABEIRO JOHANA GISEL, ubicado en calle 20 de junio N° 3.900, Distrito Perdriel, Departamento Lujan de Cuyo. Límites: Norte y Este: el mismo titular, Sur: Daniel Ignacio Enrique Zarate, Oeste: calle 20 de junio. Expediente EE-59445-2023. Diciembre 11, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_7833815 Importe: \$ 480
04-05-06/12/2023 (3 Pub.)

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mensurará 500 m², Propiedad MARTHA ELVIRA GOMEZ y otro, Ubicada Carril Mathus Hoyos 5313, El Sauce, Guaymallén, Diciembre 11, Hora 8:00. EX-2023-09014642-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7833864 Importe: \$ 240
04-05-06/12/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Rolando Nicolai, mediará 68773.50 m² de GUSTAVO JORGE ADOLFO RUBIO, RICARDO ENRIQUE RUBIO, GUILLERMO JOSE RUBIO, PATRICIA MARIA RUBIO Y ROBERTO DANIEL RUBIO, en costado Este de Calle Deán Funes sin N^o, 300 m al Sur de Calle Domingo Faustino Sarmiento, Ciudad de San Rafael. Diciembre 11, hora 13:00. EX-2023-05220450-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N^o: ATM_7833881 Importe: \$ 360
04-05-06/12/2023 (3 Pub.)

Mauricio Ortiz Agrimensor mediará 230.61 m², obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, ASOCIACIÓN DEL MONASTERIO DE LA COMPAÑÍA DE MARIA DE MENDOZA, pretendida MARIA ANGELICA LIO, calle Florencio Sánchez 281, Centro, Godoy Cruz. Limita: Norte: José Ramón Salinas; Sur: Luis Cesar Amico; Este: calle Florencio Sánchez; Oeste: Elba Amaro Lorenzo. Diciembre 11, hora: 9:00. Expediente: EX-2023-08820443-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N^o: ATM_7833902 Importe: \$ 480
04-05-06/12/2023 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Estefanía Castañón mediará 250 m², propietario OSCAR JOSÉ ASCANIO, ubicados Ciudad de Villa Dolores N^o1565, Las Cañas, Guaymallén. Diciembre 11, 11:00 horas. Expediente EX-2023-09027138-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N^o: ATM_7833908 Importe: \$ 240
04-05-06/12/2023 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LABARBA, mediará 776,00 m², propietario SIMON SANCHEZ, pretendida por MONICA SILVIA DIAZ, Para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Calle Manuel Belgrano y Sarmiento esquina Nor-Oeste, Las Catitas, Santa Rosa, Diciembre 11, hora 19. Expediente EX2023-08661820- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Luis Brega. Sur: Calle Sarmiento. Este: Calle Manuel Belgrano. Oeste: Epifania Díaz

Boleto N^o: ATM_7834221 Importe: \$ 360
04-05-06/12/2023 (3 Pub.)

Claudio Daniel Freyjo, Agrimensor, mediará 359,56 m², propietario EDUARDO VICENTE CALVO, Ruta Provincial N^o 89 o calle General San Martín esquina Noroeste calle Los Claveles, Las Vegas, Potrerillos, Lujan de Cuyo. Diciembre: 11 Hora: 10. Ex-2023- 09149921-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N^o: ATM_7834235 Importe: \$ 240
04-05-06/12/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mediará 1000,00m² aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias. Propietario: SALVADOR MURGO. Pretendiente: FELIX EZEQUIEL GARCIA. Ubicación: Calle Bartolomé Mitre y Juan Agustín Maza s/n^o(esquina S-W) – Villa Atuel – San Rafael. Límites: Norte: CALLE JUAN AGUSTIN MAZA; Sur: HUGO JORGE RIOS Y SANDRA FANNY RIOS, Este: CALLE BARTOLOME MITRE, Oeste: LUIS GORRI. Diciembre 11 Hora 13:00. EX-2023-09085742- -GDEMZA- DGCAT_ATM.

Boleto N^o: ATM_7830494 Importe: \$ 480
04-05-06/12/2023 (3 Pub.)

Raúl Manzano, Agrimensor, mediará para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, aproximadamente 2.450m², parte mayor superficie, de Osvaldo Jorge Assisa y Alfredo Sueiro, Pretendida por Nicolas Javier Massa y Lourdes Macarena Castellano, sobre servidumbre de paso con salida a calle

Artero ubicada a 142m al Sur de calle Los Claveles, y por esta a 484m hacia el Este, Cañada Seca, San Rafael. Norte, Sur, y Oeste: Osvaldo Jorge Assisa y Alfredo Sueiro, Este: Domingo Celeste y Antonio Celeste. Expediente EX-2023-08852945-GDEMZA-DGCAT_ATM Diciembre 11 . Hora 15, 30.

Boleto N°: ATM_7831046 Importe: \$ 600
04-05-06/12/2023 (3 Pub.)

Eduardo Rodríguez, Ingeniero Agrimensor, mensurará Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, Superficie Cubierta Uso Exclusivo 78.04 m2, Superficie Cubierta Uso Común 3.80 m2, Superficie Cubierta Total 81.84 m2, propietario JOSÉ LUIS VALDEMOROS y MARIA DEL PILAR VALDEMOROS, pretendida por SILVANA ANDREA MARTINEZ, en Figueroa Alcorta 1645, PH Unidad 2, PB, Gobernador Benegas, Godoy Cruz. Límites: Norte: Alberto Martin Hita Dussel, Sur: Luis Biliato, Este: Calle Figueroa Alcorta, Oeste: Martha Ana Abraham. EX-2023-08890158-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 11, hora: 10.00.

Boleto N°: ATM_7833821 Importe: \$ 600
04-05-06/12/2023 (3 Pub.)

Enrique Segura Ingeniero Agrimensor mensurará y fraccionará, Fracción 102, Superficie 24281,16 m2, propietario WILLIAM FRANCIS MAHONEY y AMALIA MARIA PEREA MAHONEY, ubicada 4º Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida al costado Norte Ruta Provincial Nº 94 S/N; Punto de encuentro, Ruta Provincial Nº 94, portón de acceso a "The Vine", Los Sauces, Tunuyán. Cita a los propietarios del 4º C.C.I.F. Diciembre 11, Hora 10:45. EX-2023-09103005-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7833897 Importe: \$ 480
04-05-06/12/2023 (3 Pub.)

Julio Irusta, Agrimensor, mensurará, Diciembre 11, hora 11, propiedad ANGEL SBARDELLATI, pretendida, Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, por ALBERTO MARTIN GOMEZ, JORGE ANDRES GOMEZ, BEATRIZ MONICA GOMEZ y ANA CECILIA LOURDES GOMEZ, ubicada en calle Almagro Nº 493, Las Cañas, Guaymallen. Límites: Norte: Lidia Elisa Cuello y Mónica Patricia Moran; Sur: Antonio Héctor Leanza y Teresa Llobel; Este: calle Almagro; Oeste: Ruperto Juan González y Santina Sbardellati. Superficie 263,32 m2. Expediente EX-2023-09041266-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7833918 Importe: \$ 600
04-05-06/12/2023 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

La Sra. María Roxana Pagliarulo CUIT 27-12663444-2 con domicilio en Ricardo Videla 8350 La Puntilla, Lujan de Cuyo, Mendoza, notifica a los interesados, por el término de 5 días a partir de la fecha, la venta a Metapharma SRL, CUIT N ° 30-71817911-0, con domicilio en Barrio Parque Urquiza, Manzana E , Casa 45 , Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza del negocio dedicado a la venta de productos farmacéuticos y cosméticos que funciona en Terminal del Sol Ala Oeste Local B-8 de San José, Guaymallén, Mendoza, denominado " Farmacia MARO". Para reclamos por el plazo de ley dirigirse a Escribana Silvana Alcira Méndez DNI 18.079.819 Registro Notarial 219 con domicilio en Belgrano 599 Ciudad, Capital, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7830899 Importe: \$ 1400
01-04-05-06-07/12/2023 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

ALCIC SOCIEDAD ANONIMA Se hace saber que por Acta número nueve de Asamblea General Ordinaria Unánime, realizada el 28 de abril de 2023, se nombró el nuevo Directorio de la sociedad. Se

designó como Director titular y Presidente al Sr. EMILIO ENRIQUE CICERO, DNI 20.111.639 y como Director Suplente al Sr. JUAN JOSÉ COSIO DNI 27.143.370, por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_7834000 Importe: \$ 160
06/12/2023 (1 Pub.)

(*)

QUALE S.A. comunica que por acta de asamblea de fecha 08 de Septiembre de 2023 se aprobó la elección del nuevo directorio por el término de tres ejercicios, designando como Director Titular y Presidente al Sr. Sebastián Félix Bisole D.N.I. N° 31.286.503, y como Director Suplente al Sr. Norberto Gerardo Páez D.N.I. N° 31.286.294.

Boleto N°: ATM_7836541 Importe: \$ 120
06/12/2023 (1 Pub.)

(*)

SERVICIOS INTEGRALES MORFIN S.R.L. Comunica por Acta de Asamblea de Socios de fecha 14 de Marzo de 2.019: 1) Consideración y aprobación de la cesión de cuotas societarias instrumentada mediante contrato de fecha 28 de febrero de 2.019, en el cual el Sr. PINTI, Juan Pablo titular del D.N.I. N.º: 30.837.096 cede la cantidad de 500 (quinientas) cuotas partes, representativas del 50% (cincuenta por ciento) del capital social de valor nominal de \$100 (cien pesos) cada una, a favor del Sr. ZULOAGA ARENAS, Juan Manuel, titular del D.N.I. N.º: 25.356.794. 2) Renuncia del Sr. PINTI, Juan Pablo a su cargo de Socio Gerente. 3) Nombramiento de Gerencia: De acuerdo a la cláusula séptima del Contrato Social, la administración conjunta y/o individual como Socios Gerentes queda conformada por el Sr. ZULOAGA ARENAS, Juan Manuel D.N.I. N.º: 25.356.794, quien fija domicilio especial en Carlos Pellegrini N.º: 1.116, departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza y el Sr. DOLCEMASCOLO, Fabián Omar D.N.I. N.º: 26.536.196, quien fija domicilio especial en Soler N.º: 169, localidad de Villa Marini, departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, por tiempo indeterminado.

Boleto N°: ATM_7829964 Importe: \$ 440
06/12/2023 (1 Pub.)

(*)

LA CASA DEL GOMERO S.A.S. Se subsana el nombre observado por homonimia, quedando así redactado: Artículo primero: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina MAJUCA S.A.S. y tiene su domicilio social en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo por medio de su órgano de administración, trasladar domicilio, establecer agencias, sucursales y todos tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.

Boleto N°: ATM_7836723 Importe: \$ 160
06/12/2023 (1 Pub.)

(*)

LOS NACIMIENTOS SA.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de Noviembre de 2023 ha procedido al cambio de domicilio social, legal y fiscal, quedando conformado en calle Liniers 1045, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM_7836866 Importe: \$ 120
06/12/2023 (1 Pub.)

(*)

GANADERA ROBERTO GRAZIOTIN SA De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 4 de Agosto de 2023, Unánime, ha quedado constituido el directorio de GANADERA ROBERTO GRAZIOTIN S.A. de la siguiente manera: Presidente: Graziotin Roberto Daniel, CUIT 20-18083531-6,

DNI 18.083.531, argentino, comerciante; Director Suplente: Girotti Furlan Eliana Ruth, DNI 23.532.053, CUIT/CUIL 27-23532053-3 argentino, comerciante. Domicilio Especial: Las Cañas N° 1950 lote A6, Dorrego, Guaymallen, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7836879 Importe: \$ 160
06/12/2023 (1 Pub.)

(*)

BIO SALUD SRL.: Comunica que por Acta de Reunión de Socios de fecha 18 de Abril del 2016, la Sociedad ha designado nueva Autoridad, quedando constituido en el cargo de Gerente Titular al Sr. Salvador Gustavo Maltese, D.N.I. N° 20.335.790, argentino, constituyendo domicilio especial en calle Juan de Garay N° 71 de Godoy Cruz de la Provincia de Mendoza., se prescinde la designación de gerente

Boleto N°: ATM_7839864 Importe: \$ 160
06/12/2023 (1 Pub.)

(*)

DE ASERO S. A. - Por asamblea general ordinaria unánime de fecha 20 de agosto de 2.023 se designó nuevo directorio por vencimiento de mandato: Se resuelve por unanimidad designar a Américo Ernesto Gatica DNI 10.421.545 como director titular y presidente y a Claudio Germán Gatica, DNI 28.847.121 como director suplente. Todos los presentes en este acto aceptan las designaciones conferidas.

Boleto N°: ATM_7840000 Importe: \$ 160
06/12/2023 (1 Pub.)

(*)

CRETACICO OIL COMPANY S.A.: Comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas del 22/10/2022 se procedió a la elección del nuevo Directorio con motivo de renovación al mandato, quedando conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente a Marcos Alberto Zandomeni con D.N.I. N° 20.381.979; y como Director Suplente a Amparo Zandomeni con D.N.I. N° 41.112.853. Los Directores durarán en su cargo tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_7841501 Importe: \$ 160
06/12/2023 (1 Pub.)

(*)

VELIRAL S.A. Se comunica por un día que la Asamblea Extraordinaria unánime del día 15 de diciembre de 2016 aprobó la elección del nuevo Directorio de la sociedad, cuyos miembros procedieron a la aceptación y distribución de los cargos por tres ejercicios, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente Sr. BRICCOLA, Ricardo Alberto DNI 20.551.577; Director Suplente Sra. RIVAROLA, Marianela DNI 22.525.972, siendo renovado su mandato por otro período de tres años, según Acta de Asamblea unánime de fecha 07/11/2019.

Boleto N°: ATM_7836760 Importe: \$ 200
06/12/2023 (1 Pub.)

(*)

SERVICIOS COMERCIALES AZULMARINO S.A. Por Acta de Directorio de fecha 14 de Septiembre de 2.023 se resolvió trasladar la sede social y domicilio legal y fiscal de la Sociedad de la calle Montevideo 127, Piso 6, Oficina 9, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, a la calle Las Heras 310, Tupungato, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7841657 Importe: \$ 120

06/12/2023 (1 Pub.)

(*)

SUAREZ Y CIA S.A.C.I.A. informa que ha modificado el plazo de duración de la Sociedad, conforme a lo resuelto en Asamblea General Extraordinaria de fecha 10/08/2023, quedando redactado como sigue: ARTICULO 3º: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción de la modificación en el órgano registral. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de accionistas.

Boleto N°: ATM_7842492 Importe: \$ 800
06-07-11-12-13/12/2023 (5 Pub.)

(*)

ECO CUYUM S.A. Comunica que en Asamblea General Ordinaria de fecha 12 de enero de 2023 y su subsanatoria de fecha 29 de junio de 2023 se efectuó renovación de los miembros del Directorio por vencimiento del mandato para el que fueron designados. Distribución de cargos: la Asamblea por unanimidad resuelve elegir a los miembros del Directorio, designando al Sr. Armando Leandro Parlanti D.N.I. 33.274.405 como director titular y al Sr. Emanuel Mauricio Muñoz D.N.I. 33.131.392 como director suplente por el término de tres años. Se designa por unanimidad para el nuevo directorio como Presidente al Sr. Armando Leandro Parlanti.

Boleto N°: ATM_7836785 Importe: \$ 240
06/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Modificación estatuto por ampliación de objeto de **KIABO S.A.:** Mediante acta de asamblea nro 1, de fecha 17/11/2023, se reunió el 100% del capital social en la sede social de la firma y se decidió y aprobó por unanimidad lo siguiente: "Ampliación del Objeto del contrato social: Debido a las nuevas tareas que se deberán realizar es primordial ampliar el Objeto de nuestro contrato social, el mismo deberá incluir: La sociedad podrá realizar instalaciones, hacer fusiones y explotar servicios de telecomunicaciones dando cumplimiento al Decreto N° 264/2000 o cualquier otra normativa que lo modifique y/o remplace como también instalar completamente el servicio desde realizar zanjas, pozos, colocación de postes, tendido eléctrico y de redes y hasta la completa instalación final y puesta en funcionamiento del servicio.", según el punto tercero del orden del día; quedando así ampliado y modificado el artículo tercero del estatuto social referido al objeto de la misma y transcribiéndose al pie el estatuto depurado.

Boleto N°: ATM_7837424 Importe: \$ 400
06/12/2023 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con el artículo diez de la ley general de sociedades, se comunica que en asamblea general extraordinaria de fecha 30 de noviembre de 2022 se aprobó la disolución de la sociedad denominada **PRESTAMOS SOCIEDAD ANÓNIMA**, y se designaron como liquidadores a los señores Gustavo Fernando Palmero y Hugo Ricardo Verzini, para que actuando indistintamente ejerzan la representación legal de la sociedad estando facultados para celebrar todos los actos necesarios de disolución y liquidación.

Boleto N°: ATM_7839861 Importe: \$ 200
06/12/2023 (1 Pub.)

(*)

"**BAUDRON VITIVINICOLA SA**" comunica que por asamblea gral extraordinaria, del día 25 de noviembre del 2023, se aceptó la renuncia como director suplente de RUBEN LETA DNI 29372741, y se designó nuevo director suplente a: DIRECTOR SUPLENTE: NOELIA VILA, CUIT 23-37521500-4, DNI

37.521.500, con domicilio Terrada 1946 Las Tortugas, Godoy Cruz, profesión: comerciante, estado civil soltera, edad 29 años, fecha de nacimiento 26 de enero de 1994, constituyen domicilio especial en la sede social de calle: San Martín 613, de Maipú, Mendoza duración de mandato: 3 ejercicios.-

Boleto N°: ATM_7839929 Importe: \$ 200
 06/12/2023 (1 Pub.)

(*)

AEB ARGENTINA S.A. COMUNICA: Que en Asamblea General Ordinaria N° 56, celebrada el día 27 días del mes de Setiembre del 2.023, se estableció la integración del Directorio, por el termino de TRES (3) Ejercicios, siendo designados como Presidente del Directorio: JERÓNIMO CHAUD, D.N.I. 28.162.513, Vicepresidente: SIMON PIETRO FELICE, Director Titular: ANA LAURA MAGALLANES, D.N.I. 33.705.668, Primer Director Suplente: JOSÉ MANUEL ALVAREZ, Segundo Director Suplente: GUSTAVO ADRIÁN COZZOLINO, D.N.I. 26.936.412.

Boleto N°: ATM_7841059 Importe: \$ 160
 06/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Por resolución de la asamblea ordinaria del 05 de mayo de 2023 se procedió a elegir el Presidente de **GEOFISICA ARGENTINA SA**, el que quedó constituido de la siguiente manera: PRESIDENTE Sr. Jorge Horacio Herrera DNI 22.063.698. La autoridad que resultó reelegida procede a aceptar su cargo suscribiendo el acta en prueba de conformidad, prestando juramento de decir verdad bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 293 del Código Penal, dejando asimismo constancia que tienen domicilio real en la República Argentina, que no se encuentran incluidos dentro de las causales de incompatibilidad previstas en el Art. 264 de la Ley 19550 (LSC) y que fijan domicilio especial a los efectos del Art. 256 in fine de la LSC en calle Arenales 1221, Villa Nueva, Guaymallén, provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM_7842965 Importe: \$ 320
 06/12/2023 (1 Pub.)

FINCAS DEL INCA S.A. Elección de Directorio. Conforme a la Ley se hace saber que en Asamblea General Ordinaria N° 50 de fecha 06 de Noviembre de 2023 a las 16 hs. se eligieron los Directores Titulares y Suplentes, distribuyendo los cargos según Acta de Directorio N° 161 del 06 de Noviembre de 2023 de la siguiente forma: Presidente: Ricardo Sánchez Caballero, DNI 21.954.919; Vicepresidente: Milagros Micheli, DNI 30.980.205; Directores Titulares: Elisa Sánchez Caballero, DNI 20.912.144; Amalia Sánchez Caballero, DNI 22.503.419; Luis Felipe Bernardo Aguirre, DNI 08.607.275; José Maria Francisco Aguirre, DNI 11.576.231; Marín Guillermo Ariza, DNI 21.370.207. Directores Suplentes: Juan Pablo Micheli, DNI 27.711.569; Guillermo Daniel Aguilar, DNI 11.346.741. Duración 2 años.

Boleto N°: ATM_7833713 Importe: \$ 840
 04-05-06/12/2023 (3 Pub.)

BALANCES

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Disponibilidades al 01-09-2023	7.797.866.376,31
Ingresos Presupuestarios	2.765.515.374,10
Ingresos Extrapresupuestarios	6.826.299.596,51
Egresos Presupuestarios	3.223.113.968,93
Egresos Extrapresupuestarios	6.790.954.566,78
Disponibilidades al 30-09-2023	7.375.612.811,21

Boleto N°: ATM_7837409 Importe: \$ 1875

06/12/2023 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 11 M 2018 caratulados: « VIZAGUIRRE NELLY ISABEL Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Calle Carlos Washington Lencinas N° 56, Villa María, PALMIRA, SAN MARTÍN, MENDOZA.- individualizado en Padrón de Rentas N° 08-464598-8, Nomenclatura Catastral es 08-2541368-6343128-0000-7, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 7320, fojas 255, tomo 44 de San Martín, en fecha 14-08-1931, a nombre de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANONIMA, atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.

S/Cargo

08-15-22-29/11 06/12/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 25 M 2023 caratulados: « TELLO CLAUDIO ANTONIO Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle España N° 910, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-464895-8 nomenclatura catastral es 08-2540401-6342579-0000-3 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 7320, fojas 255, tomo 44 E, de SAN MARTIN, a nombre de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANONIMA atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

08-15-22-29/11 06/12/2023 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

S/ Alquiler de inmueble para la Esc. 2-704 Dpto. de Capital.

Licitación: 21409-0037-LPU23.

Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-09 Dir. de Educación Especial.

Repartición Destino: Dirección General de Escuelas

Apertura: 28/12/2023 a las 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 63.000.000,00

Pliegos de Condiciones: COMPR.AR

Lugar de Apertura: COMPR.AR

Consulta por Internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

06/12/2023 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

S/ Alquiler de inmueble para la Esc. 2-036 Dpto. de San Rafael.
Licitación: 21409-0038-LPU23.
Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-09 Dir. de Educación Especial.
Repartición Destino: Dirección General de Escuelas
Apertura: 20/12/2023 a las 11:00 hs.
Presupuesto Oficial: \$ 25.200.000,00
Pliegos de Condiciones: COMPR.AR
Lugar de Apertura: COMPR.AR
Consulta por Internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
06/12/2023 (1 Pub.)

(*)

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA
Departamento de Contrataciones y Compras.
Licitación Publica: 50604-0019-SCO23
EX-2023-04995060- -GDEMZA-ATM
Objeto: CONTRATACIÓN ALQUILER INMUEBLE DELEGACIÓN ZONA ESTE
Destino: ATM
Fecha de Apertura: 13 de Diciembre de 2023, 09:00 hs.
Lugar de Apertura: Departamento de Contrataciones y Compras- ATM
Valor del pliego: sin valor.
Consultas: Departamento de Contrataciones y Compras.- ATM
Peltier 793, Capital, Mendoza. Teléfono 4611470. Horario 9:00 hs a 14:00 hs.

S/Cargo
06/12/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 115/2023
EXPEDIENTE N° EE-1050/2023
APERTURA: 15/12/2023
HORA: 9:00
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA MANTENIMIENTO DE AGUA DE NATATORIOS MUNICIPALES"
VALOR DEL PLIEGO: \$10.200,00
P.B.O: \$10.282.600,00
PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL mscdtolicitaciones@gmail.com

S/Cargo
06/12/2023 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

S/ Alquiler de inmueble para las Esc. 3-124 y 3-478 Dpto. de Las Heras.

Licitación: 21408-0034-LPU23.

Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-08 Dir. de Educación de Jóvenes y Adultos.

Repartición Destino: Dirección General de Escuelas

Apertura: 20/12/2023 a las 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 12.600.000,00

Pliegos de Condiciones: COMPR.AR

Lugar de Apertura: COMPR.AR

Consulta por Internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

06/12/2023 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Alquiler de inmueble destinado al funcionamiento de la Esc. 6-502 Dpto. de San Rafael Mendoza.

Licitación: 21411-0035-LPU23.

Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-11-Dirección de Educación de Técnica y Trabajo. Dirección General de Escuelas

Apertura: 21/12/2023 a las 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 29.400.000,00

Pliegos de Condiciones: COMPR.AR

Lugar de Apertura: COMPR.AR

Consulta por Internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

06/12/2023 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Alquiler de inmueble destinado al funcionamiento de la Esc. 6-308 Dpto. de General Alvear Mendoza.

Licitación: 21411-0036-LPU23.

Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-11-Dirección de Educación de Técnica y Trabajo. Dirección General de Escuelas

Apertura: 21/12/2023 a las 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 6.300.000,00

Pliegos de Condiciones: COMPR.AR

Lugar de Apertura: COMPR.AR

Consulta por Internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

06/12/2023 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública N° 84/2.023

Objeto: CONTRATACIÓN MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA REMODELACIÓN DE CHURRASQUERAS.

Expte.: EG-6723-2.023

Apertura: 7 de Diciembre de 2.023

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: DOS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$2.915.250,00).

Valor Pliego: PESOS: DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$2.915,00).

Valor Estampillas: PESOS: OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$800,00).

Valor Total a Pagar: PESOS: TRES MIL SETECIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$3.715,00).

Fecha de Publicación: 28 y 29 de Noviembre de 2.023

El pliego puede adquirirse en Av. Belgrano 348 de Tupungato, o mediante transferencia bancaria. Para más información comunicarse al 02622-488097 int. 219.

S/Cargo

05-06/12/2023 (2 Pub.)

H. CAMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Licitación Pública 1008/2023

Expte. N° 14512

Llámesese a Licitación Pública 1008/2023 – Expte.14512, para el día 12 de diciembre de 2023 a las 10:00hs. para “Adquisición de neumáticos para vehículo oficial de la Cámara de Senadores”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

01-04-05-06-07-11/12/2023 (6 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Licitación Pública 1009/2023

Expte. N°14514

Llámesese a Licitación Pública 1009/2023 – Expte.14514, para el día 11 de diciembre de 2023 a las 10:00hs. para “Adquisición de raciones preparadas de comida para personal de la H. Cámara de Senadores, Guardia Policial y Custodia”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

30/11 01-04-05-06-07/12/2023 (6 Pub.)

LEY 9432

**TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$98861.7
Entrada día 05/12/2023	\$0
Total	\$98861.7



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL 32002 06/12/2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 193 pagina/s.